CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 20 PÁRRAFO SEGUNDO, 21 FRACCIÓN I Y PÁRRAFO SEGUNDO, 23 FRACCIÓN I, 26 PÁRRAFO SEGUNDO Y 44 DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULOS II.1. GENERALIDADES Y II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.1 DE LA CONVOCATORIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. ASF-DGRMS-LPN-16/2026

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA GENERAL DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y LA PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
19 DE NOVIEMBRE DE 2026

VISITA A LAS INSTALACIONES
NO APLICA

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
26 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 11:00 HORAS EN PLANTA BAJA, AULA "5" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EN CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 167, COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14110, CIUDAD DE MÉXICO.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
04 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 11:00 HORAS EN PLANTA BAJA, AULA "5" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EN CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 167, COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14110, CIUDAD DE MÉXICO.

EMISIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
14 DE DICIEMBRE DE 2026

FIRMA DEL CONTRATO
DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO

CONTENIDO

		PÁGINA
1.	INFORMACIÓN GENERAL	5
2.	EVENTOS DE LA LICITACIÓN	8
3.	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA	24
4.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	32
5.	CASOS EN QUE PROCEDERÁ SUSPENDER, CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN	36
6.	PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA	37
7.	SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	40
8.	NO NEGOCIACIONES DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES	40
9.	INCONFORMIDADES	41
10.	CONFIDENCIALIDAD	41
11.	A N E X O S	42

ESTA CONVOCATORIA TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL **CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA GENERAL DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y LA PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES,** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL **"CONTRATO"** SE ADJUDICARÁ AL **"LICITANTE"** QUE DE ENTRE LOS **"LICITANTES"** REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LA **"CONVOCANTE"**, Y QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1.2 Y 4.4 DE LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN SE ENTENDERÁ POR:

- **ACUERDO:** ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 2023.

- **ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO**: EL(LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, QUIEN DEBERÁ TENER NIVEL JERÁRQUICO MÍNIMO DE DIRECTOR(A) DE ÁREA.

- **ÁREA CONTRATANTE:** ÁREA FACULTADA PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERA LA "**ASF**".

- **ÁREA REQUIRENTE:** UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA **"ASF"** QUE SOLICITE O REQUIERA FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O BIEN AQUELLA QUE LOS UTILIZARÁ.

- **ÁREA TÉCNICA:** UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA **"ASF"** QUE APOYA A LAS ÁREAS REQUIRENTES EN LA DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EVALÚA LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LAS PROPOSICIONES Y ES RESPONSABLE DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS REALICEN LOS "**LICITANTES**".

- **ÁREA REQUIRENTE/TÉCNICA (AR/AT):** DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONVOCANTE QUE SOLICITA EL **CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA GENERAL DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y LA PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES**.

- **ASF:** AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

- **CONTRATO:** CONTRATO (ACTO JURÍDICO BILATERAL QUE SE CONSTITUYE POR EL ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE LA AUDITORÍA Y LOS PROVEEDORES, Y QUE CREA O TRANSFIERE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS).

- **CONVOCANTE:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
- **CORRESPONSABLE:** PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ENCARGADA DE AUXILIAR AL "**ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO**" PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DEL **"PROVEEDOR"**, QUE SE VERIFIQUEN EN TIEMPO Y FORMA, ADEMÁS DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- **DCyC:** DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS.
- **DGRF:** DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS.
- **DGRMS:** DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
- **DRMAA:** DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS.
- **DS:** DIRECCIÓN DE SERVICIOS.
- **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA:** CREDENCIAL PARA VOTAR EMIDA POR EL INE, PASAPORTE O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR.
- **IMSS:** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- **INFONAVIT:** INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.
- **ISR**: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- **IVA**: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- **JDDS**: JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS.
- **LICITANTE(S):** LA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S) O MORAL(ES) QUE PARTICIPA(N) EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- **M.N.**: MONEDA NACIONAL.
- **PROPOSICIÓN:** CONJUNTO DE DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- **PROVEEDOR:** LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CELEBRE CONTRATOS O PEDIDOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- **REGLAS:** REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF, AGOSTO DE 2023 CON CÓDIGO SCD 2AD3RM02.
- **SAT**: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- **SEDE AJUSCO:** UBICADA EN CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 167, COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14110.
- **SHCP**: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- **SSA:** SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

LA **"CONVOCANTE"**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 20 PÁRRAFO SEGUNDO, 21 FRACCIÓN I Y PÁRRAFO SEGUNDO, 23 FRACCIÓN I, 26 PÁRRAFO SEGUNDO Y 44 DEL **"ACUERDO"**, CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULOS II.1. GENERALIDADES Y II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.1 DE LA CONVOCATORIA DE LAS **"REGLAS"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 167, COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14110, CIUDAD DE MÉXICO, CON TELÉFONO 55-5200-1500, EXT. 10161, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 DEL **"ACUERDO"** A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **No. ASF-DGRMS-LPN-16/2026**, PARA EL **CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA GENERAL DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y LA PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES,** DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

B A S E S

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 GENERALIDADES

1.1.1 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL **"ACUERDO"**, LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PUBLICA EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA **"CONVOCANTE"** www.asf.gob.mx, SU OBTENCIÓN ES GRATUITA Y DE MANERA SIMULTÁNEA SE PUBLICA UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

1.1.2 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 23, FRACCIÓN I Y 24 DEL **"ACUERDO"**, SE SEÑALA QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA "**LICITACIÓN PÚBLICA**" ES PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL Y A LA MISMA NO LE APLICA REDUCCIÓN DE PLAZOS.

1.1.3 MÉTODOS Y PRUEBAS: **NO APLICA**.

1.1.4 LA **"CONVOCANTE"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES SUFICIENTES ASIGNADOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES" DEL CENTRO DE COSTOS 212 200, SEGÚN CONSTA EN LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS QUE SE ASIENTA EN EL FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA CON FOLIO NÚMERO 042 Y DERIVADO DE LA SOLICITUD DE COMPRA CON FOLIO 036, LA CUAL SERÁ EJERCIDA CON RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027.

LOS RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027, ESTÁN CONDICIONADOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE **"LA CONVOCANTE"** QUE SE AUTORICE PARA DICHO EJERCICIO FISCAL, POR LO QUE LOS EFECTOS DEL **"CONTRATO"** ESTARÁN SUPEDITADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA CONVOCANTE"**.

1.1.5 LA "**CONVOCANTE**" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20, PÁRRAFO SEGUNDO DEL "**ACUERDO**" CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA CONVOCAR, ADJUDICAR Y FORMALIZAR EL "**CONTRATO**" CON EL "**LICITANTE**" QUE RESULTE ADJUDICADO Y SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44 DEL "**ACUERDO**", DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO A.1, ANEXO A.2, APARTADOS (SEGÚN CORRESPONDA), ANEXO B1, ANEXO B2, APÉNDICE B1 Y LAS PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA**.

1.1.6 SE FORMALIZARÁ LA CONTRATACIÓN MEDIANTE **"CONTRATO"** CON EL **"LICITANTE"** QUE RESULTE ADJUDICADO Y SE ESTARÁ CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DEL "**ACUERDO**", DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO A.1, ANEXO A.2, APARTADOS (SEGÚN CORRESPONDA), ANEXO B1, ANEXO B2, APÉNDICE B1 Y LAS PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES** A LA CONVOCATORIA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REQUIERE:

Partida	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Características conforme a lo indicado en el presente Anexo Técnico
1	Póliza General de Seguro de Bienes Patrimoniales	Servicio	1	Anexo Técnico
2	Pólizas de Seguro para vehículos terrestres	Servicio	31	Anexo Técnico

1.1.7 LA **"CONVOCANTE"** PONE A DISPOSICIÓN DE LOS **"LICITANTES"** PARA SU CONSULTA, UN EJEMPLAR DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA EN LA **"DRMAA"**, DEPENDIENTE DE LA **"DGRMS"**, CON DOMICILIO EN CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 167, COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14110, CIUDAD DE MÉXICO, PISO 7, DEL EDIFICIO "A" SEDE AJUSCO, CON TELÉFONO 55-5200-1500, EXT. 10161, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

1.1.8 CONFORME AL ARTÍCULO 29, PÁRRAFO TERCERO DEL **"ACUERDO"** DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD, APEGÁNDOSE DE MANERA ESTRICTA CON LO DISPUESTO POR EL CITADO ARTÍCULO; EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNO DE LOS "**LICITANTES**" QUE ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SE DETERMINAN EN EL CUERPO DE LAS PRESENTES BASES, CON OBJETO DE GARANTIZAR LA SOLVENCIA DE LOS **"LICITANTES"** Y LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA **"CONVOCANTE".**

1.2 DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.2.1 LA **"CONVOCANTE"** REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL **CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA GENERAL DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y LA PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES,** DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, SEÑALADAS EN **EL ANEXO A.1, ANEXO A.2, APARTADOS (SEGÚN CORRESPONDA), ANEXO B1, ANEXO B2, APÉNDICE B1** DE ESTA CONVOCATORIA.

1.2.2 LOS **"LICITANTES" QUE PARTICIPEN** DEBERÁN COTIZAR EL 100% DE LAS CANTIDADES DE **LAS PARTIDAS PARA LAS QUE PRESENTE PROPOSICIÓN** CON LA TOTALIDAD DE CONCEPTOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONSIGNADOS EN **EL ANEXO A.1, ANEXO**

A.2, APARTADOS (SEGÚN CORRESPONDA), ANEXO B1, ANEXO B2, APÉNDICE B1, SOLO SE PODRÁ PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN (TÉCNICA Y ECONÓMICA) POR **"LICITANTE"**, CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS QUE RESULTEN DE LAS PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

1.2.3 LOS **"LICITANTES"** PODRÁN COTIZAR **UNA O LAS DOS PARTIDAS** CONFORME AL **ANEXO A.1, ANEXO A.2, APARTADOS (SEGÚN CORRESPONDA),** YA QUE SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA A UNO O DOS LICITANTES.

1.3 PLAZO, LUGAR Y TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO

EL PLAZO, LUGAR Y TIEMPO DE LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO** SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO A.1, ANEXO A.2, APARTADOS (SEGÚN CORRESPONDA).**

1.4 VIGENCIA DEL "CONTRATO"

LA VIGENCIA DEL **"CONTRATO"** PARA EL **CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA GENERAL DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y LA PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES**, SE ESTABLECE EN EL **ANEXO A.1 PARA LA PARTIDA 1 Y EN EL ANEXO A.2 PARA LA PARTIDA 2.**

1.5 RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO A	ANEXO TÉCNICO.
ANEXO A.1 Y APARTADOS	PARTIDA 1.
ANEXO A.2 Y APARTADOS	PARTIDA 2.
ANEXO B1	PARTIDA 1 FORMATO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO B2	PARTIDA 2 FORMATO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
APÉNDICE B1	DESGLOSE DE VALOR DE CADA PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 2
ANEXO C	ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
ANEXO D	FORMATO PARA SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
ANEXO 1	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL **"LICITANTE"**.
ANEXO 2	FORMATO DE CONFORMIDAD DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
ANEXO 3	FORMATO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA.
ANEXO 4	MODELO DEL **"CONTRATO".**
ANEXO 5	CARTA MANIFIESTO DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
ANEXO 6	AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.
ANEXO 7	MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.
ANEXO 8	MANIFIESTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, CONFORME A LA LEY DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.
ANEXO 9	MANIFIESTO DE NACIONALIDAD.

2. EVENTOS DE LA LICITACIÓN

2.1 VISITA A LAS INSTALACIONES: NO APLICA

2.2 MUESTRAS: NO APLICA.

2.3 JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

2.3.1 PARA ACLARAR LAS DUDAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO DE SUS ANEXOS, LOS **"LICITANTES"** QUE REQUIERAN ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR DE MANERA ELECTRÓNICA O PRESENCIAL UN **ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ANEXO C)**, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, **MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO** Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL, O PERSONA FACULTADA PARA ELLO (FORMATO PDF) DIRIGIDO A LA **"DRMAA"**, ACOMPAÑADO DEL **FORMATO PARA SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA (ANEXO D)** EN **ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO WORD O EXCEL Y PDF, AMBOS ANEXOS CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL, O PERSONA FACULTADA PARA ELLO,** AL DOMICILIO, EN CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 167, COL. AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL, C.P. 14110, CIUDAD DE MÉXICO, PISO 7, DEL EDIFICIO "A" SEDE AJUSCO, TEL: 55 5200 1500 EXT. 10161 O **AL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL adquisiciones@asf.gob.mx, EN EL ASUNTO DEL CORREO ELECTRÓNICO, SE ESPECIFICARÁ EL NÚMERO DE LICITACIÓN A LA QUE CORRESPONDE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA QUE DEBERÁ ENTREGARSE O ENVIARSE ANTES DE LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2026,** LA **"DRMAA" TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL "LICITANTE" LA QUE INDIQUE EL ACUSE DE RECEPCIÓN O EL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DEL ÁREA CONTRATANTE INDICADO EN ESTE NUMERAL** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28, PÁRRAFO TERCERO DEL **"ACUERDO"**. LOS **"LICITANTES"** QUE TENGAN DUDA SOBRE ESTA CONVOCATORIA O SUS ANEXOS DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA EN IDIOMA ESPAÑOL, SER CLARAS, CONCISAS Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS NUMERALES Y REQUISITOS CONTENIDOS EN ÉSTOS, SEPARANDO POR TEMAS SUS SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA (LEGALES, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS), INDICANDO EL NÚMERO DE PÁGINA, EL NUMERAL, SECCIÓN Y/O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA LA SOLICITUD DE ACLARACIONES O ASPECTO QUE SOLICITA SE ACLARE. SE RECOMIENDA A LOS **"LICITANTES"** REVISAR DETALLADAMENTE ESTA CONVOCATORIA Y ASISTIR A ESTE ACTO, YA QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA RECIBIDAS DESPUÉS DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA SE CONSIDERARÁN EXTEMPORÁNEAS Y NO SERÁN RESPONDIDAS.

CON EL OBJETO DE FACILITAR EL PROCEDIMIENTO DE RESPUESTAS A SUS SOLICITUDES DE ACLARACIONES, SE SOLICITA ACATARSE AL FORMATO DEL **ANEXO D,** QUE SE ENCUENTRA EN ESTA CONVOCATORIA, **EL NO RESPETAR EL FORMATO DEL ANEXO D NO SERÁ MOTIVO PARA QUE NO SEAN RESPONDIDAS SUS SOLICITUDES DE ACLARACIONES** A LA CONVOCATORIA.

LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA SE REALIZARÁN EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA PRESENCIAL EN EL **AULA "5"** SITA EN **PLANTA BAJA** DE LA **"CONVOCANTE"**,

EN CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 167, COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14110, CIUDAD DE MÉXICO, **EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2026, EN PUNTO DE LAS 11:00 HORAS,** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL **"ACUERDO".**

2.3.2 AL CONCLUIR LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN SU CASO, SE SEÑALARÁ LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE JUNTAS POSTERIORES, SEGÚN SE CONSIDERE NECESARIO ATENDIENDO LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO SE ASENTARÁ EN EL ACTA LA FECHA Y HORA DE LA O LAS SIGUIENTES JUNTAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL "**ACUERDO**".

2.3.3 LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTAS EN FORMA CLARA Y PRECISA. UNA VEZ QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO CONCLUYA CON LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA FORMULADAS CON APOYO DEL **"ÁREA TÉCNICA/REQUIRENTE"**, PROCEDERÁ A DAR OPORTUNIDAD A LOS "**LICITANTES"**, PARA QUE FORMULEN LAS PREGUNTAS QUE ESTIMEN PERTINENTES EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS OTORGADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CUANDO ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ANEXO C) SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.3.1 DE LAS PRESENTES BASES, SE PRESENTE FUERA DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL **"ACUERDO"** O AL INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL **"LICITANTE"** SÓLO TENDRÁ DERECHO A FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DÉ LA **"DRMAA"** EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.2. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, NUMERAL 3 DE LAS **"REGLAS"**

SI EL ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ANEXO C) NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO EN CALIDAD DE OBSERVADOR AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 21 DEL "ACUERDO" Y SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.2. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, NUMERAL 3 DE LAS "REGLAS".

2.3.4 LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA PRESENTADAS POR LOS **"LICITANTES"** Y LAS RESPUESTAS, PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA EMITIDAS POR LA **"CONVOCANTE"** CONSTARÁN EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTE ACTO, **LA CUAL SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES**, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, LA **"DRMAA"** PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA DEL ACTA A LOS ASISTENTES Y A PARTIR DE ESTA FECHA SE FIJARÁ UN EJEMPLAR EN EL TABLERO INFORMATIVO DE LA **"DRMAA"** UBICADO EN CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 167, COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14110, CIUDAD DE MÉXICO, PISO 7, DEL EDIFICIO "A" SEDE AJUSCO, ASIMISMO SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA **"CONVOCANTE"** www.asf.gob.mx.

2.3.5 CUALQUIER PRECISIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE RESULTE DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PROPIA CONVOCATORIA, POR LO QUE OBLIGARÁ POR IGUAL A TODOS LOS **"LICITANTES"**, AUN CUANDO NO HUBIESEN ASISTIDO A DICHA JUNTA, SIENDO

RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LOS **"LICITANTES"** CONSULTARLA EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA **"CONVOCANTE"** www.asf.gob.mx LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27, PÁRRAFO TERCERO DEL **"ACUERDO".**

2.4 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

2.4.1 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, PÁRRAFO PRIMERO DEL "**ACUERDO**", SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE **"LICITANTES"**, LA **"CONVOCANTE"** PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO DIFUNDIR LAS MODIFICACIONES EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA **"CONVOCANTE"** www.asf.gob.mx, A MÁS TARDAR DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE EFECTÚEN Y EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

2.4.2 CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27, PÁRRAFO TERCERO DEL "**ACUERDO**", FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS **"LICITANTES"** EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

2.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

2.5.1 LA ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES SERÁ PRESENCIAL POR LO QUE EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O EL REPRESENTANTE DESIGNADO MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE (**ACOMPAÑADA DE LAS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS Y COPIAS SIMPLES LEGIBLES DE LA "IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA"** DE LOS INVOLUCRADOS) DEBE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN EN EL LUGAR Y HORA SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, NO SERÁN ACEPTADAS LAS PROPOSICIONES QUE SE ENVÍEN POR CORREO CERTIFICADO, NI POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. LA CARTA PODER SIMPLE DEBERÁ PRESENTARSE FUERA DE LA PROPOSICIÓN DEL **"LICITANTE".**

NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LA PROPOSICIÓN, PERO ÉSTA SÓLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.3. DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, NUMERAL 17 DE LAS **"REGLAS"**. LA CARTA PODER SIMPLE DEBERÁ PRESENTARSE FUERA DE LA PROPOSICIÓN DEL **"LICITANTE"**.

2.5.2 REGISTRO DE LOS **"LICITANTES"**: PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, BASTARÁ QUE LOS **"LICITANTES"** PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE **MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA; DEBIÉNDOSE PRESENTAR **CON 30 MINUTOS DE ANTICIPACIÓN** PARA SU REGISTRO DE ASISTENCIA.

2.5.3 EL "**LICITANTE"** PRESENTARÁ FUERA DE SU PROPOSICIÓN COPIA DEL DOCUMENTO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.2.6 CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA (**ANEXO 1.** FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL **"LICITANTE"**.) LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO ES CAUSA DE NO ACEPTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

2.5.4 PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA **"DRMAA"** PODRÁ EFECTUAR EL REGISTRO DE **"LICITANTES",** ASÍ COMO REALIZAR REVISIONES PRELIMINARES A LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN. LO ANTERIOR SERÁ OPTATIVO PARA LOS **"LICITANTES**", POR LO QUE NO SE IMPEDIRÁ EL ACCESO A QUIEN DECIDA PRESENTAR SU DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CITADO ACTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.3. DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, NUMERAL 5 DE LAS **"REGLAS"**.

2.6 **ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

2.6.1 LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO **EL 04 DE DICIEMBRE DE 2026 EN PUNTO DE LAS 11:00 HORAS** EN EL **AULA "5"** SITA EN **PLANTA BAJA DEL EDIFICIO "A"** DE LA **"CONVOCANTE",** UBICADA EN CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 167, COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14110, CIUDAD DE MÉXICO.

2.6.2 ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA Y A LA HORA SEÑALADOS, NO ACEPTÁNDOSE EL INGRESO DE **"LICITANTES"** O PROPOSICIONES QUE LLEGUEN DESPUÉS DE LA HORA ESTABLECIDA, POR LO QUE SE RECOMIENDA SE PRESENTEN CON ANTICIPACIÓN AL HORARIO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.6.1. DE ESTA CONVOCATORIA.

2.6.3 LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁN ENTREGARSE **POR SEPARADO EN SOBRES CERRADOS Y SELLADOS (CON CINTA TAPE (DIUREX) EN LA SOLAPA DE APERTURA, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ADHERIDA PARA CONSTATAR SU INVIOLABILIDAD), DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS** CON LA RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL **"LICITANTE"**, CON DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN. LA FALTA DE ESTA FORMALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 29 DEL **"ACUERDO"** Y CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.3. DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, INCISOS 4 Y 7 DE LAS **"REGLAS"**, DARÁ LUGAR A QUE LA "**CONVOCANTE"** NO RECIBA LA O LAS PROPOSICIÓN(ES) DEL O LOS LICITANTES.

2.6.4 LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN (TÉCNICA Y ECONÓMICA), **SE PRESENTARÁN EN IDIOMA ESPAÑOL** (MÉXICO), CON DOCUMENTOS ORIGINALES, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, **FOLIADAS DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE EN TODAS Y**

CADA UNA DE SUS HOJAS ÚTILES EN FORMA CONTINUA E ININTERRUMPIDA, RUBRICADAS EN CADA UNA DE SUS HOJAS ÚTILES (NO FOLIAR LOS SEPARADORES NI LAS HOJAS QUE NO CONTENGAN TEXTO O NO ÚTILES) Y CON FIRMA AUTÓGRAFA AL CALCE EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN SU PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL **"LICITANTE"**.

PARA FACILITAR EL MANEJO DE LAS PROPUESTAS:

- PREFERENTEMENTE PRESENTARLAS EN **CARPETA DE 2 ARGOLLAS**
- PREFERENTEMENTE NO PRESENTAR LAS PROPUESTAS CON LIGAS NI ENGRAPADAS CON OBJETO DE EVITAR QUE SE DAÑEN O SE LLEGUEN A ROMPER LAS HOJAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.
- PREFERENTEMENTE **NO DEBERÁN PRESENTARSE** DENTRO DE PROTECTORES DE HOJAS O CUBRE HOJAS O PORTA HOJAS.

2.6.5 **UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO Y SELLADO**, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA.

2.6.6 LA APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CON LA PRESENCIA DE LOS **"LICITANTES"**, E INVARIABLEMENTE SE INVITARÁ A UN REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y AL REPRESENTANTE DE LA "**DCyC**" DE LA **"CONVOCANTE"**.

2.6.7 CONFORME AL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN II DEL "**ACUERDO**" Y EN EL CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.3. DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, NUMERAL 24 DE LAS **"REGLAS",** DE ENTRE LOS **"LICITANTES"** QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA **"CONVOCANTE"**, RUBRICARÁN LAS PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE PREVIAMENTE SE DETERMINARON EN ESTA CONVOCATORIA **(3.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL, 3.3 PROPUESTA TÉCNICA Y 3.4. PROPUESTA ECONÓMICA).**

2.6.8 ENSEGUIDA SE DARÁ LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA **PARTIDA 1 Y 2** DE CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES ANTES DEL IVA.

2.6.9 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN III DEL "**ACUERDO**" SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, EL IMPORTE TOTAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE **CADA UNA DE LAS PARTIDAS ANTES DEL IVA**, CONFORME A LO INDICADO EN LOS **ANEXOS B1 Y B2 Y APÉNDICE B1** Y SE SEÑALARÁ LA FECHA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE ESTA LICITACIÓN.

2.6.10 LA **"DRMAA"** ANOTARÁ EN EL **FORMATO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO 3**) LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL "**LICITANTE"**, Y LA RELACIONARÁ CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE MENCIONA. EN CASO DE QUE ALGÚN **"LICITANTE"** OMITIERE

LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN SU PROPOSICIÓN, SE HARÁ CONSTAR EN EL **ANEXO 3.** NO SE PODRÁ DESECHAR NINGUNA PROPOSICIÓN DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 31, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL **"ACUERDO"** Y CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.3. DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, NUMERALES 11 Y 22 DE LAS **"REGLAS".**

2.6.11 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DEL "**ACUERDO**" Y CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.3. DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, NUMERAL 25 DE LAS **"REGLAS"**, EL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTE ACTO SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN **"LICITANTE"** RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LA MISMA, LA **"DRMAA"** ENTREGARÁ COPIA DE ESTA EN EL ACTO A LOS ASISTENTES Y A PARTIR DE ESTA FECHA SE FIJARÁ UN EJEMPLAR EN EL TABLERO INFORMATIVO DE LA "**DRMAA"** UBICADO EN CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 167, COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14110, CIUDAD DE MÉXICO, PISO 7, DEL EDIFICIO A Y SE DIFUNDIRÁ EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE www.asf.gob.mx.

2.6.12 EN EL ACTA ANTES CITADA, SE SEÑALARÁ LA FECHA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN III DEL "**ACUERDO**", ESTA FECHA DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA DAR EL FALLO. EN CASO DE SER NECESARIO EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE DIFERIRÁ EN LA MISMA CANTIDAD DE DÍAS.

2.7 COMUNICACIÓN DEL FALLO

2.7.1 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL "**ACUERDO**" Y CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.5. DEL FALLO, NUMERALES 5 Y 6 DE LAS **"REGLAS"**, LA **"CONVOCANTE"** EMITIRÁ UN FALLO, EL CUAL SE COMUNICARÁ EL DÍA **14 DE DICIEMBRE DE 2026** MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR LA PERSONA TITULAR DE LA "**DGRMS"** Y SERÁ ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO DE LOS **"LICITANTES"** QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIONES, POR LO QUE LOS **"LICITANTES"** QUEDAN OBLIGADOS A CONFIRMAR QUE SUS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS SE ENCUENTREN CORRECTAS Y DEBIDAMENTE REGISTRADAS POR LA **"CONVOCANTE",** Y SE DIFUNDIRÁ EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA **"CONVOCANTE"** www.asf.gob.mx.

CUANDO LA **"CONVOCANTE"** ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA, PROCEDERÁ A SU

CORRECCIÓN DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL **"ACUERDO".**

2.7.2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DEL "**ACUERDO**", CON LA COMUNICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DEL **"CONTRATO"** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y OBLIGARÁ A LA **"CONVOCANTE"** Y AL **"LICITANTE"** QUE SE HAYA ADJUDICADO A FIRMAR EL **"CONTRATO"** EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS EN EL PROPIO FALLO, O BIEN EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EN DEFECTO DE TALES PREVISIONES, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA COMUNICACIÓN.

2.8 FIRMA DEL CONTRATO

2.8.1 COTEJO DOCUMENTAL

EL DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, EL **"LICITANTE"** ADJUDICADO DEBERÁ ASISTIR A LA OFICINA DE LA "**DCyC**" UBICADA EN CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 167, COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14110, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PISO 7 DEL EDIFICIO "A" SEDE AJUSCO, TELÉFONO 52001500 EXTENSIONES **10478, 10986 Y 10707**, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:30 Y DE LAS 16:30 A LAS 18:00 HORAS, PARA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN: **EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE POR LOS DOS LADOS TAMAÑO CARTA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

PERSONAS FÍSICAS RELACIÓN DOCUMENTAL PARA COTEJO EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE POR LOS DOS LADOS Y LEGIBLES.	
No.	**DESCRIPCIÓN**
1	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA DEL **"LICITANTE" ADJUDICADO** (CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CARTILLA MILITAR, PASAPORTE) EN EL CASO DE NATURALIZADOS LA FORMA MIGRATORIA FM2.
2	ACTA DE NACIMIENTO ACTUALIZADA CERTIFICADA (PARA EL CASO DE EXTRANJEROS NATURALIZADOS CARTA DE NATURALIZACIÓN O FORMATO FM2 RESIDENCIA PERMANENTE).
3	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (**MEXICANOS).**
4	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL **"LICITANTE ADJUDICADO",** CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO**.**
5	COMPROBANTE DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CDMX CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. **NOTA:** EN CASO DE ARRENDAR EL INMUEBLE EL DÍA DEL COTEJO DOCUMENTAL DEBERÁ TRAER EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE LEGIBLE.
6	CARTA DE DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO, EN HOJA MEMBRETADA DEL **"LICITANTE ADJUDICADO"** DIRIGIDA A LA ASF Y FIRMADA POR LA PERSONA

PERSONAS FÍSICAS
RELACIÓN DOCUMENTAL PARA COTEJO

EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE POR LOS DOS LADOS Y LEGIBLES.

No.	DESCRIPCIÓN
	FACULTADA PARA ELLO DEL LICITANTE ADJUDICADO, EN LA QUE SE SEÑALE LOS SIGUIENTES DATOS: • NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL **"LICITANTE ADJUDICADO".** • INSTITUCIÓN BANCARIA. • PLAZA. • SUCURSAL. • DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA. • CUENTA. • CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CUENTA CLABE) CON 18 POSICIONES.
7	ESTADO DE CUENTA CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
8	CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO (EN CASO DE PROPUESTA CONJUNTA).
9	MANIFESTACIÓN EN HOJA MEMBRETADA **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** DE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO (ANTES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA) O POR AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL **ARTÍCULO 48**, **FRACCIÓN IV** DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE AGOSTO DE 2023. **NOTA:** CUANDO DOS O MÁS **"LICITANTES ADJUDICADOS"** HAYAN PRESENTADO EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN PRESENTAR DE MANERA INDIVIDUAL LA MANIFESTACIÓN DE NO INHABILITACIÓN.
10	MANIFESTACIÓN EN HOJA MEMBRETADA **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** EN EL QUE SE INDIQUE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL **"LICITANTE ADJUDICADO"** NO SE ENCUENTRA INHABILITADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 24** DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. **NOTA:** CUANDO DOS O MÁS **"LICITANTES ADJUDICADOS"** HAYAN PRESENTADO EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN PRESENTAR DE MANERA INDIVIDUAL EL MANIFIESTO DE NO INHABILITACIÓN POR CADA REPRESENTANTE LEGAL.
11	MANIFESTACIÓN EN HOJA MEMBRETADA, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,** QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL **ARTÍCULO 48** DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE AGOSTO DE 2023. **NOTA:** CUANDO DOS O MÁS **"LICITANTES ADJUDICADOS"** HAYAN PRESENTADO EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN PRESENTAR DE MANERA INDIVIDUAL EL MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 48 DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS

PERSONAS FÍSICAS
RELACIÓN DOCUMENTAL PARA COTEJO

EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE POR LOS DOS LADOS Y LEGIBLES.

No.	DESCRIPCIÓN
	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
12	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SAT **(CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A LA FECHA EN QUE SE EXPIDE).** (SOLO MONTO MAYOR A $300,000.00 ANTES DEL IVA). **NOTA:** CUANDO DOS O MÁS **"LICITANTES ADJUDICADOS"** PRESENTEN EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN PRESENTAR DE MANERA INDIVIDUAL LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DEL SAT. LA ASF NO FORMALIZARA **CONTRATO** EN LOS CASOS DE QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA NO SE ENCUENTRE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
13	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL IMSS (LA FECHA DE LA OPINIÓN DEBERÁ SER LA MISMA FECHA QUE SE CITA PARA COTEJO DOCUMENTAL). (SOLO MONTO MAYOR A $300,000.00 ANTES DEL IVA). **NOTA:** CUANDO DOS O MÁS **"LICITANTES ADJUDICADOS"** PRESENTEN EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN PRESENTAR DE MANERA INDIVIDUAL LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. LA ASF NO FORMALIZARA **CONTRATO** EN LOS CASOS DE QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA NO SE ENCUENTRE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. EN CASO DE QUE EL **"LICITANTE ADJUDICADO"** NO CUENTE CON TRABAJADORES, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A INSCRIBIRSE ANTE EL IMSS, POR LO QUE NO PUEDE OBTENER LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
14	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL **INFONAVIT (CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA EN QUE SE EXPIDE).** (SOLO MONTO MAYOR A $300,000.00 ANTES DEL IVA) **NOTA:** CUANDO DOS O MÁS "**LICITANTES ADJUDICADOS"** HAYAN PRESENTADO EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN PRESENTAR DE MANERA INDIVIDUAL LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS. LA ASF NO FORMALIZARÁ EL **CONTRATO** EN LOS CASOS DE QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA NO SE ENCUENTRE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DEL

PERSONAS FÍSICAS **RELACIÓN DOCUMENTAL PARA COTEJO** **EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE POR LOS DOS LADOS Y LEGIBLES.**	
No.	**DESCRIPCIÓN**
	ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS. CUANDO LOS "**LICITANTES ADJUDICADOS**" NO CUENTEN CON TRABAJADORES DEBERÁN MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO LIBRE, JUSTIFICANDO EL MOTIVO Y ANEXANDO EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE NO SE PUEDE EMITIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL **INFONAVIT.**
TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS DEBERÁN ESTAR VIGENTES, NO PRESENTAR TACHADURAS NI ENMENDADURAS, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SERÁ TRATADA CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	

PERSONAS MORALES **RELACIÓN DOCUMENTAL PARA COTEJO** **EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE POR LOS DOS LADOS Y LEGIBLES.**	
No.	**DESCRIPCIÓN**
1	ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES CERTIFICADAS ANTE FEDATARIO PÚBLICO Y PREVIAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO (LICITANTE ADJUDICADO **MEXICANO**). **NOTA:** LAS MODIFICACIONES A PRESENTAR EN EL COTEJO DOCUMENTAL DEBERÁN SER: CAMBIOS A LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, OBJETO SOCIAL, FUSIÓN, ESCISIÓN O TRANSFORMACIÓN.
2	ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES (**O SIMILARES PARA EXTRANJEROS**) CERTIFICADAS O APOSTILLADAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EQUIVALENTE (LICITANTE ADJUDICADO **EXTRANJERO**). **NOTA:** LAS MODIFICACIONES A PRESENTAR EN EL COTEJO DOCUMENTAL DEBERÁN SER: CAMBIOS A LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, OBJETO SOCIAL, FUSIÓN, ESCISIÓN O TRANSFORMACIÓN.
3	ÚLTIMO PODER NOTARIAL CERTIFICADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO EN EL CUAL SE OTORGUE AL REPRESENTANTE LEGAL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, O DE DOMINIO. PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS O BIEN PARA GESTIONAR TODOS LOS TRÁMITES DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL **(MEXICANOS Y EXTRANJEROS).**
4	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO (CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CARTILLA MILITAR, PASAPORTE) EN EL CASO DE NATURALIZADOS LA FORMA MIGRATORIA FM2.
5	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL **"LICITANTE ADJUDICADO",** CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO**.**

PERSONAS MORALES **RELACIÓN DOCUMENTAL PARA COTEJO** **EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE POR LOS DOS LADOS Y LEGIBLES.**	
No.	**DESCRIPCIÓN**
6	COMPROBANTE DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CDMX CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. **NOTA:** EN CASO DE ARRENDAR EL INMUEBLE EL DÍA DEL COTEJO DOCUMENTAL DEBERÁ TRAER EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE LEGIBLE.
7	CARTA DE DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO, EN HOJA MEMBRETADA DEL **"LICITANTE ADJUDICADO"** DIRIGIDA A LA ASF Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADO PARA ELLO DEL **"LICITANTE ADJUDICADO"**, EN LA QUE SE SEÑALE LOS SIGUIENTES DATOS: • NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL **"LICITANTE ADJUDICADO"**. • INSTITUCIÓN BANCARIA • PLAZA. • SUCURSAL. • DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA. • CUENTA. • CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CUENTA CLABE) CON 18 POSICIONES.
8	ESTADO DE CUENTA CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES A FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
9	CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO (EN CASO DE PROPUESTA CONJUNTA)
10	MANIFESTACIÓN EN HOJA MEMBRETADA **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** DE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO (ANTES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA) O POR AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL **ARTÍCULO 48**, **FRACCIÓN IV** DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE AGOSTO DE 2023. **NOTA:** CUANDO DOS O MÁS **"LICITANTES ADJUDICADOS"** HAYAN PRESENTADO EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN PRESENTAR DE MANERA INDIVIDUAL LA MANIFESTACIÓN DE NO INHABILITACIÓN.
11	MANIFESTACIÓN EN HOJA MEMBRETADA **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** EN EL QUE SE INDIQUE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL **"LICITANTE ADJUDICADO"** NO SE ENCUENTRA INHABILITADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 24** DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. **NOTA:** CUANDO DOS O MÁS **"LICITANTES ADJUDICADOS"** HAYAN PRESENTADO EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN PRESENTAR DE MANERA INDIVIDUAL EL MANIFIESTO DE NO INHABILITACIÓN POR CADA REPRESENTANTE LEGAL.
12	MANIFESTACIÓN EN HOJA MEMBRETADA, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,** QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL **ARTÍCULO 48** DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS

PERSONAS MORALES RELACIÓN DOCUMENTAL PARA COTEJO **EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE POR LOS DOS LADOS Y LEGIBLES.**	
No.	**DESCRIPCIÓN**
	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE AGOSTO DE 2023. **NOTA:** CUANDO DOS O MÁS **"LICITANTES ADJUDICADOS"** HAYAN PRESENTADO EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN PRESENTAR DE MANERA INDIVIDUAL EL MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 48 DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
13	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SAT **(CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A LA FECHA EN QUE SE EXPIDE).** (SOLO MONTO MAYOR A $300,000.00 ANTES DEL IVA). **NOTA:** CUANDO DOS O MÁS **"LICITANTES ADJUDICADOS"** PRESENTEN EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN PRESENTAR DE MANERA INDIVIDUAL LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DEL SAT. LA ASF NO FORMALIZARÁ **CONTRATO** EN LOS CASOS DE QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA NO SE ENCUENTRE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
14	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL IMSS (LA FECHA DE LA OPINIÓN DEBERÁ SER LA MISMA FECHA QUE SE CITA PARA COTEJO DOCUMENTAL). (SOLO MONTO MAYOR A $300,000.00 ANTES DEL IVA). **NOTA:** CUANDO DOS O MÁS **"LICITANTES ADJUDICADOS"** PRESENTEN EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN PRESENTAR DE MANERA INDIVIDUAL LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. LA ASF NO FORMALIZARÁ **CONTRATO** EN LOS CASOS DE QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA NO SE ENCUENTRE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. EN CASO DE QUE EL **"LICITANTE ADJUDICADO"** NO CUENTE CON TRABAJADORES, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A INSCRIBIRSE ANTE EL IMSS, POR LO QUE NO PUEDE OBTENER LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
15	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL **INFONAVIT (CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA EN QUE SE EXPIDE).** (SOLO MONTO MAYOR A $300,000.00 ANTES DEL IVA).

PERSONAS MORALES RELACIÓN DOCUMENTAL PARA COTEJO EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE POR LOS DOS LADOS Y LEGIBLES.	
No.	**DESCRIPCIÓN**
	NOTA: CUANDO DOS O MÁS **"LICITANTES ADJUDICADOS"** HAYAN PRESENTADO EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN PRESENTAR DE MANERA INDIVIDUAL LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS. LA ASF NO FORMALIZARÁ **CONTRATO** EN LOS CASOS DE QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA NO SE ENCUENTRE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS. CUANDO LOS **"LICITANTES ADJUDICADOS"** NO CUENTEN CON TRABAJADORES DEBERÁN MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO LIBRE, JUSTIFICANDO EL MOTIVO Y ANEXANDO EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE NO SE PUEDE EMITIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL **INFONAVIT.**
TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS DEBERÁN ESTAR VIGENTES, NO PRESENTAR TACHADURAS NI ENMENDADURAS, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SERÁ TRATADA CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	

2.8.2 PREVIO COTEJO DOCUMENTAL SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.8.1 DE ESTA CONVOCATORIA, LA PERSONA FÍSICA O EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO DE LA PERSONA MORAL ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTARSE A FIRMAR EL **"CONTRATO"** (**ANEXO 4)** EN LA "**DCyC"** DENTRO DE LOS **15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO,** EN CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 167, COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14110, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PISO 7 DEL EDIFICIO "A" SEDE AJUSCO DE LA **"CONVOCANTE"**, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:30 Y DE LAS 16:30 A LAS 18:00 HORAS.

LA CARTA DE DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO POR TRANSFERENCIA ES OBLIGATORIO PARA LA ELABORACIÓN DEL "CONTRATO"; ASIMISMO EN CASO DE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO-SAT, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO "IMSS" Y LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO- "INFONAVIT" (ARTÍCULO 32D DEL CFF) NO ESTÉN VIGENTES A LA FIRMA DEL "CONTRATO", EL "LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ PROPORCIONAR UNA VIGENTE.

2.8.3 SI EL (O LOS) **"LICITANTE"(S)** ADJUDICADO(S) NO FIRMARA(N) EL **"CONTRATO"** POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN LA FECHA O PLAZO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.8.2, LA **"CONVOCANTE"** PODRÁ SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR AL "**LICITANTE**" QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE MÁS CONVENIENTE PARA LA **"CONVOCANTE"**, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL FALLO, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ÉSTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERA

RESULTADO ADJUDICADO, NO SEA SUPERIOR AL 10%; LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44, PÁRRAFO SEGUNDO DEL "**ACUERDO**".

2.8.4 **EL (O LOS) "LICITANTE"(S) ADJUDICADO(S) DEBERÁ(N) PRESENTAR A MÁS TARDAR A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CARTA DE DATOS BANCARIOS MEMBRETADA DIRIGIDA A LA ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS; Y A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES**: pjuarez@asf.gob.mx; scastro@asf.gob.mx; rameza@asf.gob.mx, proveedor.asf@asf.gob.mx EN LA QUE DEBERÁN SEÑALAR LOS SIGUIENTES DATOS, PARA EL PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA:

- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL "**LICITANTE**" ADJUDICADO.
- INSTITUCIÓN BANCARIA.
- PLAZA.
- SUCURSAL.
- DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA.
- CUENTA.
- CLABE INTERBANCARIA.

CON LA CITADA CARTA SE ENTREGARÁ COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA CARÁTULA DEL ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA BANCARIO. LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DEL "CONTRATO".

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS DEBERÁN ESTAR VIGENTES, NO PRESENTAR TACHADURAS NI ENMENDADURAS.

2.9 MODIFICACIONES AL "CONTRATO".

2.9.1 CONFORME CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DEL **"ACUERDO", CAPÍTULO IV. DE LOS CONTRATOS Y PEDIDOS, SUBCAPÍTULO IV.4. DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATOS O PEDIDOS DE LAS "REGLAS",** LA **"CONVOCANTE"** PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR MODIFICACIONES AL **"CONTRATO"**.

2.9.2 CUALQUIER MODIFICACIÓN AL **"CONTRATO"**, A EXCEPCIÓN DE LA SUSPENSIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO, Y ENTREGARSE LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.

2.10 PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

2.10.1 POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA **"CONVOCANTE"**, ÉSTA PODRÁ MODIFICAR EL **"CONTRATO"** A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SIEMPRE Y CUANDO EXISTA NECESIDAD FUNDADA POR PARTE DE LA **"CONVOCANTE"**.

2.10.2 EN ESTE SUPUESTO SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A LA **"CONVOCANTE"** NO SE REQUERIRÁ LA SOLICITUD DEL "**PROVEEDOR**".

2.10.3 EN CASO DE QUE EL **"PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

2.11 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

2.11.1 ADEMÁS DE LAS EXPLÍCITAMENTE SEÑALADAS EN CASOS CONCRETOS, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN (TÉCNICA O ECONÓMICA).

2.11.2 LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN "**LICITANTE**" HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO EN LOS SERVICIOS O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS **"LICITANTES"**.

2.11.3 QUE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA NO SE PRESENTEN EN IDIOMA ESPAÑOL (MÉXICO).

2.11.4 QUE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA NO SE PRESENTE LA O LAS **PARTIDAS** DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN LOS **ANEXOS B1 Y B2 Y APÉNDICE B1** (SEGÚN EN LA PARTIDA QUE PARTICIPE), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

2.11.5 QUE EN LA PROPUESTA TÉCNICA NO SE PRESENTE EN LAS PARTIDAS COTIZADAS CON LA TOTALIDAD DE CONCEPTOS, EL 100% DE LAS CANTIDADES Y LOS REQUERIMIENTOS DESCRITOS EN EL **ANEXO A.1, ANEXO A.2 Y APARTADOS** (SEGÚN EN LA PARTIDA QUE PARTICIPE), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

2.11.6 NO SEÑALAR DE MANERA CLARA Y PRECISA TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN EL **ANEXO A.1, ANEXO A.2 Y APARTADOS** (SEGÚN EN LA PARTIDA QUE PARTICIPE) Y LAS PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

2.11.7 INCURRIR EN FALSEDAD DE INFORMACIÓN Y EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ALTERADOS O APÓCRIFOS. EN ESTOS CASOS SE LE DARÁ VISTA A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

2.11.8 CUANDO EL "**LICITANTE**" INTEGRE **MÁS DE UNA PROPUESTA** TÉCNICA O PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

2.11.9 CUANDO NO GUARDEN CONGRUENCIA ENTRE SÍ, LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA.

2.11.10 CUANDO LA PROPUESTA TÉCNICA Y/O PROPUESTA ECONÓMICA DE LA **DE LA PARTIDA O PARTIDAS** QUE SE PARTICIPE NO SE PRESENTEN CON LAS UNIDADES DE MEDIDA Y/O CONFORME A LAS CONDICIONES INDICADAS EN LOS **ANEXOS A1, A2, APARTADOS, ANEXOS B1, B2 Y APÉNDICE B1** (SEGÚN EN LA PARTIDA QUE PARTICIPE), Y A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS EN LOS ANEXOS DE ESTA CONVOCATORIA.

2.11.11 QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA SE PRESENTE EN MONEDA DISTINTA A LA NACIONAL (PESOS MEXICANOS).

2.11.12 QUE EN LOS **ANEXOS B1, B2 Y APÉNDICE B1** PROPUESTA ECONÓMICA DE LA O LAS PARTIDAS QUE SE PARTICIPE, SE OMITA EN FORMA TOTAL O PARCIAL EL O LOS PRECIOS UNITARIOS Y/O LOS CONCEPTOS REQUERIDOS.

2.11.13 NO PRESENTAR FOLIADAS TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS ÚTILES DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN SU PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ÉSTA, SALVO EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS HOJAS ÚTILES DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE DEL ANÁLISIS CUALITATIVO EFECTUADO A LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, LA **"CONVOCANTE"**, NO DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE UNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS, LA **"CONVOCANTE"** TAMPOCO DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.3. DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, NUMERALES 21 Y 22, DE LAS **"REGLAS".**

2.11.14 LA OMISIÓN DE FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO DEL "**LICITANTE"** EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y EN CADA DOCUMENTO REQUERIDO, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

2.11.15 OMITIR LA LEYENDA "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" EN LOS DOCUMENTOS EN QUE EXPRESAMENTE SE HA SOLICITADO.

2.11.16 CUANDO LOS PRECIOS OFERTADOS NO SEAN ACEPTABLES O NO SEAN CONVENIENTES CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS INDICADOS EN ESTA CONVOCATORIA.

2.11.17 OMITIR O MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA **"CONVOCANTE".**

2.11.18 LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS COMO OBLIGATORIOS CONFORME A LO INDICADO EN LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y LAS PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

2.11.19 LA FALTA DE ALGUNA DE LAS FORMALIDADES Y/O REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y LAS PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

2.11.20 CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE EXHIBAN LOS **"LICITANTES"** NO SEAN LEGIBLES IMPOSIBILITANDO EL ANÁLISIS INTEGRAL DE LA PROPOSICIÓN, Y ESTO CONLLEVE A UN FALTANTE O CARENCIA DE INFORMACIÓN QUE AFECTE SU SOLVENCIA.

2.11.21 QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA NO SE COTICE FIJA LA PÓLIZA DE SEGUROS, CONFORME A LO REQUERIDO EN LOS **ANEXOS B1, B2, Y APÉNDICE B1,** DE ACUERDO A LA PARTIDA O PARTIDAS COTIZADAS.

2.11.22 CUALQUIER VIOLACIÓN AL "**ACUERDO**", A LAS **"REGLAS"** Y/O NORMATIVA APLICABLE.

2.11.23 LAS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

SE COMPROBARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

3.1 INSTRUCCIONES ADICIONALES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

3.1.1 LAS PROPOSICIONES DEBEN CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

A) NOMBRE Y NÚMERO DE LA "**LICITACIÓN**".
B) NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL **"LICITANTE"**.
C) DOMICILIO, TELÉFONO, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

SE RECOMIENDA LEER CON ESPECIAL CUIDADO LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 3.2 PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, 3.3 Y 3.4 DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA Y REVISAR CUIDADOSAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS DE LOS **ANEXOS A1, A2, APARTADOS, B1, B2 Y APÉNDICE B1,** ASÍ COMO CONSIDERAR LAS PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

3.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 29 DEL **"ACUERDO"** Y CAPITULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, SUBNUMERAL II.2.3. DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NUMERAL 15 DE LAS **"REGLAS"** LOS **"LICITANTES"** ENTREGARÁN JUNTO CON EL **SOBRE CERRADO Y SELLADO QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN** LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA COMO SE DETALLA EN CADA NUMERAL, LA CUAL SE PODRÁ ENTREGAR EN UN SOBRE INDEPENDIENTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.

3.2.1 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL **"LICITANTE"**, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

3.2.2 DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN EL QUE DETERMINEN DOMICILIO EN MÉXICO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, **INCLUIR CORREO ELECTRÓNICO**

3.2.3 COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL **"LICITANTE"** PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

3.2.4 COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA **"IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA"** DEL REPRESENTANTE LEGAL APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN, DEBIENDO PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES LA IDENTIFICACIÓN **ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA (ORIGINAL)** CON OBJETO DE QUE EN DICHO ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE COTEJE CON LA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA PROPOSICIÓN.

3.2.5 LOS **"LICITANTES"** QUE PARTICIPEN POR CONDUCTO DE UN REPRESENTANTE, PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL MISMO, DEBERÁN PRESENTAR EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, ESCRITO EN EL QUE EL FIRMANTE **MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA LA PROPOSICIÓN CORRESPONDIENTE; ACORDE AL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN VI DEL "**ACUERDO".**

3.2.6 LOS "**LICITANTES"** DEBERÁN **TRANSCRIBIR**, LLENAR, FIRMAR Y PRESENTAR EL FORMATO DEL **ANEXO 1** EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA, COMO CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA Y ACORDE AL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN VII DEL "**ACUERDO**" **(NO ADJUNTAR AL FORMATO DEL ANEXO 1 COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y/O SUS MODIFICACIONES).**

3.2.7 DEBERÁ PRESENTAR EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL LOS **"LICITANTES"** MANIFIESTEN **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA **"CONVOCANTE"**, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS **"LICITANTES"**; ACORDE AL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN IX DEL **"ACUERDO"**.

3.2.8 DEBERÁ PRESENTAR EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, ESCRITO EN EL QUE EL **"LICITANTE" MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO (ANTES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA) O POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE "**LICITACIÓN**", ASÍ COMO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 48 DEL **"ACUERDO"**.

3.2.9 DEBERÁ PRESENTAR EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, ESCRITO DE CONFORMIDAD DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (LOS

"LICITANTES" DEBERÁN **TRANSCRIBIR**, LLENAR, FIRMAR Y PRESENTAR EL FORMATO DEL "**ANEXO 2**"), EN EL QUE **MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE ACEPTA ÍNTEGRALMENTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y LAS PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

3.2.10 DEBERÁ PRESENTAR EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, CARTA **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (LOS **"LICITANTES"** DEBERÁN **TRANSCRIBIR**, LLENAR, FIRMAR Y PRESENTAR EL FORMATO DEL "**ANEXO 5**").

3.2.11 DEBERÁ PRESENTAR EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SERÁ EL PATRÓN Y ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DE TODO EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE A SU DISPOSICIÓN, MANDO, DIRECCIÓN O SUPERVISIÓN, QUE DESTINE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR Y SACAR A SALVO A LA **"CONVOCANTE"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DIRECTA, INDIRECTA O SOLIDARIA DERIVADA DE CUALQUIER CONFLICTO LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL **"CONTRATO"**, ASÍ COMO DURANTE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A SU CONCLUSIÓN.

3.2.12 DEBERÁ PRESENTAR EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL MODELO DEL **"CONTRATO"** (**ANEXO 4**) Y LA CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS **(NO ADJUNTAR AL ESCRITO EL MODELO DEL "CONTRATO").**

3.2.13 DEBERÁ PRESENTAR EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES, MEXICANAS, INTERNACIONALES, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, EN EL QUE EL "**LICITANTE"**, ACREDITE QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTA DAN CUMPLIMIENTO A LAS **NORMAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO (ANEXO A) DE LA CONVOCATORIA**, **(**LOS "**LICITANTES"** DEBERÁN **TRANSCRIBIR**, LLENAR FIRMAR Y PRESENTAR EL FORMATO DEL **"ANEXO 8"),** SE VERIFICARÁ QUE:

A. CONTENGA LA FIRMA DEL **"LICITANTE"** Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO.

B. SEÑALE EXPRESAMENTE QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTA DAN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS REQUERIDAS.

C. INDIQUE EL NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE LA NORMA.

DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.1. DE LA CONVOCATORIA, NUMERAL 3, FRACCIÓN IV. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS **"LICITANTES"**, INCISO C) DE LAS **"REGLAS",**

3.2.14 DEBERÁ PRESENTAR EL MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA SÓLO EN CASO DE EXISTIR PROPOSICIONES DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME EL **"ANEXO 7".**

3.2.15 DEBERÁ PRESENTAR EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, ESCRITO EN EL QUE **MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA (LOS "LICITANTES" DEBERÁN **TRANSCRIBIR**, LLENAR, FIRMAR Y PRESENTAR EL FORMATO DEL **"ANEXO 9").**

3.2.16 DEBERÁ PRESENTAR EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, ESCRITO QUE CONTENGA LA **MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, ASÍ COMO LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL EN SU CARÁCTER DE LICITANTE QUE NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

3.2.17 DEBERÁ PRESENTAR EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, ESCRITO QUE CONTENGA LA **MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, QUE ACTÚA A SU NOMBRE O REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL EN SU CARÁCTER DE "**LICITANTE**" NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

3.2.18 **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**. EL "**LICITANTE"** DEBERÁ PRESENTAR EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, CARTA DE CONOCIMIENTO DEL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL, **"ANEXO 6". LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.**

NOTA: EN CASO DE QUE LOS "LICITANTES" PARTICIPEN DE MANERA CONJUNTA, CADA UNO DE ELLOS DEBERÁN PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6, 3.2.7, 3.2.8, 3.2.9, 3.2.10, 3.2.11, 3.2.12, 3.2.13, 3.2.15, 3.2.16, 3.2.17 Y 3.2.18 DE MANERA INDEPENDIENTE. LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.2.18 NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

PREFERENTEMENTE Y CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA, EL "LICITANTE" PODRÁ PRESENTARLA EN UN SOBRE POR SEPARADO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA. SU PRESENTACIÓN CONJUNTA, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

3.3 PROPUESTA TÉCNICA

LOS **"LICITANTES"** DEBERÁN PRESENTAR, **SU PROPUESTA EN SOBRE CERRADO Y SELLADO, FOLIADA EN ORDEN CONSECUTIVO EN CADA UNA DE LAS HOJAS ÚTILES**:

3.3.1 EL **"LICITANTE"** PRESENTARÁ PROPUESTA TÉCNICA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS A1, A2 Y APARTADOS, (SEGÚN CORRESPONDA EN LA O LAS PARTIDAS QUE PARTICIPE)** Y **DEBERÁ DAR TOTAL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN DICHOS ANEXOS,** IMPRESA EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO; **DEBERÁ INDICAR DE MANERA DETALLADA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXAR DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE ACREDITE CADA REQUISITO, SIN PRECIOS Y RESPETANDO EL ORDEN** EN EL QUE APARECEN EN LOS **ANEXOS A1, A2 Y APARTADOS (SEGÚN CORRESPONDA EN LA O LAS PARTIDAS QUE PARTICIPE),** DE ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA Y PREFERENTEMENTE ANEXAR LA PROPUESTA TÉCNICA EN MEDIO MAGNÉTICO MEDIANTE *UNIVERSAL SERIAL BUS* (USB) O DISCO COMPACTO (CD) DE 700 MB, EN FORMATO WORD O EXCEL *(SIN EMBARGO, EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS QUE PREVALECERÁN, SERÁ LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA FÍSICAMENTE POR EL LICITANTE.* ***LA NO PRESENTACIÓN DEL MEDIO MAGNÉTICO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO****)*.

3.4 PROPUESTA ECONÓMICA

LOS **"LICITANTES"** DEBERÁN PRESENTAR, **SU PROPUESTA EN SOBRE CERRADO Y SELLADO, FOLIADA EN ORDEN CONSECUTIVO EN CADA UNA DE LAS HOJAS ÚTILES**:

3.4.1 EL **"LICITANTE"** PRESENTARÁ PROPUESTA ECONÓMICA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS B1, B2 Y APÉNDICE B1** (SEGÚN CORRESPONDA EN LA O LAS PARTIDAS QUE PARTICIPE) Y **DEBERÁ DAR TOTAL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN DICHOS ANEXOS**, IMPRESA EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO; **DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS B1, B2 Y APÉNDICE B1** (SEGÚN CORRESPONDA EN LA O LAS PARTIDAS QUE PARTICIPE), DE ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA Y PREFERENTEMENTE ANEXAR LA PROPUESTA ECONÓMICA EN MEDIO MAGNÉTICO MEDIANTE UNIVERSAL SERIAL BUS (USB) O DISCO COMPACTO (CD) DE 700 MB, EN FORMATO WORD O EXCEL *(SIN EMBARGO, EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS QUE PREVALECERÁN, SERÁ LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA FÍSICAMENTE POR EL LICITANTE.* ***LA NO PRESENTACIÓN DEL MEDIO MAGNÉTICO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO****)*.

3.5 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN

3.5.1 EL NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ELLOS, SEA PROPORCIONADA DE MANERA CLARA Y EN SU TOTALIDAD, **A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS FORMATOS EN LOS QUE SE HAYA ESPECIFICADO SU PRESENTACIÓN COMO OBLIGATORIA**.

3.5.2 PROPONER UN PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MENOR AL SOLICITADO EN ESTA CONVOCATORIA.

3.5.3 OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN.

3.6 GARANTÍAS.

3.6.1 **ANTICIPO:** NO APLICA.

3.6.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO"

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE, LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA NO ESTARÁ OBLIGADA A PRESENTAR UNA PÓLIZA DE FIANZA VIGENTE, QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN TANTO NO SEA PUESTA EN LIQUIDACIÓN O DECLARADA EN QUIEBRA, EN VIRTUD DE QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS, POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, SALVO TRATÁNDOSE DE RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES.

3.6.3 PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

3.6.4 NO APLICA.

3.7 FORMA Y LUGAR DE PAGO

LA **"CONVOCANTE"** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DEL ACUERDO, SE OBLIGA A CUBRIR EL PAGO DEL SERVICIO EN MONEDA NACIONAL AL **"PROVEEDOR"**, POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PARTIDA 1 Y 2, SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA LA FECHA NO PODRÁ EXCEDER DE 20 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO A.1, ANEXO A.2, APARTADOS (SEGÚN CORRESPONDA), ANEXO B1, ANEXO B2 Y APÉNDICE B1,** LA FACTURA DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL CASO DE QUE LA FACTURA PRESENTE ERRORES, EL/LA **"ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"** DEBERÁ INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PARA QUE ÉSTA INFORME AL **"PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN, LAS DEFICIENCIAS QUE DEBEN CORREGIR, EL TRÁMITE DE PAGO SE REINICIARÁ EN LA FECHA EN LA QUE EL **"PROVEEDOR"** PRESENTE LA FACTURA CORREGIDA.

RECIBIDA LA FACTURA Y ENTREGABLES, SEGÚN CORRESPONDA A SATISFACCIÓN, EL/LA **"ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"** TRAMITARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CONDUCTO DE LA **DGRF**, UBICADA EN CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 167, COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14110, CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE FORMATO "SOLICITUD DE PAGO MÚLTIPLE", AL CUÁL ADJUNTARÁ LO SEÑALADO EN EL **ANEXO A.1 Y ANEXO A.2 (SEGÚN CORRESPONDA),** LA FACTURA, ACOMPAÑADA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL **ANEXO A.1 Y ANEXO A.2 (SEGÚN CORRESPONDA),** Y EL COMPROBANTE DE ENVÍO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA TIPO CFDI AL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL pjuarez@asf.gob.mx; scastro@asf.gob.mx; rameza@asf.gob.mx con copia para proveedor.asf@asf.gob.mx.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR SE CONSIDERARÁ LO EXPRESADO EN EL APARTADO DE PENAS CONVENCIONALES.

EL PAGO SE REALIZARÁ PREVIA ACREDITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL **ANEXO A.1 Y ANEXO A.2 Y APARTADOS (SEGÚN CORRESPONDA),** TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL **"PROVEEDOR",** ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA **"CONVOCANTE".**

LA REVISIÓN DE LA FACTURA SERÁ DE LUNES A VIERNES (DÍAS HÁBILES) DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DE 16:30 A 18:30 HORAS Y EL PAGO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA EN LA **DGRF**, CON EL VISTO BUENO DEL **"ÁREA REQUIRENTE"**, EN EL DOMICILIO DE LA **"CONVOCANTE"** SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTE NUMERAL.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL EL "**PROVEEDOR**" DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS AL **"ÁREA REQUIRENTE".**

- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DE EL "**PROVEEDOR**".
- INSTITUCIÓN BANCARIA.
- PLAZA.
- SUCURSAL.
- DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA.
- CUENTA.
- CLABE INTERBANCARIA.

3.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS:

ACORDE AL ARTÍCULO 29 PÁRRAFO TERCERO DEL **"ACUERDO"**, DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, SIEMPRE QUE PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE AL EFECTO SUSCRIBAN LOS "LICITANTES", SE**

ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN Y A SATISFACCIÓN DE LA "CONVOCANTE", LAS PARTES A QUE CADA PERSONA SE OBLIGARÁ, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EN EL CASO DE QUE LA PROPUESTA CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL "CONTRATO", EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESTE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS. TALES PRECISIONES SE ESPECIFICARÁN EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA **"ANEXO 7".**

AL EFECTO, LOS INTERESADOS QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 48 DEL **"ACUERDO"**, PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA O LAS JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. DEBERÁN CELEBRAR ENTRE TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN, UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

   a) NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;

   b) NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS; IDENTIFICANDO EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

   c) LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN MISMO QUE FIRMARÁ LA PROPUESTA.

   d) LA DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL **"CONTRATO"** QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y

   e) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL **"CONTRATO"** QUE SE FIRME.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, **CADA INTEGRANTE DE LA AGRUPACIÓN** DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES **3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6, 3.2.7, 3.2.8, 3.2.9, 3.2.10, 3.2.11, 3.2.12, 3.2.13, 3.2.15, 3.2.16, 3.2.17 Y 3.2.18 DE MANERA INDEPENDIENTE. LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.2.18 NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**

CUANDO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA CON EL **"CONTRATO"**, DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS LICITANTES EN LA PROPOSICIÓN O POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE DESIGNEN PARA TAL EFECTO EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DEBIENDO ENTREGAR EL **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE HAYAN SUSCRITO DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO COMO PARTE DEL "CONTRATO" ADJUDICADO,** A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL **"CONTRATO"** COMO RESPONSABLES (**SOLIDARIOS Y/O MANCOMUNADOS**), COMO SE ESTABLEZCA EN EL PROPIO CONVENIO.

3.9 CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EL **"LICITANTE"** ADJUDICADO QUEDARÁ OBLIGADO ANTE LA **"CONVOCANTE"** A RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL **"CONTRATO"** QUE SE FORMALICE, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALEN EN EL **"CONTRATO"** Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LA "**CONVOCANTE**" PARA EJERCER LAS ACCIONES LEGALES QUE LE CORRESPONDAN.

4. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL "CONTRATO"

4.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIA

4.1.1. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.4. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, NUMERAL 2 DE LAS "**REGLAS**", PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO EL PERSONAL DEL **"ÁREA REQUIRENTE/TÉCNICA"** DE LA **"CONVOCANTE"**, SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICAR CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE; ASÍ COMO DE EVALUAR LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIEREN LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS **"LICITANTES"**.

LAS EVALUACIONES: **LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA** DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL **TITULAR** DEL **"ÁREA REQUIRENTE/TÉCNICA"**, QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA EMISIÓN DEL FALLO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.4 DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, NUMERAL 2 DE LAS "**REGLAS**".

4.1.2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31, PÁRRAFO SEGUNDO DEL **"ACUERDO"** Y CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.4. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SUBAPARTADO II.2.4.1. DE LA EVALUACIÓN BINARIA DE LAS **"REGLAS"** LA **"CONVOCANTE"** A TRAVÉS DEL **"ÁREA REQUIRENTE/TÉCNICA"** EFECTUARÁ EL CRITERIO DE EVALUACIÓN **BINARIO (CUMPLE, NO CUMPLE),** VERIFICANDO QUE LA MISMA CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA, Y PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, DERIVEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

4.1.3. NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN O ÚNICAMENTE SEAN PARA LA MEJOR CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 31, PÁRRAFOS PENÚLTIMO Y ÚLTIMO DEL **"ACUERDO".**

4.1.4. EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA **"DGRMS"** QUE PRESIDA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EFECTUARÁ LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE MANERA CUANTITATIVA; EL ANÁLISIS DETALLADO DE SU CONTENIDO LO REALIZARÁ EL **"ÁREA REQUIRENTE/TÉCNICA"** DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

4.1.5. LA **"CONVOCANTE"** PODRÁ DETERMINAR SI EL PRECIO DE UNA PROPOSICIÓN **NO ES ACEPTABLE,** DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS **NO ACEPTABLES** SE EFECTUARÁ ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO NO ES ACEPTABLE PARA ADJUDICACIÓN DEL **"CONTRATO"**, PORQUE RESULTA **SUPERIOR EN UN 10%** (DIEZ POR CIENTO) DEL OFERTADO RESPECTO DE LA MEDIA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO O POR UNA LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL DECLARADA DESIERTA, PORQUE NO SE PRESENTÓ ALGUNA PROPOSICIÓN O PORQUE EN TODAS LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS LOS PRECIOS NO RESULTARON ACEPTABLES.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO SE CONSIDERARÁ COMO NO ACEPTABLE, LOS RESPONSABLES DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁN CUALQUIERA DE LAS OPCIONES SIGUIENTES:

I. CUANDO SE CONSIDERE COMO REFERENCIA EL PRECIO QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ÉSTA SE OBTENDRÁ DE LA MANERA SIGUIENTE:

a) SE CONSIDERARÁN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁN DE MANERA CONSECUTIVA DEL MENOR AL MAYOR;
b) EN CASO DE QUE LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS RESULTE IMPAR, EL VALOR CENTRAL SERÁ LA MEDIANA.
c) SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA.

II. CUANDO SE CONSIDEREN COMO REFERENCIA LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA LICITACIÓN, SE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS TRES PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE Y EL PROMEDIO DE DICHAS OFERTAS SE OBTENDRÁ DE LA MANERA SIGUIENTE:

a) SE SUMARÁN TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE ACEPTARON TÉCNICAMENTE.
b) EL RESULTADO DE LA SUMA SEÑALADA EN EL INCISO QUE ANTECEDE SE DIVIDIRÁ ENTRE LA CANTIDAD DE PRECIOS CONSIDERADOS EN EL INCISO ANTERIOR.
c) EL PROMEDIO SERÁ EL RESULTADO DE LA DIVISIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR.

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES SE LES SUMARÁ EL 10% (DIEZ POR CIENTO) CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO **NO ACEPTABLE**.

4.1.6. EL CÁLCULO DEL **PRECIO CONVENIENTE** DE UNA PROPOSICIÓN, ÚNICAMENTE SE EFECTUARÁ CUANDO LA **"CONVOCANTE"** REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO SE DESECHA PORQUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PRECIO DETERMINADO CONFORME A LAS **"REGLAS"**.

4.1.7. PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO ES CONVENIENTE, LOS RESPONSABLES DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁN LA OPERACIÓN SIGUIENTE:

I. LOS PRECIOS PREPONDERANTES DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS EN UNA LICITACIÓN PÚBLICA, SON AQUELLOS QUE SE UBICAN DENTRO DEL RANGO QUE PERMITA ADVERTIR QUE EXISTEN CONSISTENCIAS ENTRE ELLOS, EN VIRTUD DE QUE LA DIFERENCIA ENTRE ELLOS ES IGUAL O MENOR AL 5% (CINCO POR CIENTO).

II. DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES DETERMINADOS, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS MISMOS. EN EL CASO DE ADVERTIRSE LA EXISTENCIA DE DOS O MÁS GRUPOS DE PRECIOS PREPONDERANTES, SE DEBERÁ TOMAR EL PROMEDIO DE LOS DOS QUE CONTENGAN LOS PRECIOS MÁS BAJOS.

III. AL PROMEDIO SEÑALADO EN EL INCISO ANTERIOR SE LE RESTARÁ EL PORCENTAJE FIJADO POR LA **"CONVOCANTE"** QUE **SERÁ DEL 10%** (DIEZ POR CIENTO).

IV. LOS PRECIOS CUYO MONTO SEA IGUAL O SUPERIOR AL OBTENIDO DE LA OPERACIÓN REALIZADA CONFORME A ESTE APARTADO SERÁN CONSIDERADOS PRECIOS CONVENIENTES.

4.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

4.2.1 EL **"ÁREA REQUIRENTE/TÉCNICA"** VERIFICARÁ QUE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS CORRESPONDAN POR PARTIDA CON LA TOTALIDAD DE CONCEPTOS Y REQUERIMIENTOS DESCRITOS EN EL **ANEXO A.1, ANEXO A.2, APARTADOS (SEGÚN CORRESPONDA),** DE ESTA CONVOCATORIA, LAS CUALES SERÁN EVALUADAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES PRESENTADAS. **EL INCUMPLIMIENTO EN ALGUNO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO**. LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS DEBERÁN ESTAR DESCRITAS DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS OFERTADOS.

4.2.2 ES INDISPENSABLE QUE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL (LOS) "**LICITANTE**", (S) CUMPLA EXPRESA Y CLARAMENTE, TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL **ANEXO A.1, ANEXO A.2, APARTADOS (SEGÚN CORRESPONDA),** DE LA CONVOCATORIA.

ASIMISMO, DEBERÁ EXISTIR CONGRUENCIA CON LOS ANEXOS TÉCNICOS (**ANEXO A.1, ANEXO A.2, APARTADOS (SEGÚN CORRESPONDA)),** LA PROPUESTA TÉCNICA Y LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS **ANEXO B1, ANEXO B2 Y APÉNDICE B1 (SEGÚN CORRESPONDA),** Y LAS PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, DERIVEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

4.2.3 LOS "**LICITANTES**" DEBERÁN CONTAR CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LO CUAL PODRÁ SER VERIFICADO POR EL PERSONAL DE LA **"CONVOCANTE",** MEDIANTE LA COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LAS REFERENCIAS SOLICITADAS, SI ALGUNA DE LAS REFERENCIAS PRESENTADAS FUESE FALSA O INEXACTA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

4.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

4.3.1 LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS SE COMPARARÁN ENTRE SÍ, CONSIDERANDO TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS POR LOS **"LICITANTES"** Y ATIENDAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA, EN LOS **ANEXOS B1 Y B2 Y APÉNDICE B1,** Y LAS PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, DERIVEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA, ELABORÁNDOSE PARA TAL EFECTO LA TABLA COMPARATIVA DE COTIZACIONES RESPECTIVAS.

ES INDISPENSABLE QUE LA **PROPUESTA ECONÓMICA** DEL **"LICITANTE"** CONTENGA LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS Y DE CÁLCULO CORRECTAS, TOMANDO COMO BASE EL PRECIO UNITARIO DE LAS POLIZAS DE SEGURO PARA EL CASO DE LA **PARTIDA 2, APÉNDICE B1**.

QUE EXISTA CONGRUENCIA CON LA PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, **ANEXO A.1, ANEXO A.2, APARTADOS, ANEXO B1, ANEXO B2, APÉNDICE B1 (SEGÚN CORRESPONDA),** Y LAS PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, DERIVEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

SE VERIFICARÁ QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA CONTENGA EL IVA DESGLOSADO CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

4.3.2 CUANDO SE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA **"CONVOCANTE"** POR CONDUCTO DE LA **"DRMAA"**, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO, LO QUE SE HARÁ CONSTAR EN LA EVALUACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL **"ACUERDO".** SI EL **"LICITANTE"** NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPOSICIÓN, SE DESECHARÁ LA MISMA.

EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS EN LAS PROPOSICIONES, SE APLICARÁN LOS CRITERIOS DE RECTIFICACIÓN QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

A) SI LA DISCREPANCIA TIENE LUGAR ENTRE EL PRECIO UNITARIO Y EL TOTAL, PREVALECERÁ EL PRECIO UNITARIO, CORRIGIÉNDOSE EL PRECIO TOTAL. SÓLO HABRÁ LUGAR A LA RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA **"CONVOCANTE"**, SI EL **"LICITANTE"** ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPOSICIÓN. EN CASO DE QUE EL **"LICITANTE"** NO ACEPTE LAS CORRECCIONES SERÁ CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO.

B) SI LA DISCREPANCIA TIENE LUGAR ENTRE LAS CANTIDADES EXPRESADAS EN LETRA Y LAS EXPRESADAS EN NÚMERO, PREVALECERÁ LO EXPRESADO EN LETRA, APLICANDO LA CORRECCIÓN RESPECTIVA.

4.4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL "CONTRATO"

4.4.1 LA "**CONVOCANTE**" CON BASE EN EL DICTAMEN QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA EL **"ÁREA REQUIRENTE/TÉCNICA"**, EMITIRÁ UN FALLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL **"ACUERDO"** Y SERÁ ADJUDICADO DE ACUERDO A LAS PARTIDAS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL **ANEXO A.1, ANEXO A.2, APARTADOS, ANEXO B1, ANEXO B2, APÉNDICE B1 (SEGÚN CORRESPONDA),** DE ESTA CONVOCATORIA AL "**LICITANTE**" CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LAS ESPECIFICACIONES CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, OFERTEN EL PRECIO MÁS BAJO Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DEL **"ACUERDO"** Y CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.4. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SUBAPARTADO II.2.4.1. DE LA EVALUACIÓN BINARIA DE LAS "**REGLAS**".

4.4.2 SE ADJUDICARÁ **POR PARTIDA** A UNO O DOS "**LICITANTES**" **Y SE FORMALIZARÁ UN CONTRATO POR CADA PARTIDA ADJUDICADA**.

4.4.3 EN CASO DE QUE VARIAS PROPOSICIONES SEAN SOLVENTES Y CUMPLAN CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS, SE ADJUDICARÁ AL **"LICITANTE"** QUE OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO.

4.4.4 SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, EXISTIERA IGUALDAD DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS EN LAS PARTIDAS EN DOS O MÁS PROPOSICIONES, LA **"DRMAA"** LLEVARÁ A CABO UN SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE SE EFECTUARÁ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32, PÁRRAFO SEGUNDO DEL **"ACUERDO"**, PREVIA INVITACIÓN POR ESCRITO A LOS **"LICITANTES"** Y A UN REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

5. CASOS EN QUE PROCEDERÁ SUSPENDER, CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

5.1 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

5.1.1 CUANDO SE ADVIERTA QUE EXISTAN O PUDIERAN EXISTIR ACTOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES DEL **"ACUERDO"** O LAS QUE DE ELLA DERIVEN, O BIEN, QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUDIERA PRODUCIRSE DAÑOS O PERJUICIOS A LA **"CONVOCANTE"**.

5.1.2 CUANDO SEA EL INCONFORME QUIEN SOLICITE LA SUSPENSIÓN, ÉSTE DEBERÁ GARANTIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA OCASIONAR, MEDIANTE FIANZA POR EL MONTO QUE FIJE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE; SIN EMBARGO, EL TERCERO PERJUDICADO PODRÁ DAR CONTRAFIANZA EQUIVALENTE A LA QUE CORRESPONDA A LA FIANZA, EN CUYO CASO QUEDARÁ SIN EFECTO LA SUSPENSIÓN.

5.2 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

5.2.1 LA **"CONVOCANTE"** CONFORME AL ARTÍCULO 35, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL **"ACUERDO"** PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA, CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR O EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O BIEN QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA **"CONVOCANTE"**.

5.2.2 LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, DEBERÁ JUSTIFICARSE MEDIANTE ESCRITO FUNDADO Y MOTIVADO Y SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS **"LICITANTES"** Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL **"ACUERDO"**.

5.3 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

LA **"CONVOCANTE"** PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN, CUANDO:

A) NO SE RECIBAN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
B) LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA O SUS PRECIOS UNITARIOS NO FUEREN ACEPTABLES.

6. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

6.1 PENAS CONVENCIONALES

6.1.1 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52, PÁRRAFO CUARTO DEL **"ACUERDO"**, CAPÍTULO IV. DE LOS CONTRATOS Y PEDIDOS, SUBCAPÍTULO IV.2. PENAS CONVENCIONALES DE LAS **"REGLAS"** LA **"CONVOCANTE"** APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES AL **"PROVEEDOR"**, POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA "**LICITACIÓN**".

EN CASO DE QUE EL **"PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA FECHA O PLAZO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA **"CONVOCANTE"** APLICARÁ UNA **PENA DEL 2% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO**, EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE EN LAS FECHAS O LOS PLAZOS PACTADOS LA QUE NO EXCEDERÁ EL 20% DEL **MONTO TOTAL** DEL **"CONTRATO"** ANTES DEL IVA. LA CUANTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ SIN REDONDEO.

6.1.2 LA **"CONVOCANTE"** PODRÁ DETERMINAR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE PROCEDAN; LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO QUE CORRESPONDA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE EN LAS FECHAS O LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, LAS QUE DEBERÁN SER PAGADAS POR EL **"PROVEEDOR"** MEDIANTE EFECTIVO EN LA VENTANILLA DE PAGADURÍA, DEPÓSITO BANCARIO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EN LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DE LA **"CONVOCANTE**.

6.1.3 EL **"PROVEEDOR"** PODRÁ SOLICITAR LA MODIFICACIÓN AL PLAZO Y/O FECHA ESTABLECIDA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE OCURRAN DE MANERA PREVIA AL PLAZO O LA FECHA PACTADA.

"LA CONVOCANTE" DETERMINARÁ DIFERIR LA FECHA O EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A SOLICITUD EXPRESA DEL **"PROVEEDOR"** POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LO CUAL DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO, CUANDO EL **"PROVEEDOR"** NO PUEDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN LA FECHA O EL PLAZO CONVENIDO DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO AL/A LA "**ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"** UNA PRÓRROGA A LA FECHA O PLAZO PACTADO, ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS QUE SIRVAN DE SOPORTE A SU SOLICITUD; SIN QUE LA MISMA IMPLIQUE LA ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD POR PARTE DE **"LA CONVOCANTE"**, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI SE CONCEDE Y NO SE CUMPLE, SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE. EN CASO DE QUE EL **"PROVEEDOR"** NO DÉ AVISO EN EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE ESTE PÁRRAFO, ACEPTA QUE NO PODRÁ RECLAMAR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

SE OTORGARÁ PRÓRROGA EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, AL "**PROVEEDOR"**, CONTANDO CON EL DICTAMEN SUSCRITO POR EL/LA **"ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"**, EN EL QUE JUSTIFIQUE LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A DICHA PRÓRROGA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES.

NO SE CONSIDERA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUALQUIER ACONTECIMIENTO RESULTANTE DE LA FALTA DE PREVISIÓN, NEGLIGENCIA, IMPERICIA, PROVOCACIÓN O CULPA DEL **"PROVEEDOR"** O BIEN, AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, YA QUE DE ACTUALIZARSE ALGUNO DE ESTOS SUPUESTOS, SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

6.1.4 ASIMISMO, DEBERÁ CONTEMPLAR LO ESTIPULADO EN EL **ANEXO A.1 O EL ANEXO A.2 Y APARTADOS** SEGÚN LA PARTIDA QUE HAYA PRESENTADO PROPOSICIÓN.

6.2 DEDUCTIVAS.

6.2.1 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DEL **"ACUERDO"**, LA **"CONVOCANTE"** APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AL **"PROVEEDOR"**, CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE RESPECTO DE LO INDICADO EN EL **ANEXO A.1 O EL ANEXO A.2 Y APARTADOS, SEGÚN CORRESPONDA**.

6.2.2 LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL **ANEXO A,** DEL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN LA QUE NO EXCEDERÁ DEL 20% **MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA**. ASIMISMO, DEBERÁ CONTEMPLAR LO ESTIPULADO EN EL **ANEXO A.1 O EL ANEXO A.2 Y APARTADOS, SEGÚN CORRESPONDA,** LA CUANTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN SERÁ SIN REDONDEO.

EL/LA "**ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"** ESTABLECERÁ EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁ CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LA O LAS PARTIDAS QUE NO FUERON PRESTADAS O BIEN RESCINDIR EL **"CONTRATO"** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 DEL **"ACUERDO".**

6.3 RESCISIÓN DEL "CONTRATO"

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DEL "**ACUERDO**" LA **"CONVOCANTE"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL **"CONTRATO"** CUANDO EL **"PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A EL **"PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO AL QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, LA **"CONVOCANTE"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL **"PROVEEDOR"** LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL **"CONTRATO"** DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL **"PROVEEDOR"** DENTRO DE DICHO PLAZO.

C) SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA **"CONVOCANTE"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, ASÍ COMO LOS SALDOS A SU FAVOR.

D) SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL **"CONTRATO"** EL **"PROVEEDOR"** PRESTARÁ LOS SERVICIOS Y EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA **"CONVOCANTE"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

E) LA **"CONVOCANTE"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL **"CONTRATO"** CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL **"CONTRATO"** PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL **"CONTRATO"** RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

F) AL NO DAR POR RESCINDIDO EL **"CONTRATO"** LA **"CONVOCANTE"** ESTABLECERÁ CON EL **"PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 50 DEL **"ACUERDO"**.

G) LA RESOLUCIÓN EN LA QUE CONSTE LA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

6.4 TERMINACIÓN ANTICIPADA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL "**ACUERDO**" LA **"CONVOCANTE"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL **"CONTRATO"** SIN RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, MEDIANTE DICTAMEN QUE PRESENTE EL/LA "**ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO**", CUANDO:

A. EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS PARA LA **"CONVOCANTE"**.

B. SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUARSE CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO A LA **"CONVOCANTE"**.

C. SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL **"CONTRATO"**, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD.

EN CUALQUIER SUPUESTO SE DARÁ AVISO POR ESCRITO AL **"PROVEEDOR"** CON 5 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

LA **"CONVOCANTE"** REEMBOLSARÁ AL **"PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL **"CONTRATO"**.

7. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 57 DEL "**ACUERDO**" LA **"CONVOCANTE"** BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, LO QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA CUAL SE DICTAMINE DICHA SUSPENSIÓN QUE ELABORARÁ EL **"ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"** EN EL QUE SE ESPECIFIQUEN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO EL PLAZO DE SUSPENSIÓN DE LOS MISMOS.

EN ESTE CASO, LA **"CONVOCANTE"** PAGARÁ ÚNICAMENTE AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A LA **"CONVOCANTE"**, ÉSTA DEBERÁ PAGAR AL **"PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL **"CONTRATO"**.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS ANTES SEÑALADOS, LA **"CONVOCANTE"** Y EL **"PROVEEDOR"** PACTARÁN EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL **"CONTRATO"**.

8. NO NEGOCIACIONES DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO QUINTO DEL "**ACUERDO**", NO PODRÁN SER NEGOCIADAS O MODIFICADAS LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, NI EN LAS PROPOSICIONES, PRESENTADAS POR LOS **"LICITANTES"** POR LO QUE LAS PROPOSICIONES DE LOS **"LICITANTES"** QUE ESTABLEZCAN CONDICIONES COMERCIALES CONTRARIAS A LAS REQUERIDAS EN ESTA CONVOCATORIA O SE INDIQUE EL COBRO DE PENALIZACIONES A LA **"ASF"** SERÁ DESECHADA, Y SE NOTIFICARÁ A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES POR HABER PRESENTADO EN FALSEDAD EL ESCRITO DE CONFORMIDAD DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

9. INCONFORMIDADES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL **"ACUERDO"**, LAS INCONFORMIDADES DERIVADAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁN PRESENTARSE ANTE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CON DOMICILIO EN AV. CONGRESO DE LA UNIÓN NÚMERO 66, EDIFICIO G, NIVEL DOS, COLONIA EL PARQUE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15960, CIUDAD DE MÉXICO, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL **"ACUERDO"**.

10. CONFIDENCIALIDAD

EL O LOS **"LICITANTE(S)"** ADJUDICADO(S) GUARDARÁ(N) LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LA "**CONVOCANTE**" LE PROPORCIONE, POR LO QUE SE COMPROMETE A NO DIVULGAR NI A UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO CUIDAR LOS DOCUMENTOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN A QUE TUVIERA ACCESO, GARANTIZANDO LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE RECIBA, RESGUARDE, REGISTRE O GENERE DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

---------- FIN DEL TEXTO ----------

11. ANEXOS

ANEXO TÉCNICO

ANEXO A.1

PARTIDA 1

ANEXO A.2

PARTIDA 2

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA GENERAL DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y LA PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES

YO, _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA) MANIFIESTO; QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SÍ O A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL LICITANTE: _____ (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE); QUE ACEPTO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA **PARTIDA 1. PÓLIZA GENERAL DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES,** CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **ASF-DGRMS-LPN-16/2026**, **"CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA GENERAL DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y LA PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES"**, PARA DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PRESENTE ANEXO A.1, SUS APARTADOS, ASÍ COMO LAS PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA O LAS JUNTA(S) DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

La Auditoría Superior de la Federación (La ASF) cuenta con la infraestructura necesaria para su operación, misma que comprende bienes inmuebles, instalaciones, mobiliario, vehículos terrestres y bienes de consumo, entre otros. En este sentido, el artículo 5 de *El Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación* (El ACUERDO), señala: *"Articulo 5. - Será responsabilidad de la Auditoría contratar los servicios correspondientes para mantener adecuada y satisfactoriamente asegurados los bienes con que cuente."* En ese sentido, (La ASF) requiere asegurar en forma integral los bienes Patrimoniales y Vehículos Terrestres propiedad de (La ASF), bajo la cobertura "TODO BIEN, TODO RIESGO A PRIMER RIESGO ABSOLUTO" durante el ejercicio 2027.

El aseguramiento se realizará conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Características conforme a lo indicado en el presente Anexo Técnico, apartados
1	Póliza General de Seguro de Bienes Patrimoniales	Servicio	1	I, II, III, IV y V
2	Pólizas de Seguro para Vehículos Terrestres	Servicio	31	I, II, III, IV y V

Las 2 partidas podrán adjudicarse a un solo LICITANTE o cada partida a LICITANTES distintos.

ANEXO A.1

PARTIDA 1
APARTADO I

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Auditoría Superior de la Federación (La ASF) requiere asegurar en forma integral los Bienes Patrimoniales propiedad de (La ASF), bajo la cobertura "TODO BIEN TODO RIESGO A PRIMER RIESGO ABSOLUTO", todos los bienes propios, en administración, arrendamiento (daños imputables a la ASF), custodia, que se encuentren bajo el control, responsabilidad de (La ASF), por cualquier pérdida o daño material causado en forma accidental, misteriosa, súbita y/o imprevista durante el ejercicio fiscal 2027.

Los riesgos cubiertos amparan también, de manera enunciativa mas no limitativa, contra "TODO BIEN TODO RIESGO A PRIMER RIESGO ABSOLUTO", por robo, desaparición misteriosa, huelga, alboroto popular, conmoción civil, vandalismo y cualquier otra situación que afecte al patrimonio de (La ASF) o los bienes que por razón de su actividad se encuentren en sus instalaciones o en traslado a las mismas, así como los señalados en la cobertura de Responsabilidad Civil (RC).

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

I. Tipo de servicio:
El aseguramiento se realizará conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Características conforme a lo indicado en el presente Anexo Técnico, apartados
1	Póliza General de Seguro de Bienes Patrimoniales	Servicio	1	I, II, III, IV y V

El servicio se solicitará a través de la Dirección de Servicios (DS), la Subdirección de Servicios Administrativos (SSA), el Jefe de Departamento de Servicios Administrativos 2 (JDSA2) quien los auxilie o el servidor público de La ASF que tenga algún siniestro y se activará a través de una llamada telefónica reportando el siniestro a **"EL LICITANTE" adjudicado**.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar la carta cobertura dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación del fallo, deberá enviarla a los correos electrónicos institucionales **pjuarez@asf.gob.mx, scastro@asf.gob.mx, rameza@asf.gob.mx**.

Las pólizas deberán ser entregadas a El/La Administrador(a) del Contrato dentro de los 20 (veinte) días naturales, siguientes a la notificación del fallo a efecto de que sea validada y aceptada por un período de revisión de 30 (treinta) días naturales.

Se autoriza el pago de derechos por expedición de pólizas hasta por $500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, este pago se realizará por una sola ocasión, incluyendo los endosos que sean expedidos, no se aceptarán cobros por derechos de póliza por movimientos de altas.

II. La unidad de medida:
Servicio

III. Partidas:
Se adjudicará a un solo LICITANTE.

IV. Transferencia de conocimientos:
"EL LICITANTE" adjudicado proporcionará la asesoría técnica necesaria a El/La administrador (a) del contrato y/o quien lo auxilie, implementando programas de **capacitación continua** mediante plataformas digitales y talleres especializados.

V. Verificación del servicio:
La verificación del cumplimiento de la prestación del servicio, la realizará El/La Administrador(a) del Contrato y será auxiliado por la SSA y el JDSA2 y quien los auxilie de conformidad con lo establecido en el presente anexo técnico y sus apartados.

"EL LICITANTE" adjudicado es responsable de cubrir las obligaciones que deriven del contrato durante su vigencia y sólo se tendrán por cumplidas las obligaciones que deriven del contrato, cuando al término de su vigencia**, "EL LICITANTE" adjudicado** hubiere cubierto las obligaciones derivadas de los siniestros ocurridos durante la vigencia del mismo.

VI. Actividades:
"EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar con toda precisión las actividades específicas que se señalan en el presente Anexo Técnico A.1, para la prestación del servicio; asimismo, deberá contar con los recursos humanos, técnicos y materiales para el mejor desarrollo del servicio.

VII. Visita a las instalaciones:
En caso de que **"EL LICITANTE" adjudicado** necesite conocer los inmuebles antes del acto de presentación y apertura.

VIII. Contratación anual:
La contratación es anual abarcando el ejercicio fiscal completo 2027.

IX. Condiciones de la prestación de los servicios:
Los servicios serán prestados en todo momento las 24 (veinticuatro) horas, los 7 (siete) días de la semana, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo Técnico A.1 y sus apartados.

3. PERFIL DE "EL LICITANTE"

Podrá ser persona física o moral, que tenga la capacidad legal, técnica, económica, experiencia, especialidad, personal, infraestructura necesaria, solvencia y disponibilidad para la prestación del servicio con las características y cantidades solicitadas en el presente Anexo Técnico A.1 y sus apartados.

4. REQUISITOS PARA EVALUACIÓN

En atención a lo previsto en el artículo 31 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la auditoría superior de la federación, en lo sucesivo (Acuerdo), se hace de conocimiento de los Licitantes, los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento u omisión de alguna de las especificaciones o requisitos solicitados en los referidos documentos afectará la solvencia de sus proposiciones y motivará su desechamiento.

- **"EL LICITANTE"** deberá presentar copia simple legible de la **autorización vigente emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas** para la operación "Daños", en los Ramos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones descritas en el presente **Anexo Técnico y sus apartados.**

- **"EL LICITANTE"** deberá presentar copia simple legible del escrito de **afiliación** vigente emitido por la **AMIS** (Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros) o en su caso, copia simple legible del comprobante más reciente de pago de correspondiente a afiliación a la AMIS (Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros).

- **"EL LICITANTE"** deberá presentar copia simple legible de al menos un (1) **instrumento jurídico** (contrato, convenio, pedido, orden de compra, oficio de adjudicación) debidamente formalizado y concluido previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de esta convocatoria, que lo acrediten con experiencia relativa a la cobertura de aseguramiento de Bienes Patrimoniales, con características técnicas similares a las descritas en el presente Anexo Técnico y sus apartados, los instrumentos jurídicos formalizados podrán ser entre **"EL LICITANTE"** y cualquier otra persona física y/o moral, dependencia y/o entidad estatal y/o federal, organismos autónomos y/o alcaldías, con un periodo de vigencia de al menos un año, los cuales deberán cumplir con lo siguiente:

    - Deberá identificar la vigencia (fecha de inicio y conclusión), el año de experiencia (no superpuesta) se determinará por la suma del periodo de vigencia del servicio efectivamente prestado.
    - Que haya(n) sido celebrado(s) dentro de los últimos cinco años.
    - Que su objeto sea similar, entendiéndose por similar el aseguramiento de bienes patrimoniales similares, a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y sus apartados.

  EL LICITANTE" podrá testar en los instrumentos jurídicos que se presenten en su proposición, la información de carácter confidencial en los términos establecidos en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales. No testar los instrumentos jurídicos, no será motivo de desechamiento.

- **"EL LICITANTE"** deberá acompañar en cada instrumento jurídico que presente, una copia simple legible de la **carta de cumplimiento oportuno** y satisfactorio del instrumento jurídico; la citada carta deberá contener:

    - El nombre, cargo y firma de la persona encargada de supervisar o administrar el instrumento jurídico por parte del contratante, conforme al contenido del propio instrumento jurídico, o bien, la persona que lo sustituya en el puesto.
    - El periodo de vigencia que abarca.
    - El número de contrato, denominación o medio a través del cual se puede identificar el instrumento jurídico cumplido del cual presenta copia.

✓ **"EL LICITANTE"** deberá presentar escrito en hoja preferentemente membretada firmado por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello, en el que se manifieste el compromiso para **designar un ejecutivo de atención especializado** en siniestros exclusivo para la cuenta, además de un ejecutivo comercial que acuda cuando se le requiera a las instalaciones de "LA ASF" para analizar los reportes y siniestros pendientes con el/la Administrador(a) del contrato o quien lo auxilie.

✓ **El "LICITANTE"** deberá de presentar preferentemente en hoja membretada **Currículum** firmado por su representante legal, apoderado legal o la persona facultada para ello, que contenga como mínimo: datos generales de **"EL LICITANTE"**: RFC, domicilio, número telefónico, dirección de correo electrónico, relación de servicios con características técnicas similares al presente anexo técnico y apartados, los datos de la persona física, la persona moral, dependencia y/o entidad estatal y/o federal, organismo autónomo y/o alcaldía en las que prestó el **"SERVICIO"** similar al objeto de la contratación (nombre y período del **"SERVICIO"**) de los contratos del inciso anterior, donde se acredite al menos un año de experiencia en este tipo de **"SERVICIO"**.

✓ **El "LICITANTE"** presentará como parte de su propuesta técnica la **transcripción del anexo técnico** preferentemente en hoja membretada, **"EL LICITANTE"** deberá hacer suyo el Anexo Técnico en todos

y cada uno de los puntos que se refiere incluyendo las modificaciones y/o precisiones del anexo técnico derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria, rubricando todas y cada una de las páginas que los integran y firmándolo al final por el Representante Legal, Apoderado Legal o la persona facultada para ello.

5. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La póliza cubrirá el aseguramiento de los bienes patrimoniales por un periodo de 12 meses, iniciando su vigencia en el 00:00:01 (primer segundo) del día 1 de enero de 2027, finalizando la vigencia de la misma a las 24:00:00 (veinticuatro horas) del día 31 de diciembre de 2027.

6. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"**EL SERVICIO**" será administrado por la Directora de Servicios o por quien lo sustituya o supla y solo será auxiliada por las personas servidora públicas de la Subdirección de Servicios Administrativos y la Jefatura de Departamento de la Dirección de Servicios, quienes serán corresponsables de administrar, supervisar, validar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en él contrato y sus anexos, en los términos solicitados en el presente anexo técnico y apartados. Los corresponsables serán responsables de comunicar oportunamente el atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, con objeto de que El/La Administrador(a) del contrato calcule y aplique, las penas convencionales y/o deducciones y de ser necesario inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7. LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La fecha de la prestación del servicio de acuerdo con lo señalado en el numeral anterior, deberá comenzar en el 00:00:01 (primer segundo) del día 1 de enero de 2027, finalizando la vigencia de la misma a las 24:00:00 (veinticuatro horas) del día 31 de diciembre de 2027, cubriendo el servicio los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año y las 24 (veinticuatro) horas del día.

La prestación de los servicios se llevará a cabo en el domicilio de (La ASF) **o** en el domicilio de **"EL LICITANTE" adjudicado** cuando así lo acuerden las partes.

Se describe a continuación la relación de los **inmuebles** objeto de aseguramiento por **(La ASF)**, con desglose de valores de reposición al 100% de Edificios y Contenidos, dicha relación podrá ser ajustada por El/La Administrador(a) del Contrato, por medio de oficios conforme a las necesidades de **(La ASF),** información que, en su caso, será entregada a **"EL LICITANTE" adjudicado**.

DOMICILIO DE LOS INMUEBLES PROPIOS DE (LA ASF), OBJETO DE ASEGURAMIENTO INCLUYENDO SUS CONTENIDOS.

El inmueble Uruguay es el más antiguo, se edificó a finales del siglo XIX, el inmueble más actual con el que cuenta (La ASF) es la Sede Ajusco destinado a oficinas, su Edificación concluyó en el año 2017.

Avenida /Calle/ Carretera	Coyoacán	José Linares	Picacho Ajusco	República de Uruguay	Morelos
Número Exterior	1501	1631	167	49	82
Tipo de asentamiento	Colonia	Colonia	Colonia	Colonia	Colonia
Nombre del asentamiento	Del Valle	Del Valle	Ampliación Fuentes del Pedregal	Centro	Juárez
Demarcación territorial	Benito Juárez	Benito Juárez	Tlalpan	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc

Avenida /Calle/ Carretera	Coyoacán	José Linares	Picacho Ajusco	República de Uruguay	Morelos
Entidad federativa	Ciudad de México	Ciudad de México	Ciudad de México	Ciudad de México	Ciudad de México
Código postal	3100	3100	14110	6000	6600
Superficie Total de Terreno	7,540.42 m2	456.00 m2	35,204.23 m2	535.41 m2	1,136.00 m2
Superficie de Construcción Asegurada	14,073.36 m2	13.00 m2	69,657.10 m2	1,253.62 m2	2,282.01 m2
Bosque, Jardines, Andadores Asegurados	1,179 m2	0	32,909.77 m2	0	0
Valor Neto de Reposición de los inmuebles	**$77,160,954.96**	**$334,746.37**	**$1,766,678,056.38**	**$7,784,383.69**	**$32,858,824.41**

Valores de reposición al 100%
Los montos señalados para cada inmueble incluyen el valor neto de reposición asegurable o valor real o valor asegurable de las construcciones, así como el valor neto de reposición de las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias para efectos de aseguramiento, sin considerar el valor del terreno.

Valor Neto de Reposición Contenidos
El valor de los bienes muebles contenidos en los inmuebles asciende a la cantidad total de **$66,635,744.93** (Sesenta y seis millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 93/100 M.N.) valor de reposición al 100%

El valor neto de reposición es el valor real de reposición al momento del siniestro.

Protecciones contra incendio: Todos los inmuebles cuentan con equipo contra incendio.
Se cuenta con extintores, sistema de detección de incendios (detectores de humo), particularmente en los archivos de trámite y concentración del inmueble Ajusco y Coyoacán, se cuenta con un sistema de mitigación de incendio, mediante un agente extintor denominado Gas FM 200.

El FM 200 es un gas agente extintor, el cual se encuentra instalado y cargado en los sistemas contra incendio que se ubican en los archivos de trámite y concentración de (La ASF).

Medidas de Seguridad:
Todos los inmuebles cuentan con alarmas y altavoces, personal de la Policía Bancaria e Industrial, PBI con 42 oficiales distribuidos, 24 oficiales en Ajusco, 11 en Coyoacán, 4 en Morelos y 3 en U*ruguay,* un elemento de patrulla que cuenta con equipo logístico (armamento y chaleco antibalas); asimismo, personal de seguridad de (La ASF), así como circuito cerrado de televisión monitoreado las 24 (veinticuatro) horas y control de acceso.

(La ASF) no tiene a su cargo inmuebles de terceros y en caso de tener posterior al inicio de la vigencia, estos se darán de alta por medio de endosos.

8. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Respecto a la evaluación del procedimiento, se precisa que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"LOS LICITANTES"** con las características y especificaciones del servicio ya que estos se encuentran estandarizados en el mercado, no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos para evaluación legales, técnicos y económicos, establecidos en la convocatoria, ~~y~~ en el presente anexo técnico y apartados que garanticen el servicio, por lo que se aplicará el método de evaluación binaria "cumple - no cumple", de conformidad con el artículo 31 del Acuerdo y Capítulo II De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la licitación pública, Apartado II.2.4. De la evaluación de las proposiciones, Subapartado II.2.4.1. De la evaluación binaria, Inciso 1, de las Reglas de operación para adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios en la ASF (Reglas de Operación.

9. NORMAS.

No aplica.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF), **"EL LICITANTE" adjudicado** no estará obligado a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato – póliza, en tanto las Instituciones de Seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

11. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (RC). Artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF).

No aplica.

12. ENTREGABLES

Los entregables previstos en el presente Anexo Técnico A.1 y sus apartados son obligatorios para **"EL LICITANTE" adjudicado** y su incumplimiento dará lugar a las deducciones previstas en el Numeral 14 del presente Anexo Técnico A.1 y el contrato.

No. (Entregable)	Documento (Descripción)	Forma de Entrega	Cantidad máxima de días naturales	Condición (Fecha/Plazo de entrega)
1	Entrega de Carta Cobertura	En físico o vía correo electrónico **E**	10	Posteriores a la fecha de notificación de fallo
2	Entrega de pólizas	En físico o vía correo electrónico **E**	20	Posteriores a la fecha de notificación de fallo o a la solicitud de una nueva póliza
3	Entrega de Relación de Reaseguradores	En físico o vía correo electrónico **E**	30	Posteriores a la fecha de notificación de fallo

No. (Entregable)	Documento (Descripción)	Forma de Entrega	Cantidad máxima de días naturales	Condición (Fecha/Plazo de entrega)
4	Entrega de una nueva Carta Cobertura cuando se requiera	En físico o vía correo electrónico **E**	1	Posterior a la fecha de solicitud.
5	Entrega de movimientos (Endosos A, B *y* D) en cualquier póliza	Vía correo electrónico **E**	5	Posteriores a la fecha de solicitud
6	Reexpedición *y* entrega de pólizas *y* endosos por contener errores	En físico o vía correo electrónico **E**	5	Posteriores a la fecha de rechazo
7	Duplicado de pólizas	En físico o vía correo electrónico **E**	5	Posterior a la fecha de solicitud
8	Proporcionar número de siniestro	Vía telefónica **E**	inmediato	El día en que se realice el reporte
9	Documento Reporte de Daños, emitido por el ajustador.	En físico o vía correo electrónico **ES**	1	Posterior a la fecha en que se realice el reporte.
10	Dictamen / Cotización dentro de contrato, por el perito ajustador	En físico o vía correo electrónico **E**	3	Posteriores a la fecha de aviso de siniestro.
11	Emisión de factura de deducible y/o cuando **(La ASF)** las requiera.	Vía correo electrónico **E**	15	Posterior a la fecha de solicitud de expedición.
12	Emisión de endosos / facturas por equipos liberados	Vía correo electrónico **E**	15	Posteriores a la fecha de entrega de los equipos liberados.
13	Cotización si se requiere reaseguro	En físico o vía correo electrónico **E**	5	Posteriores a la fecha de aviso de siniestro.
14	Constancia de asistencia a las Inspecciones	En físico o vía correo electrónico **ES**	1	Posterior a la fecha de aviso de siniestro.
15	Reportes de inspección	En físico o vía correo electrónico **ES**	3	A partir de la fecha de realización de la inspección.

No. (Entregable)	Documento (Descripción)	Forma de Entrega	Cantidad máxima de días naturales	Condición (Fecha/Plazo de entrega)
16	Documento de Determinación de pérdidas y/o convenio de ajuste y finiquito. Carta de solicitud de aclaraciones Carta de rechazo	En físico o vía correo electrónico **ES**	5	A partir de la fecha de solicitud.
17	Entrega de cédula de valorización para revisión y firma de (La ASF). (Determinación de Pérdidas y Convenio)	En físico o vía correo electrónico **E**	15	A partir de la fecha de la entrega de la formal reclamación.
18	Cheque o constancia de transferencia electrónica y finiquito del siniestro por parte de la aseguradora	En físico o vía correo electrónico **ES**	10	Posteriores a la fecha de envío del comprobante del pago de deducible.
19	Anticipo hasta por el 50% del importe a ajustar, una vez que se hubiere determinado la pérdida o la estimación de la misma por el ajustador, considerando la Cotización más baja.	En físico o vía correo electrónico **ES**	5	A partir de la fecha de entrega de la determinación de la pérdida a (La ASF) .
20	Constancia de asistencia del Ejecutivo de Cuenta	En físico o vía correo electrónico **ES**	1	A partir de la fecha en que sea requerida su presencia o el día que acuerden las partes.
21	Reportes de siniestralidad mensual	En físico o vía correo electrónico **ES**	15	Posterior al término de cada mes.
22	Comprobante de pago de las penas convencionales	En físico o vía correo electrónico **ES**	10	A partir de la fecha de notificación.

E = Entregable
ES = Estándar de servicio

En caso de rechazo o devolución de los entregables por parte del El/La Administrador(a) del Contrato o por quien lo sustituya, supla y/o quien lo auxilie, **"EL LICITANTE" adjudicado** tendrá 3 (tres) días hábiles para realizar los ajustes o correcciones solicitadas por el El/La Administrador(a) del Contrato o por quien lo sustituya, supla o designe.

El tiempo de respuesta máximo en todas las obligaciones es en días naturales, salvo que de manera expresa se señale de diferente forma.

Los tiempos antes descritos son responsabilidad de **"EL LICITANTE" adjudicado.**
Los términos corren a partir de la fecha en que oficialmente se solicite el documento o trámite o a partir de cuándo hubiere quedado establecido el entregable.

13. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 antepenúltimo párrafo de El Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios (EL ACUERDO), en (La ASF) Auditoría Superior de la Federación, la fecha y forma de pago a **"EL LICITANTE" adjudicado** quedará sujetas a las condiciones estipuladas en el contrato. **(La ASF) por la naturaleza del servicio realizará el pago de la prima en una sola exhibición, mediante transferencia bancaria**, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura electrónica tipo CFDI, la cual deberá ser enviada a los correos electrónicos institucionales pjuarez@asf.gob.mx; scastro@asf.gob.mx; rameza@asf.gob.mx con copia para proveedor.asf@asf.gob.mx, misma que deberá reunir los requisitos fiscales, así como los entregables correspondientes, previa prestación de los servicios. Ésta será tramitada para el registro respectivo de (La ASF), incluyendo el acta de entrega-recepción correspondiente.
El pago deberá solicitarse invariablemente mediante transferencia electrónica, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar un estado de cuenta reciente (no mayor a tres meses de antigüedad) de la cuenta bancaria donde desea recibir el pago, mediante escrito dirigido por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, con los datos bancarios necesarios para realizar la transferencia.

En el caso de que la factura presente errores, El/La administrador (a) del Contrato, la Subdirección de Servicios Administrativos, el JDSA2 y quien los auxilie, deberá informar a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de recepción, las deficiencias que deben corregir; el trámite de pago se reiniciará en la fecha en la que **"EL PROVEEDOR"** presente la factura corregida.

Para la procedencia del pago son requisitos:

1) Que el contrato se encuentre debidamente firmado por todas las partes que lo suscriben.
2) Que se cuente con los entregables.
3) Que se haya firmado el acta de entrega-recepción.

14. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL LICITANTE" adjudicado** no efectué la prestación de los servicios conforme a los plazos establecidos, El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie**,** aplicará una pena del 2% (dos por ciento) del monto que corresponda en función de los servicios no prestados por cada día natural de atraso, mismas que no excederán el 20% (veinte por ciento) del monto de la póliza general de seguro del contrato.

Adicionalmente, en caso de que el **"LICITANTE"** adjudicado no cumpla con las obligaciones asumidas en el contrato dentro de los plazos con que cuente legalmente para su cumplimiento, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del 20% del importe del monto total del contrato respectivo, sin considerar el IVA, en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de "**EL ACUERDO"** y Subcapítulo IV.2 Penas Convencionales, inciso 2 párrafo penúltimo de las Reglas de Operación.

Una vez calculado el importe de la pena convencional por parte El/La administrador (a) del Contrato, **"EL LICITANTE" adjudicado** deberá pagar mediante efectivo en la ventanilla de pagaduría, depósito bancario o transferencia electrónica el importe total de la (s) pena (s) convencionales a una cuenta bancaria que le proporcione la Subdirección de Tesorería, una vez validada la recepción de los recursos, se procederá a elaborar el recibo correspondiente.

15. DEDUCCIONES

Las deducciones que con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio que se aplicarán a **"EL LICITANTE" adjudicado** serán de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de EL ACUERDO y conforme a lo estipulado en el presente Anexo Técnico A.1, en los siguientes casos:

No.	Documento	Clasificación	Cantidad máxima de días naturales	Condición	Deducciones (Días Naturales)
1	Entrega de Carta Cobertura	**E**	10	Posteriores a la fecha de notificación de fallo.	$300.00 por cada día natural de atraso
2	Entrega de pólizas	**E**	20	Posteriores a la fecha de notificación de fallo o a la solicitud de una nueva póliza.	$300.00 por cada día natural de atraso
3	Entrega de Relación de Reaseguradores	**E**	30	Posteriores a la fecha de notificación de fallo.	$300.00 por cada día natural de atraso
4	Entrega de una nueva Carta Cobertura cuando se requiera	**E**	1	Posterior a la fecha de solicitud.	$100.00 por cada día natural de atraso
5	Entrega de movimientos (Endosos A, B *y* D) en cualquier póliza	**E**	5	Posteriores a la fecha de solicitud.	$100.00 por cada día natural de atraso
6	Reexpedición *y* entrega de pólizas *y* endosos por contener errores	**E**	5	Posteriores a la fecha de rechazo.	$300.00 por cada día natural de atraso
7	Duplicado de pólizas	**E**	5	Posteriores a la fecha de solicitud.	$100.00 por cada día natural de atraso
8	Proporcionar número de siniestro	**E**	inmediato	El día en que se realice el reporte.	$300.00 por cada día natural de atraso
9	Documento Reporte de Daños, emitido por el ajustador.	**ES**	1	Posterior al día en que se realice el reporte.	$300.00 por cada día natural de atraso
10	Dictamen / Cotización dentro de contrato, por el perito ajustador	**E**	3	Posteriores a la fecha de aviso de siniestro.	$300.00 por cada día natural de atraso

No.	Documento	Clasificación	Cantidad máxima de días naturales	Condición	Deducciones (Días Naturales)
11	Emisión de factura de deducible y / o cuando **(La ASF)** las requiera.	**E**	15	Posteriores a la fecha de solicitud de expedición.	$50.00 por cada día natural de atraso
12	Emisión de endosos / facturas por equipos liberados	**E**	15	Posteriores a la fecha de entrega de los equipos liberados.	$50.00 por cada día natural de atraso
13	Cotización si se requiere reaseguro	**E**	5	Posteriores a la fecha de aviso de siniestro.	$100.00 por cada día natural de atraso
14	Constancia de asistencia a las inspecciones	**ES**	1	Posterior a la fecha de aviso de siniestro.	$100.00 por cada día natural de atraso
15	Reportes de inspección	**ES**	3	A partir de la fecha de realización de la inspección.	$100.00 por cada día natura de atraso
16	Documento de Determinación de Pérdidas y/o convenio de ajuste y finiquito Carta de solicitud de aclaraciones Carta de rechazo	**ES**	5	A partir de la fecha de solicitud.	$100.00 por cada día natural de atraso
17	Entrega de cedula de valorización para revisión y firma de **(La ASF).** (Determinación de Pérdidas y Convenio)	**E**	15	A partir de la fecha de la entrega de la formal reclamación.	$300.00 por cada día natural de atraso
18	Cheque o constancia de transferencia electrónica y finiquito del siniestro por parte de la aseguradora	**ES**	10	Posterior a la fecha de envió del comprobante del pago del deducible.	$300.00 por cada día natural de atraso
19	Anticipo hasta por el 50% del importe a ajustar, una vez que se hubiere determinado la pérdida o la estimación de la misma por el ajustador, considerando la Cotización más baja.	**ES**	5	A partir de la fecha de entrega de la determinación de la pérdida a **(La ASF).**	$50.00 por cada día natural de atraso

No.	Documento	Clasificación	Cantidad máxima de días naturales	Condición	Deducciones (Días Naturales)
20	Constancia de asistencia del Ejecutivo de Cuenta	**ES**	1	A partir de la fecha en que sea requerida su presencia o el día que acuerden las partes.	$50.00 por cada día natural de atraso
21	Reportes de siniestralidad mensual	**E**	15	Posteriores al término de cada mes.	$50.00 por cada día natural de atraso
22	Comprobante de pago de las penas convencionales	**ES**	10	A partir de la fecha de notificación.	$0.00

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
Cuando por causas imputables a **"EL LICITANTE" adjudicado** preste los **servicios de forma parcial,** según los apartados I, II, III, IV y V, partida 1 del presente Anexo Técnico A.1.	Se aplicará una deducción del 2% sobre el importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente, antes de IVA de los **servicios no prestados de manera completa**.
Cuando por causas imputables a **"EL LICITANTE" adjudicado** preste los **servicios de forma deficiente,** según los apartados I, II, III, IV y V, partida 1 del presente Anexo Técnico A.1.	Se aplicará una deducción del 2% diario sobre el importe de los servicios prestados de **forma deficiente**.

Dichas deductivas se calcularán por cada día natural en que persista el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente el proveedor cumpla con su obligación en los términos pactados en el anexo técnico y sus apartados, sin que las deductivas excedan el 20% del monto total del contrato, en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de "**EL ACUERDO**". La deducción será sin redondeo.

El rechazo y devolución del **"SERVICIO"** por parte de El/La administrador (a) del Contrato, imputable a **"EL LICITANTE" adjudicado** en más de 4 (cuatro) ocasiones durante la vigencia del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Anexo Técnico y sus apartados, se podrá iniciar el procedimiento de la rescisión del contrato en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de **"EL ACUERDO"**.

Los montos para deducir se deberán aplicar con base a las especificaciones que indique El/La administrador (a) del Contrato, una vez cuantificada la deducción correspondiente.

En caso de que el **"LICITANTE"** adjudicado no cumpla con las obligaciones asumidas en el contrato, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La acumulación de las deductivas no excederá del 20% del importe del monto total del contrato respectivo, sin considerar el IVA, en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato en términos de lo dispuesto en el artículo 54 del Acuerdo.

16. CALIDAD DEL SERVICIO.

"EL LICITANTE" adjudicado queda obligado ante (La ASF) a responder de la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente Anexo Técnico A.1 y apartados y en las disposiciones jurídicas aplicables, quedando a salvo los derechos de (La ASF) para ejercitar las acciones legales que le correspondan.

17. REASEGURAMIENTO.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar a El/La Administrador(a) del Contrato y/o a quien lo auxilie, copia simple legible **del slip completo de colocación mostrando la relación de reaseguradores** y su participación correspondiente a más tardar **30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de la notificación del fallo**.

PARTIDA 1
APARTADO II

1. NIVELES DE SERVICIO

a) El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, personal adscrito a la SSA, el funcionario que sufra algún siniestro presentará a **"EL LICITANTE" adjudicado** el Aviso de Siniestro.

b) El perito señalado por **"EL LICITANTE" adjudicado** emitirá su dictamen dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al aviso de siniestro, y en caso de siniestros de atención inaplazable (La ASF) contratará los servicios y presentará la factura para pago a la Aseguradora.

c) (La ASF) se reserva el derecho de señalar perito calificado de acuerdo con el siniestro de que se trate, para lo cual seleccionará a un perito del catálogo de peritos que tenga registrados.

d) Una vez emitido el dictamen por el perito, (La ASF) efectuará el pago de deducible y presentará la Formal Reclamación anexando dicho pago.

e) **"EL LICITANTE" adjudicado** efectuará el pago a (La ASF) dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la presentación de la formal reclamación, en la forma que establezca (La ASF), pudiendo ser en especie o mediante transferencia electrónica.

El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, el personal adscrito a la SSA verificará el cumplimiento de las obligaciones relativas a los niveles de servicio tales como fechas y términos de entrega de los documentos comprometidos en la póliza, asimismo realizará en sus registros el alta y baja de bienes y el seguimiento a los siniestros, solicitando a **"EL LICITANTE" adjudicado** la indemnización o reparación de los daños de siniestros y en su caso, solicitar reuniones de trabajo con el ajustador y **"EL LICITANTE" adjudicado** para una mejor coordinación en la atención de casos.

2. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.

Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro amparado por la póliza, será reinstalada automáticamente, de manera inmediata sin cobro de prima a (La ASF).

PARTIDA 1
APARTADO III

1. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE SINIESTRO

Si el daño fue en partes, o no fue sujeto de indemnización, tanto **"EL LICITANTE" adjudicado** como **la ASF** concurrirán a hacer valer sus derechos a una recuperación que corresponda.

PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS QUE SE DEBERÁN RESPETAR PARA CASOS DE SINIESTROS:

a. Medidas de Salvaguarda y Recuperación

Al ocurrir un siniestro producido por alguno de los riesgos amparados por las pólizas, (La ASF) tendrá la obligación de ejecutar todos los actos que tiendan a evitar o disminuir el daño, si no hay peligro en la demora. Por lo que sin previo aviso La ASF podrá trasladar los bienes a cualquier edificio, lugar o predio no mencionado en la misma, con objeto de salvaguardar los bienes, una vez hecho dicho traslado, los bienes serán cubiertos en la nueva ubicación y notificado a **"EL LICITANTE" adjudicado** en forma fehaciente lo más pronto posible.

Todos los gastos hechos por La AS) **que** sean debidamente comprobables, serán reembolsados por **"EL LICITANTE" adjudicado** y a solicitud por escrito de El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, anticipará dichos gastos, siempre y cuando sea respaldada dicha solicitud con los comprobantes correspondientes.

En el caso de la recuperación en especie, El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien la auxilie, podrá solicitar la restitución de los bienes siniestrados, con las mejores condiciones a favor de **(La ASF).**

b. Aviso de Siniestro

Al ocurrir un siniestro que pudiera dar lugar a la indemnización conforme a la póliza, El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, lo comunicará a **"EL LICITANTE" adjudicado** lo más pronto posible, a partir del momento en que tenga conocimiento del hecho.

En caso de que los bienes sean afectados por dos o más secciones del presente anexo El/La administrador (a) del Contrato y/o quien lo auxilie, para efectos de la reclamación correspondiente, elegirá aquella sección en la que se establezcan las condiciones más favorables para (La ASF).

c. Asistencia y Contribución de La ASF

(La ASF) **cuando** sea necesario, coadyuvará con **"EL LICITANTE" adjudicado** para comparecer en audiencias y juicios, y de ser el caso, procurar la asistencia de testigos, cuando **"EL LICITANTE" adjudicado,** inste el procedimiento y la indemnización guarde relación con el juicio o averiguación.

d. Comprobación de la Pérdida:

El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, entregará a **"EL LICITANTE" adjudicado** a través de su representante designado, la documentación o comprobación de la pérdida, firmada, declarando: el lugar, el momento y la causa de las pérdidas, daño o gasto y demás documentos si los hubiera; el valor de los bienes involucrados en la pérdida y el monto de la pérdida, daño o gasto.

e. Comprobación de la Pérdida, para Depositario de Bienes de Terceros:

Derivado de las actividades propias de la Institución, la cobertura abarca los bienes en posesión de (La ASF), en su carácter de depositario de los bienes.

Por lo anterior, para la cobertura de responsabilidad civil (RC) "depositario de bienes" no será necesario que **(La ASF) integre** facturas.

La imposibilidad de obtener un salvamento sobre los bienes "depositados" dañados no limitará y/o reducirá la indemnización en este tipo de cobertura.

f. Para Accidentes Personales:

"EL LICITANTE" adjudicado indemnizará a los beneficiarios designados en la póliza. En caso de no existir éstos, se pagará en primer lugar a su cónyuge, en segundo lugar a los beneficiarios descendientes y en tercer lugar, se indemnizará a sus beneficiarios ascendentes y en el caso de no existir ninguno de estos, será a los legítimos beneficiarios, el importe que a la cobertura de la póliza le corresponda en caso de fallecimiento que pudiera sobrevenir de un accidente cubierto de la misma.

2. DOCUMENTOS, DATOS E INFORMES SOBRE EL SINIESTRO.

A continuación, se detalla la documentación máxima que El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, podrán presentar a **"EL LICITANTE" adjudicado** para tramitar la reclamación de un siniestro, en el entendido de que **"EL LICITANTE" adjudicado** no podrá solicitar información adicional a la que se enlista.

Para todos los siniestros, la documentación que se entregará para el formal reclamo del siniestro será la siguiente:

a. Los documentos legales que le otorgan la posesión, administración, custodia, etc., de los bienes siniestrados.

b. Acta circunstanciada de hechos, que contiene un informe de los hechos relacionados con el **siniestro y los daños causados por el siniestro.**

c. El monto de la pérdida o daño correspondiente, teniendo en cuenta el valor actual de dichos bienes en el momento del siniestro.

d. En caso de robo con violencia, copias simples de las actuaciones practicadas por el Ministerio Público o por cualquier otra autoridad que hubiere sido enterado del siniestro; en caso de que no se pudieran obtener dichas copias, **bastará con señalar en el acta circunstanciada el número de denuncia y el Ministerio Público que lo está atendiendo.**

e. Para los bienes dañados y cubiertos por la póliza para su acreditación sólo bastará la presentación del oficio de los bienes reclamados.
De no contar con las facturas, "EL LICITANTE" adjudicado aceptará copia simple de la misma o en su defecto, constancia de propiedad firmada por los funcionarios autorizados por (La ASF) **o copia del resguardo**.

f. Dictamen técnico: este documento sirve para acreditar desde el punto de vista técnico cual fue el daño a los bienes, cómo se debe proceder para reparar los daños o en su caso, si tiene o no reparación.
La documentación será entregada al ajustador por El/La Administrador(a) del Contrato, la SSA o el JDSA2 corresponsable, a partir de ese momento, comenzarán a contar los días establecidos en los estándares de servicio señalados en estas condiciones, siendo total responsabilidad de **"EL LICITANTE" adjudicado** el cumplimiento de dichos estándares.

3. VALOR INDEMNIZABLE

a. Bienes Propiedad de La ASF

Para bienes muebles e inmuebles patrimoniales que bajo cualquier causa se encuentren a su cargo y responsabilidad, arrendados o que tengan en comodato, será a valor de reposición, por lo tanto, el valor indemnizable en caso de siniestro se determinará con base al valor de reposición sobre la base de viejo por nuevo, incluyendo los impuestos y derechos generados, los gastos de desmontaje y montaje con el objeto de llevar a cabo las reparaciones, gastos extras (Reparaciones Provisionales y/o Substituciones), incurridos para agilizar la continuidad del servicio, incluyendo los fletes y aranceles, si los

hubiere, cuando los bienes se coticen por su naturaleza en moneda extranjera, la indemnización se realizará en esa misma unidad monetaria.

Para rotura de maquinaria, calderas, equipos eléctricos, electromecánicos, electrónicos, electromagnéticos, de telefonía e instalaciones en esta cobertura, las pérdidas serán indemnizadas a **VALOR DE REPOSICIÓN,** incluyendo los impuestos y derechos generados.

Para los contenidos y equipo no descrito será a **VALOR DE REPOSICIÓN**, incluyendo los impuestos y derechos generados.

Cuando ya no existan en el mercado bienes nuevos iguales a los afectados, se **tomarán los valores de equipos similares o superiores en rendimiento y capacidad** y/o los valores de los equipos que sustituyan en el mercado a los dañados.

Adicionalmente, **"EL LICITANTE" adjudicado** indemnizará los gastos debidamente justificados en que incurra (La ASF), con motivo del trámite y liquidación de las reclamaciones.

b. Software:
En lo que se refiere a software y/o registros y/o soportes de información, la base de recuperación será el costo de adquirir el software dañado y/o reproducir y/o regenerar los sistemas informáticos y/o información que se pierda, se dañe o se destruya.

c. Partes Componentes:
Cuando la pérdida o daño sea causado directamente por los riesgos cubiertos a cualquier parte de una unidad completa, **"EL LICITANTE" adjudicado**, solamente responderá por el valor indemnizable de la o las piezas averiadas, siempre y cuando se puedan adquirir por separado, así como la mano de obra de los trabajos que se realicen, en caso contrario, se indemnizará el equipo completo.

d. Documentos Valiosos
En la medida en que sean reparados o reemplazados documentos valiosos, la indemnización incluirá el costo incurrido por concepto de la reproducción y/o reposición de lo que fue perdido, dañado o destruido, en caso de no reponerlos, la indemnización será calculada en su valor real.

e. Bienes Propiedad de Terceros:
"EL LICITANTE" adjudicado no será responsable de un monto mayor que la responsabilidad de la **ASF** por la propiedad de terceros que esté bajo su control y/o custodia.

f. Obras de Arte u Objetos de Difícil o imposible Reposición:
Pinturas artísticas, esculturas, obras de arte de cualquier clase, obras de ornato, libros, documentos de difícil o imposible reposición y edificios históricos, (La ASF) **tiene** la facultad de decidir entre las siguientes formas de indemnización, las cuales son:

1. Valor Convenido o de Avalúo
2. Costo de ejecución de la restauración artística de las partes dañadas o rotas (de acuerdo con las disposiciones y catálogo del INAH- Instituto Nacional de Antropología e Historia y del INBA Instituto Nacional de Bellas Artes, para dejar el objeto en su primitivo estado, prescindiéndose del demérito artístico que la restauración pudiera determinar; asimismo, queda entendido y convenido que no habrá responsabilidad para **"EL LICITANTE" adjudicado** por daño o avería de cualquier naturaleza debido a la polilla, descortización o influencia de la temperatura, ni será objeto de una reclamación por depreciación o demérito de los objetos asegurados.
3. En caso de pérdida total, **"EL LICITANTE" adjudicado** indemnizará hasta por el costo de la realización de otra obra con dimensiones, características materiales y tema artístico similar a las que tenía la obra, debiendo ser creado por autor reconocido y registrado bajo la supervisión del INBA, sin considerar el demérito artístico original.

Las diversas formas de indemnización aplicarán también para las obras futuras que incrementen el patrimonio de (La ASF) **o** bien, se encuentren fuera de la relación citada.

En caso de desaparición de la obra a consecuencia de riesgos amparados por la póliza, en lo que haya procedido la reclamación y que con posterioridad sean hallados y/o recuperados, tanto **"EL LICITANTE" adjudicado** como (La ASF) , tendrán la obligación de notificarlo a alguna de las partes, para que según opte (La ASF) , la obra en cuestión quede en su poder sin importar el tiempo transcurrido, realizándose la devolución de la indemnización recibida, descontándose el costo de la restauración que la obra requiera en su caso, renunciando **"EL LICITANTE" adjudicado** a realizar acto jurídico alguno encaminado a impedir el cumplimiento de esta obligación.

4. Edificios considerados históricos. P ara edificios considerados históricos, frescos, murales, vitrales, y bienes de difícil reposición pertenecientes a la infraestructura del inmueble, en caso de pérdida o daño y/o gasto por daños parciales, queda convenido que la responsabilidad de **"EL LICITANTE" adjudicado** quedará limitada solamente al costo de ejecución de la restauración artística de las partes dañadas o rotas (de acuerdo con las disposiciones y catálogo del INAH y del INBA), para dejar el objeto en su primitivo estado, prescindiéndose del demérito artístico que la restauración pudiera determinar.

g. Fauna:

Se determinará cuando sea por muerte, de acuerdo a uno similar de las características del animal afectado, en el caso de una enfermedad o accidente, se cubrirán los gastos médicos y hospitalarios hasta el valor de un animal de las mismas características en tipo y clase, incluyendo los gastos de entrenamiento.

Cuando el animal se encuentra en litigio y se desconozca el valor o cuando alguna autoridad lo haya dejado en custodia de (La ASF), se seguirá el procedimiento siguiente:

1. Si su adquisición fue originada por una importación: se pagará de acuerdo con los valores que marca el pedimento de importación.
2. Si su adquisición fue nacional: se pagará de acuerdo con el valor de la factura.
3. Si por el sistema legal es imposible obtener el documento mencionado en los puntos anteriores: se pagará al precio del mayor costo de los listados que proporcionen tiendas o comercios legalmente establecidos, que se dediquen a comercializar el tipo de animal similar al siniestrado.

4. SALVAMENTOS.

Como consecuencia de pago de cualquier indemnización que se haga por pérdida o daño de los bienes asegurados en la póliza, el salvamento o cualquier recuperación pasarán a ser propiedad de **"EL LICITANTE" adjudicado,** por lo que El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, entregará los documentos oficiales de propiedad con que cuente, excepto tratándose de bienes bajo custodia o en depósito.

"EL LICITANTE" adjudicado contará con un plazo de 30 (treinta) días naturales para retirar el salvamento de las instalaciones de (La ASF) , a partir de la fecha del siniestro, sin menoscabo de que entregue a El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, la determinación de la perdida; vencido el plazo sin que se hubiere retirado el salvamento, (La ASF) tendrá derecho a disponer de los bienes como mejor convenga a sus intereses, sin notificar previamente a **"EL LICITANTE" adjudicado** , aún en caso de haber adquirido **"EL LICITANTE" adjudicado** el salvamento.

En casos especiales debidamente justificados, **"EL LICITANTE" adjudicado** solicitará a El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, en forma excepcional y por escrito, una ampliación del plazo hasta por 30 (treinta) días naturales adicionales, para el retiro de los restos de salvamentos.

Los salvamentos fuera de las instalaciones de (La ASF) son responsabilidad exclusiva de **"EL LICITANTE" adjudicado**, quedan en este caso excluida la posibilidad de que pasen a propiedad de (La ASF).

El seguimiento a las tareas de salvamento es responsabilidad de **"EL LICITANTE" adjudicado.**

1. **Salvamentos fuera de las instalaciones de (La ASF).**

Si el salvamento se encontrare fuera de las instalaciones de (La ASF), serán responsabilidad exclusiva de **"EL LICITANTE" adjudicado,** los trámites y costos del retiro y cuando el plazo de 30 (treinta) días se hubiere rebasado, (La ASF) **podrá** disponer de los bienes como mejor le convenga a sus intereses.

2. **Destrucción de Salvamentos:**

Debido a la naturaleza especial de sus operaciones, El/La Administrador(a) del Contrato **y**/o quien lo auxilie**,** estará facultado para indicar a **"EL LICITANTE" adjudicado",** que, por motivos legales o normativos, cierta clase de salvamentos deben ser destruidos físicamente, en parte o en su totalidad.

En tales casos, El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, deberá comunicarlo por escrito a **"EL LICITANTE" adjudicado** desde el momento de la notificación del siniestro, presentando los argumentos por los cuales un bien motivo de salvamento deba ser destruido parcial o totalmente.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá seguir las instrucciones de El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, sin que este caso se deba considerar como un obstáculo en la recuperación y sin que esto niegue o demerite el derecho de (La ASF) **a** la indemnización.

5. PÉRDIDAS TOTALES.

En los casos de pérdida o destrucción total de los bienes asegurados, según se define en el apartado III, Numeral 3 Valor indemnizable, la responsabilidad de **"EL LICITANTE" adjudicado** no excederá del valor de reposición de estos bienes, incluyendo los impuestos y derechos generados, sin exceder de los límites máximos de responsabilidad, salvo en los casos de salvamentos.

Cuando el costo de reparación de un bien asegurado sea mayor al 80% de su valor real, la pérdida se considerará como total.

6. DESIGNACIÓN DE PERITOS, AJUSTADORES Y PARTICIPANTES.

El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie**,** nombrará y designará el o los despachos de peritos, de ajustadores y/o participantes que atenderán los siniestros de la póliza y las visitas a las ubicaciones del asegurado, de acuerdo con el listado que le proporcione **"EL LICITANTE" adjudicado.**

La designación del ajustador por parte de (La ASF) **no** exime a **"EL LICITANTE" adjudicado** de su responsabilidad de cumplir con los estándares de servicio señalados, así como con lo dispuesto en el artículo 110 de la LISF.

En el entendido de que la **ASF** se reserva el derecho de designar en caso necesario el perito, ajustador y/o LICITANTE, tomado ya sea de la lista que provea **"EL LICITANTE" adjudicado** o de la lista de peritos o ajustadores registrados en la CNSF.

"EL LICITANTE" adjudicado designará a uno de sus ejecutivos internos y no un despacho para que atienda los siniestros de (La ASF); dicho ejecutivo deberá contar con la facultad de autorizar los siniestros reclamados y autorizar los convenios de ajuste e indemnizaciones de las reclamaciones presentadas.

El ejecutivo designado deberá asistir a las reuniones que convoque El/La Administrador(a) del Contrato, en las instalaciones de (La ASF).

7. ANTICIPOS POR SINIESTROS

(La ASF) independientemente del valor de los bienes o daños podrá solicitar anticipo a consecuencia de un siniestro comprometiéndose **"EL LICITANTE" adjudicado** a efectuar el anticipo del 30% del monto estimado del siniestro para evitar demora, para lo cual se tomará como base la valuación preliminar o la determinación; si la determinación o valuación tardara más de 2 (dos) semanas servirá de base la cotización más baja.

Si no hubiere determinación en los términos de los estándares que establezca (La ASF), se aplicarán penas convencionales.

8. RESTITUCIÓN EN ESPECIE

A petición de El/La Administrador(a) del Contrato, **"EL LICITANTE" adjudicado** le pagará en especie la indemnización derivada de reclamaciones de daños a bienes que hayan sido declarados por **"EL LICITANTE" adjudicado** como pérdida total, o pérdida por robo.

El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, presentará por escrito la reclamación derivada de un siniestro sufrido en sus bienes, sobre el cual se dictaminó la pérdida, pudiendo solicitar que la indemnización se realice mediante restitución en especie.

Una vez determinada la pérdida o pérdidas de que se traten, la procedencia de la recuperación del seguro en especie y el presupuesto correspondiente, El/La Administrador(a) del Contrato determinará el bien que deberá recuperarse como reposición en especie y formulará por escrito la solicitud a **"EL LICITANTE" adjudicado** para que expida el pago a favor del **proveedor o proveedores** que El/La Administrador(a) del Contrato indique, el cual facturará a favor de **"EL LICITANTE" adjudicado** y ésta expedirá carta de traslado de dominio o carta factura a favor de (La ASF) por concepto de restitución en especie, con el valor y las características de los bienes indemnizados.

La ASF podrá realizar compras acumuladas de bienes nuevos como resultado de la suma de siniestros ocurridos, tanto **"EL LICITANTE" adjudicado** como El/La Administrador(a) del Contrato llevarán un registro de dichos siniestros que impliquen pérdidas de bienes de los que derive el resarcimiento de los daños y recuperación en especie, quedando en libertad **(La ASF)** por conducto de El/La Administrador(a) del Contrato de determinar el tipo de los bienes con los que habrá de realizarse el resarcimiento en especie y sin que ello implique para **"EL LICITANTE" adjudicado** un costo mayor al que se hubiere fijado para la consolidación.

9. LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS.

En caso de cualquier pérdida indemnizable bajo esta póliza, **"EL LICITANTE" adjudicado** liquidará a (La ASF), dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma del convenio de ajuste y finiquito.

10. REPOSICIÓN DE BIENES

"EL LICITANTE" adjudicado realizará la reposición de los bienes muebles que se siniestren, **por uno de iguales o superiores condiciones o características**. Para el caso de bienes inmuebles y a petición de tanto **"EL LICITANTE" adjudicado** como de (La ASF) podrá realizar la reparación de los mismos, previa cotización que para tal efecto se le presente y autorice El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie.

En el caso de la flora como son y no limitado a los árboles, plantas, flores, pastizales y jardines a la intemperie o en el interior de las instalaciones, estudio y manejo en caso de siniestro, se indemnizarán de acuerdo a la cotización que sea presentada a El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, por los centros de desarrollo tecnológico especializados.

PARTIDA 1
APARTADO IV

BIENES PATRIMONIALES

1. ALCANCE DE LA COBERTURA.

La cobertura del seguro será "TODO BIEN, TODO RIESGO A PRIMER RIESGO ABSOLUTO", de acuerdo con los límites agregados anuales por evento, sublímites, coberturas, deducibles y cláusulas de esta especificación, operando sólo con las exclusiones mencionadas en las condiciones especiales y particulares de cada sección de la póliza, siendo éstas las únicas que aplicarán, quedando nulas todas aquellas que no sean consideradas dentro de estas condiciones.

Esta cobertura incluye los vehículos no útiles al servicio, que se encuentran en proceso de baja, así como aquellos que se encuentran en trámite de registro en el inventario y que aún no cuentan con póliza de seguro vehicular.

COBERTURA DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2027

Sección Inciso/Subinciso		Límite máximo de responsabilidad por evento MXN	Sublímite de responsabilidad por evento u ocurrencia MXN	Deducible por evento
I	Daños Materiales a la Propiedad (Inmuebles y Contenidos)	**$975,726,355.37**		Sin deducible
I.1	Muebles e inmuebles de terceros a cargo de (La ASF). (La ASF) no tiene a su cargo inmuebles de terceros		$10,000,000.00	Sin deducible
I.2	Para incendio y/o rayo inmuebles y contenidos		$600,000,000.00	5% sobre el valor de la pérdida con un tope máximo de 5,000 USD
I.3	Para terremoto y/o erupción volcánica:(inmuebles y contenidos)		$975,726,355.37	Deducible y coaseguro conforme a la zona sísmica y a la tarifa AMIS
I.4	Hidro meteorológicos: inmuebles y contenidos		$31,027,359.77	Deducible y coaseguro conforme a la zona sísmica y a la tarifa AMIS
I.5	Para los demás riesgos: inmuebles			$6,000.00
I.6	Recarga del FM200 de la descarga accidental		$1,200,000.00	Sin deducible
I.7	Contenidos		$66,635,744.93	1% de la pérdida
I.8	Remoción de escombros aplica para cualquier Sección y		$5,000,000.00	Sin deducible

Sección Inciso/Subinciso		Límite máximo de responsabilidad por evento MXN	Sublímite de responsabilidad por evento u ocurrencia MXN	Deducible por evento
	Apartado			
I.9	Para Obra Civil (Esta cobertura se refiere a incisos no conocidos o modificados		$1'000,000.00	Sin deducible
I.10	Resto de coberturas de esta sección y para este apartado		$500,000.00	1% sobre el monto dañado con mínimo de 100 veces la UMA
I.11	Incisos nuevos o no conocidos		Amparado	El correspondiente al riesgo afectado
I.12	Incisos Conocidos		Amparado	El correspondiente al riesgo afectado
II	Pérdidas Consecuenciales, Gastos Extraordinarios, Gastos Fijos y Salarios. Opera como Sublímite		$500,000.00	Sin deducible
II.1	Gastos extraordinarios		$250,000.00	Sin deducible
II.2	Gastos fijos		$250,000.00	Sin deducible
II.3	Salarios		$250,000.00	Sin deducible
III	Responsabilidad Civil (R.C.)		$22,500,000.00	Opera LUC
	R.C. GENERAL			
III.1	Inmuebles y actividades, arrendatario, contractual, prestadores de servicios y depositario, incluye gastos de defensa		$ 5,000,000.00	Sin deducible
III.2	R.C. Estacionamientos **(La ASF)** cuenta con control de entradas y salidas en los estacionamientos, con base en tarjetón autorizado.		$ 5,000,000.00	Sin deducible
III.3	R.C. por contaminación		$2,250,000.00	Sin deducible
III.4	R.C. Derivada de la operación de cualquier tipo de equipo (móvil o fijo, con o sin placas de circulación)		$1,000,000.00	Sin deducible
III.5	R.C. Por maniobras de carga y descarga		$1,000,000.00	Sin deducible

Sección Inciso/Subinciso		Límite máximo de responsabilidad por evento MXN	Sublímite de responsabilidad por evento u ocurrencia MXN	Deducible por evento
III.6	R.C. En elevadores y escaleras		$2,000,000.00	Sin deducible
III.7	R.C. Por gastos de levantamiento y/o remoción de escombros		$2,250,000.00	Sin deducible
III.8	R.C. Exceso a la contratada en las pólizas de vehículos y desde cero cuando no se tenga.		$2,250,000.00	Sin deducible
III.9	R.C. Catastrófica por muerte a terceras personas		$2,250,000.00	Sin deducible
III.10	R.C. Por instalaciones de comedor, sanitarias y consultorios médicos		$ 2,250,000.00	Sin deducible
III.11	R.C. Derivado de las construcciones, obras ampliaciones o demoliciones		$1,000,000.00	Sin deducible
III.12	R.C. Por daño a especies en peligro de extinción. Flora: Ahuehuete, Fauna: Cacomiztle norteño (En la ubicación de Picacho Ajusco se cuenta con un área protegida, en donde existe Flora y Fauna Endémica)		$2,250,000.00	Sin deducible
III.13	R.C. Robo con o sin violencia de bienes propiedad de empleados o de terceros		$600,000.00	Sin deducible
IV	Rotura accidental de cristales incluyendo anuncios luminosos		$ 1´500,000.00	Sin deducible
V	Robo con o sin violencia **Todo bien, todo riesgo a primer riesgo absoluto" hasta el límite máximo de responsabilidad.**		$5,000,000.00	10% sobre la pérdida con máximo de $2,500.00 M.N.
V.1	Robo de dinero y valores bancarios. Fuera de predios se trasladan con el apoyo de la policía bancaria.		$1,250.000.00	10% Sobre la pérdida con máximo de $2,500.00 M.N.
V.2	En traslado y puntos de pago		$500,000.00	10% Sobre la pérdida, con máximo de $5,000.00 m.n.
V.3	Efectivo y valores dentro del Inmueble incluyendo bóvedas		$500,000.00	10% Sobre la pérdida, con

Sección Inciso/Subinciso		Límite máximo de responsabilidad por evento MXN	Sublímite de responsabilidad por evento u ocurrencia MXN	Deducible por evento
				máximo de $2,500.00 m.n.
V.4	Efectivo y valores fuera del inmueble		$20,000.00	10% Sobre la perdida, con máximo de $2,500.00 m.n.
V.5	Participación en ferias y/o congresos y exposiciones		$500,000.00	10% Sobre la perdida, con máximo de $2,500.00 m.n.
V.6	Transferencias electrónicas fraudulentas reversibles		$1,250,000.00	10% Sobre la perdida
VI	Equipos eléctricos, electromecánicos, electrónicos, electromagnéticos y de telefonía fija o móvil. "Todo bien, todo riesgo a primer riesgo absoluto" hasta el límite máximo de responsabilidad. Opera como póliza blanket		$256,000,000.00	10% sobre la perdida, con máximo de $2,500.00 m.n. opera como L.U.C.
VI.1	Pérdidas consecuenciales. El alcance es todo riesgo, cualquier erogación que se efectúe o tenga que efectuar a consecuencia del siniestro.		$200,000.00	10% Sobre la perdida, con máximo de $2,500.00 m.n.
VI.2	Robo con violencia de equipo móvil Opera como póliza blanket		$500,000.00	10% Sobre la perdida, con máximo de $2,500.00 m.n.
VI.3	Robo sin violencia de equipo móvil		$500,000.00	10% Sobre la perdida, con máximo de $4,000.00 m.n.
VI.4	Extravío de equipo móvil		$500.000.00	10% Sobre la perdida, con máximo de $4,000.00 m.n.
VI.5	Para portador externo de datos		$3,000.000.00	5% De la pérdida
VI.6	En tránsito (en transporte, carga y descarga)		$5,000,000.00	10% De la pérdida, con máximo de $2,500.00 m.n.
VII	Calderas y equipos sujetos a Presión.		$1'800,000.00	5% Sobre la perdida con máximo de $2,500.00 m.n.

Sección Inciso/Subinciso		Límite máximo de responsabilidad por evento MXN	Sublímite de responsabilidad por evento u ocurrencia MXN	Deducible por evento
VIII	Rotura de maquinaria.		$15,911,277.24	10% Sobre la pérdida con máximo de $5,000.00 m.n.
IX	Equipo de contratista o de proveedor		$ 500,000.00	10% Sobre la pérdida, con máximo de $7,000.00 moneda nacional
X	Bienes en tránsito (transportes)		$3,000,000.00	$1,500.00 m.n. por cada pérdida
XI	Obras de arte y objetos de difícil o imposible reposición		$ 3,000,000.00 Como agregado anual (límite independiente)	10% Sobre la pérdida, con máximo de $5,000.00 M.N.
XII	Dinero y valores		$2,250,000.00	10% Sobre la pérdida, con máximo de $5,000.00 M.N.
XIII	Infidelidad de empleados el alcance es todo riesgo.		$2,250,000.00 Limitado a 2 eventos	10% Sobre la pérdida
XIV	Incisos nuevos o no conocidos		Amparado	El correspondiente al riesgo afectado
XV	Incisos Conocidos		Amparado	El correspondiente al riesgo afectado

- Para Terremoto y/o erupción volcánica, aplicará los deducibles y coaseguros conforme a la zona. Si el seguro comprende dos o más edificios, construcciones o sus contenidos, el deducible se aplicará separadamente con respecto a cada edificio, construcción o sus contenidos.

ZONA SÍSMICA	DEDUCIBLE
A, B, B1, C, D, E, F, I	2%
H1, H2	3%
G	4%
J	5%

ZONA SÍSMICA	COASEGURO
A, B, C y D	10%
B1, E, F	25%
G, H1, H2, I y J	30%

Los porcentajes del cuadro de deducibles operan sobre el valor de reposición del bien afectado.

Gastos extraordinarios; sin deducible.

- Fenómenos hidrometeorológicos: aplicarán los deducibles y coaseguros conforme a la zona, si el seguro comprende dos o más edificios, construcciones o sus contenidos, el deducible se aplicará separadamente con respecto a cada edificio, construcción o sus contenidos.

ZONA DE RIESGO HIDROMETEOROLÓGICO.	DEDUCIBLES	
	Ubicaciones a menos de 500 mts. de la orilla del mar, lagos o lagunas; o con fachadas de cristal, o bien con muros de materiales ligeros.	Ubicaciones a más de 500 mts. de la orilla del mar.
Alfa 1. Península de Yucatán	5%	2%
Alfa 1. Pacífico sur	5%	2%
Alfa 1. Golfo de México	5%	2%
Alfa 1. Interior de la República	2%	2%
Alfa 2.	1%	1%
Alfa 3.	1%	1%

Los porcentajes del cuadro de deducibles operan sobre el valor de reposición del bien afectado con coaseguro del 10%.

a. Las condiciones de operación regularán el alcance de la cobertura, en este sentido, los bienes y riesgos se señalan de manera enunciativa más no limitativa en las cláusulas correspondientes.
b. Los riesgos serán agrupados por secciones a fin de facilitar los procedimientos administrativos de reclamación, legales y técnicos, como sigue:

SECCIÓN I.- Daños Materiales a la Propiedad (Inmuebles y Contenidos).
SECCIÓN II.- Pérdidas Consecuenciales, Gastos Extraordinarios, Gasto Fijos y Salarios.
SECCIÓN III.- Responsabilidad Civil.
SECCIÓN IV.- Rotura Accidental de Cristales incluyendo Anuncios Luminosos.
SECCIÓN V.- Robo con o sin violencia
SECCIÓN VI.- Equipos Eléctricos, Electromecánicos, Electrónicos, Electromagnéticos y de Telefonía Fija y Móvil.
SECCIÓN VII.- Calderas y Equipos Sujetos a Presión.
SECCIÓN VIII.- Rotura de Maquinaria.
SECCIÓN IX.- Equipo de Contratista
SECCIÓN X. - Bienes en Tránsito (Transportes).
SECCIÓN XI. - Obras de Arte y Objetos de Difícil o Imposible Reposición.
SECCIÓN XII.- Dinero y Valores.
SECCIÓN XIII.- Infidelidad de Empleados.
SECCIÓN XIV.-Incisos nuevos o no conocidos.
SECCIÓN XV.-Incisos conocidos.

2. BIENES CUBIERTOS.

Para efectos de este programa, se definen de manera enunciativa, más no limitativa, como bienes cubiertos los siguientes:
a. Bienes muebles e inmuebles del patrimonio federal o en comodato, bienes muebles en arrendamiento, en comodato o aquellos que bajo cualquier circunstancia se encuentren a cargo de (La ASF), en sus instalaciones, así como cualquier otra modalidad que le imponga responsabilidad.

b. Toda la maquinaria y equipo fijo así como el que por su naturaleza se encuentre ubicado en azoteas, sótanos, bodegas, cisternas, pozos, etc., y con mandos electrónicos, propiedad o bajo responsabilidad de (La ASF), cuando se encuentren en los predios ocupados por ésta, dentro del territorio nacional o en ubicaciones especificas en las representaciones que (La ASF) llegará a tener dentro o fuera del territorio nacional, así como cualquier maquinaria que se encuentre en desuso.

c. Se cubrirá cualquier tipo de bienes, mientras se encuentren dentro de los predios propiedad de (La ASF), y/o que tenga bajo su responsabilidad, custodia y/o que esté obligado a asegurar y/o donde tenga un interés asegurable, como mobiliario y equipo de oficinas, mejoras y adaptaciones, los que se encuentren a la intemperie o bajo techo, fijos, en exposición o en tránsito, desocupados o en operación, debidamente instalados o no, antenas, automóviles y camiones que rueden por su propio impulso y con placas, todas las propiedades y bienes ocupados, obra artística y cultural y/o de difícil recuperación, mientras se encuentren en las ubicaciones o en exposiciones fuera de las mismas, incluso en el proceso de transporte, dentro o fuera de los predios de (La ASF), todo tipo de maquinaria y equipo, tales como subestaciones eléctricas, elevadores, montacargas, equipo de refrigeración, cocinas, equipo eléctrico, electrónico, fijo o móvil, electromecánico y/o aparatos e instrumentos científicos y de laboratorio y/o aparatos y equipo médico quirúrgico, el cableado eléctrico necesario para su operación.

Automóviles y camiones que rueden por su propio impulso y con placas; el interés asegurable para este tipo de bienes en el ramo de daños es para ampararlos como contenidos dentro de los predios.

d. El equipo electrónico y/o equipo informático, el mobiliario y equipo de oficina, tendrá cobertura incluso fuera de los predios, en su transportación, no importa el tipo de transporte en el que viaja, ni el tipo de predio en que haga su estadía, muebles, inmuebles, equipos especiales de rayos "x" y rayos gamma, así como equipo especializado, aparatos y equipo médico quirúrgico, cristales sencillos, biselados, decorados, lunas, cubiertas, láminas y estructuras de techos, incluso cuando éstos contengan adornos y tengan valor artístico intrínseco como vitrales y marcolitas, quedan cubiertos también cualquier clase de plásticos o materiales que cumplan con la función de cubrir ventanas, domos, celosías o similares, acrílicos, película protectora instalada sobre los cristales, poliéster, se cubren también los marcos, gomas, empaques y los gastos de maniobras, remoción e instalación, toda clase de anuncios luminosos y rótulos que se encuentren instalados y fijos en los inmuebles de (La ASF) o fuera de ellos, incluyendo la estructura material, soportes, aditamento e incluso sus partes eléctricas y/o electrónicas, maquinaria, todos los equipos propios o de terceros bajo su responsabilidad, en arrendamiento, comodato o custodia, tales como de manera enunciativa más no limitativa: tanques hidroneumáticos, calderas, calderetas, calentadores y aparatos y recipientes sujetos a presión de cualquier combustible o fluidez, con o sin fogón, incluyendo tuberías y válvulas, propios o de terceros, bajo su responsabilidad, equipo de contratistas, flora, fauna, armas y equipo de seguridad, dinero y/o valores, vales de gasolina y/o de cualquier otro tipo, ya sea que se encuentren los bienes asegurados dentro de los predios asegurados o en tránsito, en poder de empleados y/o funcionarios de (La ASF), obras civiles en construcción y en general bienes de cualquier tipo. Así como de manera enunciativa más no limitativa a equipos de producción en video filmaciones, fotografías, sonidos, televisiones, videograbadoras, DVD, proyectores equipo CCTV, control de acceso, procesamiento de datos y otros equipos como son los destinados a las comunicaciones, telecomunicaciones, seguridad, impresión, tableros, iluminación y en general cualquier equipo electrónico en las diversas ubicaciones de (La ASF) y en tránsito, así como el cableado eléctrico necesario para su operación.

e. Los que pasen a ser propiedad de **(La ASF).**

f. Quedan cubiertos también los bienes que por su propia naturaleza se encuentren a la intemperie, los edificios o estructuras (y sus contenidos), construcciones que presenten algún tipo de falta de protección a la naturaleza, en proceso de construcción, reconstrucción o que por su propia naturaleza no requieran de muros, puertas y/o ventanas, los que se encuentren fuera de operación y/o desocupados, así como los bienes y construcciones bajo el nivel del suelo, o del agua, diseñados para encontrarse o funcionar de esta manera, mencionando de manera enunciativa más no limitativa a los cimientos, sótanos, bardas, escaleras exteriores, escaleras de incendio, albercas, fuentes y estanques de ornato, bombas sumergibles de agua, cárcamos, instalaciones de agua, gas o eléctricas, cuartos de máquinas, patios de almacenamiento y similares, etc.

g. Los bienes que como resultado del levantamiento de inventario sean **"NO LOCALIZADOS"** también quedan cubiertos.

h. Los bienes muebles a cargo de (La ASF) en cualquier modalidad que desaparezcan de forma misteriosa.

i. Bienes en desuso y/o con carácter de inutilidad. Estos se indemnizarán a valor real, dado que se trata de bienes que han sufrido depreciación por uso.

j. Construcciones propias o no propias de (La ASF) que estén bajo su responsabilidad, cuidado, custodia y/o control, quedan amparadas las adaptaciones, pozos profundos, vasos captadores de aguas pluviales, sistemas de seguridad e instalaciones de servicios, tales como, pero no limitados a: agua, alumbrado, saneamiento, clima artificial, protecciones contra incendio, vapor, refrigeración, telefonía, suministro eléctrico, suministro de gas y demás aditamentos fijos incluyendo acabados y remodelados, construcciones separadas de los inmuebles tales como bardas, muros de contención, banquetas, jardines y jardineras en exterior o interior, escaleras exteriores, caminos interiores, cuartos de servicios, cuartos de máquinas y similares, así como todo lo relacionado con las actividades de (La ASF).

Para todos los casos aplica en las condiciones en que se reciben y se encuentren, aun cuando existan instalaciones o bienes dañados o con mantenimiento eficiente o deficiente o sin mantenimiento, automóviles y camiones, que circulen por su propio impulso.

Amparará toda clase de bienes propiedad de **(La ASF)** y/o de terceras personas, bajo su cuidado, custodia, control o su responsabilidad, incluyendo pero no limitados a: iluminación, maquinaria, red de hidrantes, mobiliario, equipo electrónico de comunicación (site), equipo eléctrico, cámaras fijas, semifijas y móviles, herramientas, refacciones, accesorios y equipo mecánico fijo y móvil, contenidos en general de almacenes y/o oficinas, abastecimientos y otros contenidos, archivos, escrituras y planos, bienes en sótanos, así como aquellos que se encuentren o deban estar dentro de instalaciones carentes de muros laterales o techos o que por su propia naturaleza estén a la intemperie como son torres, anuncios, antenas, radares, tanques o recipientes de cualquier tipo para almacenamiento, equipo de bombeo, instalaciones, ductos, conductos y cables subterráneos o aéreos, instalados y en uso en las instalaciones, cisternas de cualquier índole, aljibes, **la flora como son y no limitado a:** los árboles, flores y plantas de ornato, pastizales y jardines a la intemperie o en el interior de las instalaciones, postes, fosas sépticas, laboratorios, aparatos sujetos a presión y en general todos los bienes necesarios para la actividad de (La ASF).

3. RIESGOS CUBIERTOS

Los bienes mencionados en el numeral anterior, están protegidos bajo la cobertura de **"TODO BIEN TODO RIESGO A PRIMER RIESGO ABSOLUTO"**, todos los bienes propios, en administración, arrendamiento (daños imputables a (La ASF)), en custodia, que se encuentren bajo el control, responsabilidad de **(La ASF),** por cualquier pérdida o daño material causado en forma accidental, misteriosa, súbita y/o imprevista.

Los riesgos cubiertos amparan también, de manera enunciativa mas no limitativa, contra "**TODO BIEN TODO RIESGO A PRIMER RIESGO ABSOLUTO"**, por robo, desaparición misteriosa, huelga alboroto popular, conmoción civil, vandalismo y cualquier otra situación que afecte al patrimonio de (La ASF) o los bienes que por razón de su actividad se encuentren en sus instalaciones o en traslado a las mismas, así como los señalados en la sección de Responsabilidad Civil.

La póliza será aplicable en cualquier lugar en el que ocurra el siniestro.

4. BIENES EXCLUIDOS.

La póliza no cubrirá la pérdida o daño a:
-Suelos y terrenos, salvo aquellos daños que se originen derivado de un siniestro.

5. RIESGOS EXCLUIDOS.

La póliza excluirá de todas sus secciones:

a. Adicionar el diseño original del bien asegurado cuando sea exclusivamente estético, no así cuando se trate de ahorros futuros o de seguridad en general.

b. Errores en el proceso de fabricación del producto asegurado, a menos que sean consecuencia de cualquier riesgo amparado por la póliza.

c. Desgaste normal, erosión, fermentación, deterioro gradual, merma, incrustaciones, oxidación, contaminación, vicio propio, podredumbre seca o húmeda, atmósfera húmeda, smog o temperatura extrema, cualquier gasto efectuado con objeto de corregir deficiencias de capacidad u operación a menos que sean consecuencia de cualquier riesgo amparado por la póliza, esta condición aplica cuando el siniestro no sea consecuencia de un evento externo cubierto por la póliza.

d. Falta o insuficiencia de obras de consolidación para evitar la pérdida o sostén necesarios al suelo o subsuelo de propiedades vecinas.

e. La reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva, controlada o no, ya sea pérdida directa o indirecta, próxima o remota, total o parcialmente causadas o agravada por el o los riesgos amparados bajo la póliza, con excepción de: si es consecuencia de un incendio, la responsabilidad está específicamente cubierta para las pérdidas directas derivadas de dicho incendio, pero no se cubren las pérdidas derivadas de la reacción o radiación nuclear o la contaminación radioactiva, se exceptúan de esta condición las señaladas en la sección de pérdidas consecuenciales inciso d, y los de instalación y retiro de equipos que para su función tienen fuentes o elementos radiactivos.

f. Actas de autoridad, hostiles o bélicos en tiempos de paz o guerra incluyendo actas de obstrucción, combate o defensa en contra de ataque real, inminente o esperado.

g. Cualquier gobierno o poder soberano de hecho o derechoo por cualquier autoridad que mantiene o usa fuerzas militares, navales o aéreas.

h. Cualquier arma de guerra que use fisión atómica.

i. Rebelión, revolución, guerra civil, poder usurpado o acción tomada por una autoridad gubernamental para obstruir, combatir o defender en contra de dicho evento

j. Secuestro o destrucción por orden de autoridad pública, excepto la ejecutada para prevenir o evitar una conflagración o el cumplimiento de un deber de humanidad.

k. Responsabilidades derivadas y/o amparadas por las Leyes del Trabajo, la Ley del Seguro Social, del Instituto de Salud y Seguridad Social de los Trabajadores, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado o de otras disposiciones complementarias de dichas leyes, excepto el monto de indemnización por muerte, así como todas aquellas que se señalen como obligación de la aseguradora en todas las coberturas.

l. Con respecto a cualquier máquina eléctrica o aparato eléctrico, **"EL LICITANTE" adjudicado** no se hará responsable por pérdida causada por un accidente mientras dicho objeto sea sometido a una prueba de aislamiento.

m. Tampoco se hará responsable de cualquier prueba hidrostática, neumática de presión de gas a que se someta cualquier caldera recipiente a presión, sistema de refrigeración o tubería.

n. Defectos estéticos, tales como raspaduras de superficies pintadas, pulidas o barnizadas, a menos que sean consecuencia de un riesgo amparado por la Póliza.

o. Pérdidas o daños de los cuales fueren responsables legal o contractualmente el fabricante o **"EL LICITANTE" adjudicado** de los bienes asegurados (garantía).
p. Pérdidas o daños a equipos arrendados, cuando la responsabilidad legal o mediante convenio de arrendamiento y/o mantenimiento, recaiga en el propietario.
q. Defectos o faltantes existentes al iniciarse el seguro, de los cuales tenga conocimiento (La ASF), sus administradores o personas responsables.
r. Daño o avería de cualquier naturaleza debido a la polilla, descortización o influencia de la temperatura, ni será objeto de una reclamación por depreciación o demerito de los objetos de difícil o imposible reposición
s. Terrorismo y sabotaje

6. COBERTURA AUTOMÁTICA PARA BIENES CONOCIDOS

La póliza asegurará automáticamente, los intereses de (La ASF) en cualquier aumento de suma asegurada para una o más ubicaciones, ya sea que cada aumento de suma asegurada se produzca por el cambio del valor de los bienes cubiertos, obras provisionales, por modificaciones, adaptaciones o construcciones adicionales a los edificios ocupados o desocupados o por el cual sea legalmente responsable pero siempre y cuando dichos bienes se encuentren contenidos en los predios mencionados o por su naturaleza deban estar ubicados a la intemperie o móviles, siendo válida para todas las secciones y sublímite de la Póliza.

Dicha cláusula tendrá una cobertura automática dentro del mismo monto y límites de responsabilidad descritas en la póliza, siendo válida para todas las secciones y sublímites de la póliza, no será necesario que (La ASF) reporte ningún incremento ni pago de prima adicional.

7. COBERTURA AUTOMÁTICA PARA BIENES NUEVOS O NO CONOCIDOS

No siendo (La ASF) una entidad creadora o productora de bienes o servicios cuyas actividades están señaladas en este programa.

La póliza asegurará automáticamente de forma enunciativa pero no limitativa, los bienes muebles, inmuebles, automóviles y vehículos de carga, sin uso o en estadía, fauna o semovientes animales que sean incorporados, en relación con su operación y localizados en ubicaciones descritas o no descritas por la póliza, o en tránsito.

Esta cláusula tendrá una cobertura automática dentro de los límites de responsabilidad descritos en la póliza, siendo válida para todas las secciones y sublímites, sin que para ello se requiera el pago de prima adicional.

No es necesario que (La ASF) por conducto de El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien la auxilie, reporte ningún incremento de monto o valor global estimado dentro de los bienes asignados a su administración, ya que no afecta los límites máximos de responsabilidad indicados en este programa de aseguramiento.

8. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES

"EL LICITANTE" adjudicado pagará el 100% de las pérdidas registradas en la vigencia de la póliza, sin aplicación de proporcionalidad alguna, apegándose únicamente a los deducibles señalados en cada una de las secciones, quedando nulo cualquier otro deducible establecido o por endoso, sin rebasar el límite y sublímites señalados en este documento.

9. VALORES ESTIMADOS (MONTO)

a. Valores Estimados:
Son los indicadores de valor proporcionados por (La ASF) como referencia para la apreciación del riesgo, con el fin de que **"EL LICITANTE"** tenga una estimación de la exposición de los bienes de (La ASF), y que

contribuye a la determinación de su costo, pero de ninguna manera será limitante ni guarda relación con los límites de responsabilidad contratados por (La ASF) y en términos de lo establecido en este instrumento.

La determinación de montos totales es con base en los avalúos, así como en los valores contables, de reposición y real de los bienes objeto de este programa, por lo que de existir una eventualidad omisión o inexacta declaración por parte de (La ASF) por conducto de El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, en que diera lugar a una indemnización ésta no será disminuida o eliminada.

b. Valores Globales:
Son los indicadores de valor proporcionados por (La ASF) como referencia para la apreciación del riesgo, con el fin de que **EL LICITANTE** tenga una estimación de la exposición de los bienes de (La ASF), y que contribuye a la determinación de su costo, pero de ninguna manera será limitante, ni guarda relación con los límites de responsabilidad contratados por **(La ASF)** y en términos del cuadro contenido en el apartado **ALCANCE DE LA COBERTURA** de este programa.

10.PROPORCIÓN INDEMNIZABLE

No operará la proporción indemnizable y **"EL LICITANTE" adjudicado** responderá al 100% de los límites máximos y sublímites establecidos en el apartado **ALCANCE DE LA COBERTURA** de este programa, de acuerdo con lo señalado en el procedimiento para la evaluación de pérdidas o daños reclamados que se establezcan en la póliza.

11.CONDICIONES ESPECIALES

a. Bienes igualmente amparados:
Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los límites de los terrenos de las ubicaciones de **(La ASF)** a una distancia de **100 METROS** de los mismos y aquellos lugares arrendados para su resguardo.

b. Renuncia de inventarios
"EL LICITANTE" adjudicado no requerirá de (La ASF) ningún inventario o avalúo de la propiedad indemnizable, en caso de siniestro ni documento adicional a los establecidos en la póliza.

c. Honorarios a Profesionales, Libros y Registros:

El seguro cubrirá los honorarios de arquitectos, ingenieros, agrimensores y contadores públicos, y otros expertos o profesionales que se deban contratar para la elaboración de presupuestos, informes técnicos, proyectos y otros necesarios para la indemnización y resarcimiento de los daños, así como la pérdida o daño a libros de contabilidad, dibujos, ficheros y otros registros. Sin embargo, la cobertura en ningún caso excederá el costo de libros, o cualquier otro material en blanco, más el costo real del trabajo necesario para transcribir, copiar o reconstruir dichos registros, costos legales correspondientes a planos, especificaciones y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados bajo la póliza, siempre que en conjunto con el importe de la pérdida pagada no exceda el límite máximo de responsabilidad o sublímite de responsabilidad establecido en la cobertura correspondiente del bien dañado.

d. Errores u Omisiones:

La validez del seguro no se impugnará cuando (La ASF) hubiera incurrido en error u omisión involuntario en la administración de la póliza como alta, descripción, inclusión de los bienes asegurados, estimación de valores asegurables o en el trámite de documentación de cualquiera de sus servidores públicos; sin embargo, cualquier error u omisión será reportado a **"EL LICITANTE" adjudicado ,** tan pronto como sea detectado, lo cual no implicará por parte de **"EL LICITANTE" adjudicado** el suspender o restringir en

cualquier forma o cantidad la cobertura afectada, conduciendo esto a subsanar de manera expedita para corregir de la mejor forma posible la información omitida o inexacta, sin menoscabo o lesión del patrimonio de la **ASF**.

e. Gravámenes:

La póliza no perderá validez si los bienes asegurados están gravados por hipotecas, o contratos de fideicomiso, si un juicio ha sido empezado, se ha iniciado la venta o efectuado la venta de todas o cualquier parte de los mismos, si los bienes asegurados están edificados en terreno que no sean propiedad de (La ASF) o que hayan sido entregados en uso, si el interés de **(La ASF)** es condicional o de propiedad no exclusiva, pero (La ASF) siempre deberá tener un interés asegurable de acuerdo con la ley.

f. Beneficios para (La ASF):

Si durante la vigencia de la póliza, las autoridades de **"EL LICITANTE" adjudicado** aprueban extensiones o nuevas coberturas sin cargo adicional de prima, serán aplicadas automáticamente en beneficio de (La ASF). Asimismo, si durante la vigencia del seguro disminuyen las tarifas aprobadas, **"EL LICITANTE" adjudicado** lo comunicará a (La ASF), en cuyo caso ésta podrá solicitar a **"EL LICITANTE" adjudicado** la bonificación de la diferencia entre la prima pactada y la prima modificada desde la fecha de la disminución de la tarifa hasta la fecha de terminación del seguro.

(La ASF) se reservará el derecho de designar el beneficiario preferente, por lo que **"EL LICITANTE" adjudicado** deberá emitir el endoso correspondiente a favor del beneficiario designado.

"EL LICITANTE" adjudicado proporcionará capacitación en materia de seguros al personal designado por (La ASF) al menos una vez durante el año 2027, en la fecha que ambas partes lo acuerden. El alcance de la capacitación será conocer a detalle las condiciones de la Póliza y la operación de la misma, sin ser limitativo para la atención de dudas o requerimientos.

g. No Subrogación de Derechos:

(La ASF) se abstendrá de subrogar, por virtud de esta póliza sus derechos en contra de cualquier persona física o moral que tenga bienes de (La ASF), de entidades o Entidades al servicio del Gobierno Federal y/o empleados y/o personal.

Por lo que, una vez pagada la indemnización correspondiente, no se verá obligada a subrogar los derechos a **"EL LICITANTE" adjudicado** cuando, él o los responsables del daño sean cualquier persona física o moral que sean empleados o funcionarios, excepto si se trata de actos intencionales, dolo o mala fe.

h. 72 horas:

Todos los daños sufridos por (La ASF) durante un periodo continúo de 72 horas se considerarán como un sólo siniestro a menos que (La ASF) determine otra cosa.

(La ASF) puede elegir el momento cuando debe iniciar el periodo de 72 horas, siempre que no se traslapen dos o más períodos de 72 horas y el inicio de dicho período no se marque antes de la primera pérdida sufrida por (La ASF), en el riesgo de terremoto y erupción volcánica, incluyendo los riesgos catastróficos.

La omisión por parte de El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, de reportar dicho daño o pérdida, dentro del periodo antes mencionado, no operará para invalidar los derechos de recuperación de (La ASF), ni podrá resultar en la reducción de la reclamación. Si el periodo de tiempo mencionado se extiende después de la fecha de vencimiento de la póliza, la institución de seguros pagará las pérdidas que surjan durante el período como si dicho período estuviera comprendido totalmente dentro de la vigencia de la póliza.

Este inciso aplica para todas las coberturas contenidas en la póliza.

i. Reposición, Reconstrucción o Reparación:

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la cobertura de la póliza, (La ASF) por conducto de El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, podrá optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en el que se encontraban o en otro para destinarlos a otro uso; quedando entendido que la responsabilidad de **"EL LICITANTE" adjudicado** está obligado a indemnizar con base al costo real, o bien a la reposición, reparación o reconstrucción, con materiales de la misma calidad, clase, tamaño, cimentación y características que tenían al momento en que ocurrió el siniestro, sin exceder en ningún caso del límite máximo de responsabilidad.

La póliza también amparará los costos y gastos en que (La ASF) incurra necesariamente por: reparación, reconstrucción de estructuras y construcciones dañadas derivadas de algún siniestro que deban cumplir con requisitos mínimos de reglamentos vigentes que representen un mayor costo, limitado a que se realicen en el mismo lugar, con igual superficie, cimentación, altura y sean lo más parecido a los bienes afectados, sin que ello se interprete como mejoras excluidas.

j. Adiciones, alteraciones y reparaciones realizadas por (La ASF)
(La ASF) por conducto de El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, sin límite de tiempo y sin previo aviso, podrá hacer adiciones, alteraciones y reparaciones, para trabajar a cualquier hora, suspender labores o desocupar cualquiera de los inmuebles, quedando obligada (La ASF) a proceder con la debida diligencia para atenuar el riesgo o impedir que se agrave y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales, aprovisionamientos y aparatos que puedan necesitarse para la normal prosecución de su actividad.

12. PRESCRIPCIÓN:

Todas las acciones que se deriven de la póliza, prescribirán en dos años contados, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen.
La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de perito o por la iniciación del procedimiento señalado por el artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, así como cualquier comunicación entre El/La Administrador(a) del Contrato y **"EL LICITANTE" adjudicado** que resulte.

13. INFORME MENSUAL DEL ESTADO DE RECLAMACIONES:

"EL LICITANTE" adjudicado se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección de Servicios de (La ASF), la información de la siniestralidad de **(La ASF)**, el cual será enviado por escrito o mediante correo electrónico, debiéndose entregar dentro de los primeros 15 (quince) días naturales del mes siguiente y/o cuando se le solicite, así como sostener reuniones de trabajo con (La ASF) cuando se requiera durante la vigencia y hasta que se finiquite el último reclamo efectuado al amparo de la póliza.

El reporte deberá contener la siguiente información:
I. NÚMERO DE SINIESTRO
II. FECHA DEL SINIESTRO
III. FECHA DEL REPORTE DEL SINIESTRO
IV. UBICACIÓN DEL SINIESTRO
V. COBERTURA
VI. No. DE PÓLIZA
VII. MONTO ESTIMADO DE LOS DAÑOS
VIII. MONTO DEL DEDUCIBLE
IX. MONTO INDEMNIZADO
X. ESTATUS DEL SINIESTRO (TRÁMITE, RECHAZADO, CANCELADO, FINIQUITADO, ETC.)

XI. NOMBRE DEL AJUSTADOR
XII. RAMO
XIII. SUBRAMO
XIV. CAUSA DEL SINIESTRO.
XV. DESCRIPCIÓN DEL SINIESTRO.
XVI. BIENES DAÑADOS.
XVII. SINIESTRALIDAD CONSOLIDADA
XVIII. CUADRO RESUMEN POR ENTIDAD.

14. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las condiciones generales fungirán únicamente como complemento a las condiciones especiales, quedando convenido que en ningún momento éstas limitarán el alcance de las especiales, quedando sujetas tanto **"EL LICITANTE" adjudicado** como **La ASF** a las presentes condiciones, las cuales tienen prelación sobre las condiciones generales y sus endosos, no teniendo validez cualquier otra exclusión contenida en dichas condiciones generales, cláusulas y endosos y que no sean descritas en estas condiciones especiales y sus secciones.

15. PRELACIÓN

Cualquier contenido dentro de los textos estipulados en la póliza, tendrán preferencia sobre las condiciones generales de **"EL LICITANTE" adjudicado** y en caso de que las condiciones generales contravengan o modifiquen lo pactado en las condiciones particulares solicitadas, las condiciones generales quedarán sin efecto.

16. MANEJO DE INFORMACIÓN

Los bienes cubiertos en las condiciones únicas de operación se manejarán sin relación y toda la información que se proporcione al respecto es de manera enunciativa más no limitativa.

17. NO ADHESIÓN

Los términos y condiciones que se establezcan en la póliza serán acordados y fijados libremente entre (La ASF) y **"EL LICITANTE" adjudicado,** por lo que no se entenderá como un contrato de adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la LISF vigente, por lo que las condiciones generales y los endosos de las pólizas de **"EL LICITANTE" adjudicado** en términos del artículo antes citado no aplicarán en cuanto sean contrarias a las condiciones especiales de operación.

18. PRÓRROGA

"EL LICITANTE" adjudicado se obliga, a solicitud expresa de (La ASF), a prorrogar la vigencia de esta póliza hasta por un período equivalente al 20% de la vigencia originalmente pactada, en los términos del artículo 50 de EL ACUERDO, en las mismas condiciones y costos originalmente pactados, cobrando a prorrata la prima resultante, pudiendo solicitar este beneficio pactado en forma total o en parcialidades.

OBRAS DE ARTE OBJETO DE ASEGURAMIENTO POR LA ASF EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2027

CONSECUTIVO	NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	VALOR
1	2253	CUADRO VALLE DE MÉXICO	CUADRO PINTURA MONTAÑAS 1.10 X 90 GRABADO NUMERADO (VALLE DE MÉXICO)	$ 20,000.00

CONSECUTIVO	NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	VALOR
2	2255	CUADRO RIO Y MONTAÑAS	CUADRO PINTURA RÍO Y MONTAÑA 76.5 X 61.5 OLEO SOBRE LIEZO (RÍO Y MONTAÑAS)	$ 33,000.00
3	2256	CUADRO PUENTE SOBRE RIO	CUADRO PINTURA PAISAJE DE UN PUENTE Y UN RÍO OLEO SOBRE LIENZO	$ 28,000.00
4	2257	CUADRO CALLE Y FACHADAS	CUADRO PINTURA FACHADA DE CASAS 58 X 68 OLEO SOBRE FIBRACEL (CALLE Y FACHADAS)	$ 26,000.00
5	2275	BIBLIOTECA NACIONAL DE MÉXICO	CUADRO PAISAJES ARBOLES Y UNA FACHA DE DIBUJO 57 X 74 (BIBLIOTECA NACIONAL DE MÉXICO) ACUARELA SOBRE PAPEL	$ 40,000.00
6	2276	NUBES Y VOLCANES	CUADRO PAISAJES NIEVES Y VOLCANES .71X 1.11 OLEO SOBRE FIBRACEL	$ 65,000.00
7	2277	GOYESCAS	DIBUJO DE LAS GOYESCAS EUGENIO LUCAS AUTENTIFICADO ACUARELA AGUATINTA	$ 95,000.00
8	2278	CUADRO VALLE Y NUBES	CUADRO METÁLICO 55.5 X 73.5 LITOGRAFIA LAPIZ SOBRE PAPEL	$ 12,500.00
9	2369	BENITO JUÁREZ	CUADRO PINTURA DON BENITO JUÁREZ .96 X .76 OLEO SOBRE LIENZO	$ 150,000.00
10	2400	BENITO JUÁREZ	PINTURA "BENITO JUÁREZ" DE .80 X 1.10 OLEO SOBRE LIENZO	$ 55,000.00
11	2412	CHOLULA	CHOLULA, OLEO SOBRE LIENZO, AUTOR: MARCO ANTONIO ZEPEDA	$ 53,000.00
12	2835	FRANCISCO DIEZ BARROSO	CUADRO DE C. FRANCISCO DIEZ BARROSO 1901-1907 OLEO SOBRE LIENZO	$ 120,000.00
13	2836	ÁNGEL BEREA	CUADRO DE C. ÁNGEL BEREA 1907-1912 CASSY OLEO SOBRE LIENZO	$ 120,000.00
14	2837	CARLOS M. ESQUERRO	CUADRO DE C. CARLOS M. ESQUERRO1917-1918 OLEO SOBRE LIENZO	$ 120,000.00
15	2838	ARQ. IGNACIO DE LA HIDALGA	CUADRO DE C. ARQ. IGNACIO DE LA HIDALGA 1918 OLEO SOBRE LIENZO	$ 120,000.00
16	2839	ROBERTO CASAS ALATRISTE	CUADRO DE C. ROBERTO CASAS ALATRISTE 1912 OLEO SOBRE LIENZO	$ 120,000.00
17	2840	MANUEL GOMEZ PEZUELA	CUADRO DE C. MANUEL GOMEZ PEZUELA 1922-1923 OLEO SOBRE LIENZO	$ 120,000.00
18	2841	MANUEL TARREGA	CUADRO DE C. MANUEL TARREGA 1940-1942 CASSY OLEO SOBRE LIENZO	$ 120,000.00
19	2842	ÁNGEL CASTLLO LANZ	CUADRO DE C. ÁNGEL CASTILLO LANZ 1942-1970 OLEO SOBRE LIENZO	$ 120,000.00
20	2843	RODOLFO MEMBRILLA ALMAZAN	CUADRO DE C. C.P. RODOLFO MEMBRILLA ALMAZAN 1970-1973 OLEO SOBRE LIENZO	$ 120,000.00
21	2844	ANTONIO LOMELI GARDUÑO	CUADRO DE C. LIC. ANTONIO LOMELI GARDUÑO 1972-1973 OLEO SOBRE LIENZO	$ 120,000.00
22	2845	CLAUDIO APONTE ROJAS	CUADRO DE C. C.P. CLAUDIO APONTE ROJAS 1973 OLEO SOBRE LIENZO	$ 120,000.00
23	2846	JESÚS CASTILLO MENÉNDEZ	CUADRO DE C. LIC. JESUS CASTILLO MENÉNDEZ 1973-1976 OLEO SOBRE LIENZO	$ 120,000.00
24	2847	RODOLFO GONZÁLEZ DE LA G	CUADRO DE C. ING. RODOLFO GÓNZALEZ DE LA G 1977-1978 OLEO SOBRE LIENZO	$ 120,000.00

CONSECUTIVO	NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	VALOR
25	2848	FRANCISCO RODRIGUEZ G.	CUADRO CON MARCO DORADO LIC.FRANCISCO RODRIGUEZ G OLEO SOBRE LIENZO	$ 120,000.00
26	2849	ENRIQUE OJEDA NORMA	CUADRO CON MARCO DORADO DE LIC. ENRIQUE OJEDA NORMA OLEO SOBRE LIENZO	$ 120,000.00
27	7565	MIGUEL RICO RAMÍREZ	CUADRO CON MARCO DORADO DEL C.P. MIGUEL RICO RAMÍREZ OLEO SOBRE LIENZO	$ 120,000.00
28	14578	JAVIER CASTILLO AYALA	CUADRO MARCO DORADO DE 50.5 X 60.5LIC. JAVIER CASTILLO AYALA (1990-1998) OLEO SOBRE LIENZO	$ 120,000.00
29	34055	GREGORIO GUERRERO POZAS	RETRATO DELC.P GREGORIO GUERRERO POZAS, MARCO TERMINADO EN HOJA DE ORO OLEO SOBRE LIENZO	$ 120,000.00
30	34056	ARTURO GONZÁLEZ DE ARAGÓN	RETRATO DELC.P ARTURO GONZÁLEZ DE ARAGÓN DE 63.9CMS LARGOX 49 CMS DE ANCHO OLEO SOBRE LIENZO	$ 120,000.00
31	40536	JUAN MANUEL PORTAL MARTÍNEZ	PINTURA DEL C.P JUAN MANUEL PORTAL MARTÍNEZ DE 63.9 CMS LARGO X 49 CMS DE ANCHO OLEO SOBRE LIENZO	$ 130,000.00
32		ANTONIO ORTEGA MARTÍNEZ	RETRATO DE ANTONIO ORTEGA MARTÍNEZ, LX LEGISLATURA DE 81 CMS DE LARGO X 67 CM ANCHO	
33		ESTHELA DAMIÁN PERALTA	RETRATO DE ESTHELA DAMIÁN PERALTA, LXI LEGISLATURA DE 81 CMS DE LARGO X 67 CM ANCHO	
34		FAUZI HAMDÁN AMAD	RETRATO DE FAUZI HAMDÁN AMAD, LVII LEGISLATURA DE 81 CMS DE LARGO X 67 CM ANCHO	
35		JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA	RETRATO DE JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA, LXII LEGISLATURA DE 81 CMS DE LARGO X 67 CM ANCHO	
36		LUIS MALDONADO VENEGAS	RETRATO DE LUIS MALDONADO VENEGAS, LXIII LEGISLATURA DE 81 CMS DE LARGO X 67 CM ANCHO	
37		MANUEL GALÁN JIMÉNEZ	RETRATO DE MANUEL GALÁN JIMÉNEZ, LVIII LEGISLATURA DE 81 CMS DE LARGO X 67 CM ANCHO	
38		SALVADOR SÁNCHEZ VÁZQUEZ	RETRATO DE SALVADOR SÁNCHEZ VÁZQUEZ, LIX LEGISLATURA DE 81 CMS DE LARGO X 67 CM ANCHO	
39		LEGISLATURA	RETRATO DEL LEGISLATURA DE 81 CMS DE LARGO X 67 CM ANCHO	

Los valores faltantes se proporcionarán a **"EL LICITANTE" adjudicado.**

Para aquellas obras en donde no está indicado su valor, se encuentran en proceso de avaluó; las obras de arte se encuentran descritas en el Anexo Técnico A.1 y se ubican en los inmuebles Ajusco y Coyoacán.

Los inmuebles cuentan con servicio de vigilancia las 24 horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, se tienen instalados dispositivos de control de acceso, además de contar con circuito cerrado de televisión.

PARTIDA 1
APARTADO V

GLOSARIO

I. MONEDA
Las indemnizaciones serán pagadas en moneda nacional o moneda extranjera, (según sea el caso).

II. TERRITORIALIDAD
La póliza será contratada conforme a las leyes mexicanas para cubrir los daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Cuando existan bienes en el extranjero, la limitación territorial se ampliará sin cobro de prima; para bienes en tránsito opera en todo el mundo.
No se cuenta con bienes en el extranjero y cuando sea el caso, aplica para dichos bienes.

III. DEFINICIONES DE TEXTOS Y ALCANCE DE COBERTURAS
Para efectos del presente programa, se presenta la definición de las palabras que se describen a continuación, es decir aquello que deberá entenderse respecto de, en cada una de ellas, no existiendo ninguna otra interpretación o sinónimo aplicable:

1. ACCIDENTE:
Acto u hecho que se deriva de una causa violenta, súbita, externa y fortuita en la persona o en los bienes ocasionándoles afectaciones o daños; se considera también accidente a la asfixia o intoxicación por vapores y/o gases.

2. AJUSTADOR:
Es la persona física o moral, que, en base a sus conocimientos y experiencia, es contratada por la aseguradora para determinar el monto y el valor de los daños que sean causados a bienes o personas a consecuencia de un siniestro.

3. ASEGURADO:
Quien contrata el seguro y tiene derecho a exigir el cumplimiento de las condiciones de la póliza de seguro en forma conjunta o separada a saber.

4. ASEGURADORA:
La empresa que mediante un contrato de seguro y el pago de una prima se obliga a resarcir el daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en dicho contrato.

5. AMIS:
Asociación Mexicana de Instituciones de Seguro.

6. AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR:
(La ASF) podrá optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en que se encontraban o en otro sitio o bien para destinarlo a otros usos; quedando entendido sin embargo, que la responsabilidad de **EL LICITANTE** está limitada al costo real de la reparación, o reconstrucción con materiales de la misma calidad, clase, tamaño y características que tenían al momento y en el lugar en que ocurrió el siniestro, o en su caso, a la reposición del bien dañado, sin exceder en ningún caso de la suma asegurada.

7. AERONAVES, VEHÍCULOS Y HUMO:
Los bienes amparados por la póliza quedan cubiertos contra daños materiales directos causados por: aeronaves u objetos caídos de ellas, vehículos, humo o tizne.

8. BIENES EN PROCESO DE DESINCORPORACIÓN:
Todos aquellos bienes que han dejado de ser útiles para las actividades de (La ASF).

9. BIENES NO LOCALIZADOS:
Todos aquellos bienes muebles que se encuentran en el inventario de (La ASF) pero no se han ubicado físicamente.

10. BIENES OBSOLETOS O EN DESUSO:
Los bienes que no están en condiciones de operación o están en desuso y sobre los cuales (La ASF) no haya mostrado intención de reemplazarles por sus equivalentes de igual clase, tamaño y capacidad, no obstante que se haya contratado el endoso de valor de reposición.

11. COCINAS, CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN CON FOGÓN:
Un recipiente cerrado en el cual se calienta o se convierte el agua u otro líquido en vapor, por medio de calor generado por cualquier combustible o por electricidad. El seguro cubrirá cualquier equipo auxiliar de estufas, las calderas o recipientes asegurados, que se encuentre sobre la estructura de los mismos, incluyendo los conductos de gases hasta su descarga en la chimenea y se extiende a la tubería de alimentación entre las bombas de alimentación, los inyectores, las calderas y recipientes, a toda la tubería de salida de vapor de las calderas, hasta la válvula más cercana, incluyendo dicha válvula.

12. CARGOS POR BOMBEROS Y GASTOS DE EXTINCIÓN:
EL LICITANTE pagará sin aplicar deducible alguno cuando las propiedades aseguradas sean dañadas o destruidas por un riesgo asegurado, y que sean indemnizables los gastos asegurados por:
a) Cargo por bomberos, pipas de agua y otros gastos para la extinción de incendios que representen un gasto o un gravamen para (La ASF).
b) Pérdida de materiales de extinción utilizados.

13. CIEN METROS
Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los límites de los inmuebles de (La ASF) o a una distancia de hasta 100 metros de los mismos.

14. CLÁUSULAS:
Son las condiciones que establecen (La ASF) **y "EL LICITANTE" adjudicado** y que se reflejan en la póliza de seguros, denominado también póliza.

15. COASEGURO:
Es un porcentaje a cargo del asegurado, el cual se aplica al monto total de los gastos cubiertos por el seguro una vez descontado el deducible.

16. COBERTURA PARA LOS BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE:
Se cubre todos aquellos bienes que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie y aquellos que para su manejo y condiciones de entrega a **(La ASF)** estén a la intemperie.

17. COBERTURA PARA LOS BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR BAJO EL AGUA:
Se cubre todos aquellos bienes que por su propia naturaleza u operación deban estar bajo el agua.

18. COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA:
La combustión espontánea, también llamada ignición espontánea, comienza cuando un lento proceso de oxidación hace que algún objeto combustible se caliente hasta alcanzar su temperatura de ignición. La oxidación es una reacción química provocada por oxígeno contenido en el aire que produce el aumento gradual de la temperatura de algún elemento, como trapos, aceites, pajas apiladas, hojas apiladas, carbón, etc., hasta alcanzar el punto de calentamiento que produce fuego.

19. CONTENIDOS:
Todos los bienes muebles que se encuentren en los inmuebles propios o arrendados, objeto de aseguramiento. En forma enunciativa, más no limitativa, se incluyen los bienes de inversión, así como los de consumo que se encuentren en el interior de las edificaciones o a la intemperie, adosados, o móviles, propios o ajenos al servicio de (La ASF).

a) MOBILIARIO, EQUIPOS, MAQUINARIA E INSTALACIONES:
Conjunto de bienes muebles de todo tipo, enseres de oficina, maquinaria, herramientas incluyendo su cimentación y sus instalaciones periféricas.

b) MEJORAS Y ADAPTACIONES:
Las obras realizadas por (La ASF) para reformar, adaptar o mejorar el inmueble por ella ocupado, descrito en la carátula o especificación de la póliza, consistentes en muros, marquesinas, terrazas cubiertas, techos falsos, tapices, lambrines, madera adherida en techo o pared y demás mejoras y reformas para acondicionar, aislar, decorar y, en general, adecuar edificios, locales, anexos y terrenos para su explotación industrial. Este concepto solamente operará para aquellos edificios que no le pertenecen a (La ASF) y que han sido tomados por él en arrendamiento.

c) EXISTENCIAS:
Conjunto de materias primas, productos en proceso de fabricación y terminados, empaques, refacciones, accesorios y materiales auxiliares que sean propios y necesarios para el desarrollo de su actividad.

d) OTROS:
Archivos, planos y otros objetos de naturaleza similar que no puedan ser considerados como útiles y enseres.

20. DAÑOS POR AGUA:
Roturas o filtraciones accidentales de tuberías o sistemas de abastecimiento de agua o de vapor, que se localicen dentro de los límites de los predios mencionados en la póliza.
Descargas accidentales o derrame de agua o de vapor de agua, provenientes de equipos o aparatos industriales o domésticos, comprendiendo sistemas de refrigeración, acondicionamientos de aire o calefacción.
Daños causados directamente por obstrucción en las bajadas de aguas pluviales a causa de acumulación de granizo.

21. DAÑOS POR CAÍDA DE ÁRBOL:
La póliza cubrirá los daños ocasionados por caída de árbol en inmuebles, vehículos y cualquier bien que se encuentre en los inmuebles asegurados.

22. DEDUCIBLE:
Es la cantidad que en cada siniestro queda a cargo de (La ASF).

23. DERRAME DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO:
Los bienes amparados por la póliza quedan cubiertos por la misma cantidad, contra pérdidas por daños materiales causados directamente por derrames de cualquier equipo de protecciones contra incendios, tales como pero no limitativos a: rociadores, hidrantes, extinguidores, entre otros.

24. DINERO Y/O VALORES:
Cubre dinero metálico o billetes de banco, monedas de materiales preciosos y semipreciosos: oro, plata, platino, lingotes, títulos de crédito, bonos, obligaciones, certificados, cupones, aceptaciones comerciales, acciones, monedas en proceso de acuñación, documentos de valor mencionados o no documentos negociables y no negociables, incluyendo vales y tarjetas electrónicas, boletos de avión, cheques de tesorería, valores, dentro y fuera de las instalaciones de (La ASF).

25. EDIFICIO:
Conjunto de construcciones materiales principales y accesorias con sus instalaciones fijas (agua, gas, electricidad, calefacción, refrigeración y otras propias del edificio), amparándose también los cimientos y aditamentos que se encuentren bajo el nivel del piso más bajo construido.

26. EL ASEGURADO:
(La ASF), quien contrata el seguro y tiene derecho a exigir el cumplimiento de la póliza de seguro.

27. EQUIPO MÓVIL:
Serán todos aquellos equipos que por sus características pueden moverse de ubicación o se encuentren sobre unidades móviles terrestres, marítimas y aéreas, se describen en forma enunciativa, pero no limitativa las computadoras e impresoras, radios, antenas, equipo de transmisión de señales, así como sus aditamentos, entre otros.

28. EQUIPO PORTÁTIL:
Serán todos aquellos equipos que por sus características pueden moverse fácilmente de ubicación por ser manejables y de pequeño tamaño, se describen en forma enunciativa, pero no limitativa las computadoras e impresoras portátiles, radiolocalizadores, teléfonos celulares, equipos de producción en video, filmación, fotografía, sonido antenas, equipo de transmisión de señales, así como sus aditamentos entre otros.

29. EVENTO:
La empresa aseguradora responderá por los límites establecidos por cada evento; definiendo evento cada vez que suceda un acontecimiento cuyas consecuencias se hayan asegurado, considerando un lapso de 72 horas para todos los riesgos incluyendo los catastróficos.

30. EXPLOSIÓN:
Los bienes a que se refiere este programa quedarán también cubiertos contra las pérdidas ocasionadas por daños materiales causados fuera de él, y que dañe las propiedades aseguradas. Si la póliza comprende varios incisos, estas condiciones se aplicarán a cada inciso por separado.

31. FAUNA Y FLORA
Conjunto de especies animales y vegetales que habitan en una región geográfica determinada de lo que (La ASF) tenga bajo su custodia, administración o responsabilidad.

32. FITOZOOSANITARIO:
Se define según la OMS (Organización Mundial de la Salud), aquella sustancia o mezclas de sustancias destinadas a prevenir la acción de o destruir directamente: insectos (insecticidas), ácaros (acaricidas), bacterias (antibióticos y bactericidas y otras formas de vida animal o vegetal perjudiciales para la salud pública y también para la agricultura, es decir considerados como plagas y por lo tanto susceptibles de ser combatidos con plaguicidas). Durante la producción, almacenamiento, transporte, distribución y elaboración de productos agrícolas y sus derivados.

33. GASTOS EXTRAORDINARIOS:
Significa la diferencia entre el costo total en que incurra (La ASF) para mantenerse en operación, menos el costo total en que normalmente se hubiere incurrido para operar durante el mismo período si el siniestro no hubiera ocurrido.
Estos gastos extraordinarios incluirán en cada caso, aquéllos que se eroguen para la obtención o uso de bienes o instalaciones de otras empresas u otros gastos de emergencia.

34. GRAVÁMENES:
En caso de siniestro **"EL LICITANTE" adjudicado** pagará de acuerdo al interés asegurable que demuestre **(La ASF),** sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable conforme a la ley.

35. HONORARIOS PROFESIONALES:
La póliza amparará también los honorarios a profesionales y costos legales correspondientes a planos, especificaciones, libros, registros y servicios, relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados bajo la póliza, siempre que en conjunto con el importe de la pérdida no exceda de la suma asegurada del bien dañado.

36. INDEMNIZACIÓN:
Es la cantidad que está obligada a pagar **"EL LICITANTE" adjudicado** a consecuencia de un siniestro, después de restarle, el deducible y coaseguro, si los hubiera, la indemnización puede ser pagada en especie, en dinero, reponiendo el bien dañado o reparándolo.

37. LLUVIA, GRANIZO, Y VIENTOS TEMPESTUOSOS:
Cualquiera que sea su origen lluvia, granizo, o vientos tempestuosos, los bienes amparados por la póliza quedarán también cubiertos por las mismas cantidades establecidas en la póliza contra daños materiales causados directamente por este tipo de fenómenos.

38. INTERÉS ASEGURABLE:
Es el interés económico, legal y substancial de quien desee contratar una póliza a los fines de cubrir un riesgo.

39. INUNDACIÓN:
Para efectos de interpretación de la presente condición, se entenderá por inundación al cubrimiento del suelo por agua, en forma temporal accidental a consecuencia de desviación, desbordamiento o rotura de tuberías, muros de contención de ríos, canales, estanques y demás corrientes o depósitos de aguas naturales o artificiales a cielo abierto, así como la acumulación súbita y anormal de agua que cause insuficiencia del drenaje de aguas superficiales en cualquier ubicación.

40. LA COMPAÑÍA:
Compañía aseguradora que presta el servicio.

41. L.U.C.:
Límite Único Combinado.

42. M.A.:
Moneda Americana (dólar americano).

43. PÉRDIDAS CONSECUENCIALES Y GANANCIAS BRUTAS:
Cubre las pérdidas reales sufridas por (La ASF) a consecuencia de la interrupción o entorpecimiento o paralización de las operaciones, por la destrucción o por los daños que sufra en sus instalaciones por alguno de los riesgos amparados en el presente programa.

44. PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES DIRECTOS:
Destrucción o daño directo de los bienes asegurados, ocasionado por un riesgo amparado.

45. PERIODO DE RESTAURACIÓN:
Significa el lapso que comienza en la fecha del daño o destrucción y concluye al establecerse las condiciones que existían antes de haber ocurrido el siniestro, este lapso no queda limitado por la fecha de vencimiento de la Póliza.

46. PERMISOS:
Toda vez que en caso de siniestro (La ASF) debe conservar las cosas en el estado en que se encuentren, sin límite de tiempo y sin previo aviso hacer en el local afectado adiciones, alteraciones y reparaciones, trabajar a cualquier hora, suspender labores, dejar vacío o desocupado cualquier local, llevar a efecto cualquier trabajo o tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales, aprovisionamientos y aparatos que puedan necesitarse para la normal prosecución de su negocio.

47. PÓLIZA:
Documento que contiene las condiciones contractuales reguladoras del seguro. Forman parte integrante de la póliza: las condiciones únicas de operación, las particulares que individualizan el riesgo, las especiales si procediesen y los endosos que se anexen a las mismas para complementarlas o modificarlas.

48. PRELACIÓN:
El contenido de los textos establecidos en la póliza serán las condiciones únicas de operación y no tendrán relación con las condiciones generales de **"EL LICITANTE" adjudicado** y en caso de que las condiciones generales contravengan o modifiquen lo establecido en las condiciones particulares solicitadas, estas condiciones generales quedarán sin efecto.

49. PRIMA:
Cantidad que deberá pagar (La ASF) a **"EL LICITANTE" adjudicado** como contraprestación por el riesgo que ésta asume. La factura contendrá además los derechos de emisión y los impuestos correspondientes.

50. PRIMER RIESGO ABSOLUTO:
"EL LICITANTE" adjudicado pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto del límite de responsabilidad a primer riesgo, al valor que tengan los bienes al acaecer el siniestro, incluyendo impuestos y derechos, el límite máximo de responsabilidad es un monto absoluto que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real o de reposición de los bienes asegurados.

51. PRIMER RIESGO:
"EL LICITANTE" adjudicado pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto especificado en la póliza, sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al acaecer el siniestro. El límite máximo de responsabilidad es un monto absoluto que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real o de reposición de los bienes asegurados.

52. REMOCIÓN DE ESCOMBROS:
En el caso de pérdida material directa o daño asegurado y que ocurra durante la vigencia de la Póliza, **"EL LICITANTE" adjudicado** pagará los gastos necesarios para demoler y/o remover los escombros y/o gastos de limpieza, en los predios de (La ASF) y aquellos bajo su cuidado, custodia, y control, necesarios como resultado de dicha pérdida o daño físico directo, esté o no asegurado el edificio o edificios donde se encuentren los bienes. Incluye el costo de remover, eliminar, descontaminar y reponer los bienes asegurados que hayan sido contaminados y que, por orden de ley o autoridades civiles, se deban de remover, eliminar o descontaminar.

53. RENUNCIA DE INVENTARIOS:
"EL LICITANTE" adjudicado no requerirá a (La ASF), con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestros, de ningún inventario o avalúo de la propiedad a indemnizar.

54. R.O.T.:
Riesgos Ordinarios de Tránsito.

55. SALVAMENTO:
Es la recuperación que obtiene la aseguradora de un siniestro.

56. SINIESTRO:
Es el acontecimiento o hecho previsto en la póliza, cuyo acaecimiento genera la obligación de indemnizar al asegurado.

57. SINIESTRALIDAD:
Frecuencia con que se producen siniestros.

58. SITE:
Los cuartos de equipo, comúnmente llamados *site* de comunicaciones, proveen el espacio para albergar al equipo de telecomunicaciones y cómputo de (La ASF).

59. SUMA ASEGURADA:
El valor monetario establecido en la póliza, como la responsabilidad máxima que debe pagar la aseguradora a los beneficiarios en caso de siniestro.

60. TERCERO:
De manera enunciativa pero no limitativa: licitantes, contratistas, consultores, visitantes, que eventualmente desarrollen alguna actividad o función dentro de los predios de (La ASF).

61. U.M.A:
Unidad de Medida y Actualización (vigente).

62. VALOR CONVENIDO:
Cantidad pactada entre (La ASF) y **"EL LICITANTE" adjudicado** que será la indemnización al momento del siniestro.

63. VALOR DE REPOSICIÓN:
Cantidad que sería necesario erogar, incluyendo cualquier tipo de impuesto, para construir, adquirir, instalar o reparar, los bienes muebles e inmuebles con elementos de la misma clase, calidad, tamaño y capacidad de producción de (La ASF), sin tomar en cuenta ninguna depreciación, es decir, la aseguradora no podrá restar o reducir al valor de reposición ningún impuesto o depreciación.

64. VALOR REAL:
Cantidad que sería necesario erogar, incluyendo cualquier tipo de impuesto, para construir, adquirir, instalar o reparar los bienes muebles e inmuebles con elementos de la misma clase, calidad, tamaño y capacidad de producción de (La ASF), aplicando su depreciación u obsolescencia.

65. VENTA DE SALVAMENTOS:
Los bienes afectados e indemnizados por **"EL LICITANTE" adjudicado** podrán previa autorización de (La ASF) ser retirados para su enajenación.

ATENTAMENTE

_____

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO)

NOTA: EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA, SE DEBERÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTE CONDUCENTE MANIFESTANDO QUE ACTÚA POR SU PROPIO DERECHO

ANEXO A.2
PARTIDA 2
APARTADO I

PARQUE VEHICULAR

YO, _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA) MANIFIESTO; QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SÍ O A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL LICITANTE: _____ (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE); QUE ACEPTO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA **PARTIDA 2. PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES,** CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **ASF-DGRMS-LPN-16/2026 "CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA GENERAL DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y LA PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES 2027"**, PARA DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PRESENTE ANEXO A.2, SUS APARTADOS, ASÍ COMO LAS PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA O LAS JUNTA(S) DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

18.OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La Auditoría Superior de la Federación en lo sucesivo **La ASF** requiere asegurar en forma integral los Vehículos Terrestres propiedad de la ASF, bajo la cobertura "TODO BIEN TODO RIESGO A PRIMER RIESGO ABSOLUTO", todos los bienes propios, en administración, arrendamiento daños imputables a La ASF, y custodia, que se encuentren bajo el control, responsabilidad de La ASF, por cualquier pérdida o daño material causado en forma accidental, misteriosa, súbita y/o imprevista durante el ejercicio fiscal 2027.

Los riesgos cubiertos amparan también, de manera enunciativa mas no limitativa, contra "TODO BIEN TODO RIESGO A PRIMER RIESGO ABSOLUTO", por robo, desaparición misteriosa, huelga, alboroto popular, conmoción civil, vandalismo y cualquier otra situación que afecte al patrimonio de La ASF o los bienes que por razón de su actividad se encuentren en sus instalaciones o en traslado a las mismas, así como los señalados en la sección III de Responsabilidad Civil (RC).

19.DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

I. Tipo de servicio:

El aseguramiento se realizará conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción de los servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Conforme a lo indicado en el presente Anexo Técnico A.2, apartados
2	Pólizas de Seguro para vehículos terrestres	Servicio	31	I, II, III, IV y V

El servicio se solicitará y se activará mediante una llamada telefónica, reportando el siniestro a **"EL LICITANTE" adjudicado,** mediante la DS y/o quien lo auxilie, o el funcionario de La ASF que tenga algún siniestro.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar la carta cobertura dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación del fallo y la enviará a los correos electrónicos institucionales pjuarez@asf.gob.mx; scastro@asf.gob.mx; rameza@asf.gob.mx.

Las pólizas deberán ser entregadas a El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, **dentro** de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la notificación del fallo, a efecto de que la misma sea validada y aceptada, con un período de revisión de 30 (treinta) días naturales.

Se autoriza el pago de derechos por expedición de póliza hasta por $500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), este pago se realizará por una sola ocasión, incluyendo los endosos que sean expedidos, no se aceptarán cobros por derechos de póliza por movimientos de altas.

II. La unidad de medida:

Servicio

III. Partidas:

Se adjudicará a un solo Licitante.

IV. Transferencia de conocimientos:
"EL LICITANTE" adjudicado proporcionará la asesoría técnica necesaria al personal responsable del contrato, implementando programas de **capacitación continua** mediante plataformas digitales y talleres especializados.

V. Verificación del servicio:

La verificación del cumplimiento de la prestación del servicio la realizará el El/La Administrador(a) del Contrato y será auxiliado por la SSA y el JDSA2.

"EL LICITANTE" adjudicado es responsable de cubrir las obligaciones que deriven del contrato durante su vigencia y sólo se tendrán por cumplidas las obligaciones que deriven del contrato, cuando al término de su vigencia, **"EL LICITANTE" adjudicado** hubiere cubierto las obligaciones derivadas de los siniestros ocurridos durante la vigencia del mismo.

VI. Actividades:

"EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar con toda precisión las actividades específicas que se señalan en el presente Anexo Técnico A.2, para la prestación del servicio; asimismo, deberá contar con los recursos humanos, técnicos y materiales para el mejor desarrollo del servicio.

VII. Visita a las instalaciones:
En caso de que **"EL LICITANTE" adjudicado** necesite conocer las inmuebles antes del acto de presentación y apertura
VIII. Contratación anual:

La contratación es anual abarcando el ejercicio fiscal completo 2027.

IX. Condiciones de la prestación de los servicios:

Los servicios serán prestados en todo momento las 24 (veinticuatro) horas, los 7 (siete) días de la semana, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, de acuerdo a lo señalado en el presente Anexo Técnico A.2 de Servicios y sus apartados I, II, III, IV y V.

20.PERFIL DE "EL LICITANTE".

Podrá ser persona física o moral, que tenga la capacidad legal, técnica, económica, experiencia, especialidad, personal, infraestructura necesaria, solvencia y disponibilidad para la prestación del servicio con las características y cantidades solicitadas en el presente Anexo Técnico A.2 y sus apartados I, II, III, IV y V.

21.REQUISITOS PARA EVALUACIÓN

En atención a lo previsto en el artículo 31 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la auditoría superior de la federación, en lo sucesivo (Acuerdo), se hace de conocimiento de los Licitantes, los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento u omisión de alguna de las especificaciones o requisitos solicitados en los referidos documentos afectará la solvencia de sus proposiciones y motivará su desechamiento.

- **"EL LICITANTE"** deberá presentar copia simple legible de la **autorización vigente emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas** para la operación Automóviles (Partida 2), en los Ramos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones descritas en el presente **Anexo Técnico y sus apartados.**
- **"EL LICITANTE"** deberá presentar copia simple legible del escrito de **afiliación** vigente emitido por la **AMIS** (Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros) o en su caso, copia simple legible del comprobante más reciente de pago de correspondiente a afiliación a la AMIS (Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros).
- **"EL LICITANTE"** deberá presentar copia simple legible de al menos un (1) **instrumento jurídico** (contrato, convenio, pedido, orden de compra, oficio de adjudicación) debidamente formalizado y concluido previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de esta convocatoria, que lo acrediten con experiencia relativa a la cobertura de aseguramiento **de vehículos terrestres**, con características técnicas similares a las descritas en el presente Anexo Técnico y sus apartados, los instrumentos jurídicos formalizados podrán ser entre **"EL LICITANTE"** y cualquier otra persona física y/o moral, dependencia y/o entidad estatal y/o federal,, organismos autónomos y/o alcaldías, con un periodo de vigencia de al menos un año, los cuales deberán cumplir con lo siguiente:

    - Deberá identificar la vigencia (fecha de inicio y conclusión), el año de experiencia (**no superpuesta)** se determinará por la suma del periodo de vigencia del servicio efectivamente prestado.
    - Que haya(n) sido celebrado(s) dentro de los últimos cinco años.
    - Que su objeto sea similar, entendiéndose por similar el aseguramiento de vehículos terrestres, a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y sus apartados.

  "EL LICITANTE" podrá testar en los instrumentos jurídicos que se presenten en su proposición, la información de carácter confidencial en los términos establecidos en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales. No testar los instrumentos jurídicos, no será motivo de desechamiento.

- **"EL LICITANTE"** deberá acompañar en cada instrumento jurídico que presente, una copia simple legible de la **carta de cumplimiento oportuno** y satisfactorio del instrumento jurídico; la citada carta deberá contener:

    - El nombre, cargo y firma de la persona encargada de supervisar o administrar el instrumento jurídico por parte del contratante, conforme al contenido del propio instrumento jurídico, o bien, la persona que lo sustituya en el puesto.
    - El periodo de vigencia que abarca.
    - El número de contrato, denominación o medio a través del cual se puede identificar el instrumento jurídico cumplido del cual presenta copia.

- ✓ **"EL LICITANTE"** deberá presentar escrito en hoja preferentemente membretada firmado por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello, en el que se manifieste el compromiso para **designar un ejecutivo de atención especializado** en siniestros exclusivo para la cuenta, además

de un ejecutivo comercial que acuda cuando se le requiera a las instalaciones de "LA ASF" para analizar los reportes y siniestros pendientes con el/la Administrador(a) del contrato o quien lo auxilie.

- ✓ **El "LICITANTE"** deberá de presentar preferentemente en hoja membretada **Currículum** firmado por su representante legal, apoderado legal o la persona facultada para ello, que contenga como mínimo: datos generales de **"EL LICITANTE"**: RFC, domicilio, número telefónico, dirección de correo electrónico, relación de servicios con características técnicas similares al presente anexo técnico y apartados, los datos de la persona física, la persona moral, dependencia y/o entidad estatal y/o federal, organismo autónomo y/o alcaldía en las que prestó el **"SERVICIO"** similar al objeto de la contratación (nombre y período del **"SERVICIO"**) de los contratos del inciso anterior, donde se acredite al menos un año de experiencia en este tipo de **"SERVICIO"**.

- ✓ **El "LICITANTE"** presentará como parte de su propuesta técnica la **transcripción del anexo técnico** preferentemente en hoja membretada, **"EL LICITANTE"** deberá hacer suyo el Anexo Técnico en todos y cada uno de los puntos que se refiere incluyendo las modificaciones y/o precisiones del anexo técnico derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria, rubricando todas y cada una de las páginas que los integran y firmándolo al final por el Representante Legal, Apoderado Legal o la persona facultada para ello.

22. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La póliza cubrirá el aseguramiento de los vehículos terrestres propiedad de (La ASF) por un periodo de 12 meses, iniciando su vigencia en el 00:00:01 (primer segundo) del día 1 de enero de 2027, finalizando su vigencia a las 24:00:00 (veinticuatro) horas del día 31 de diciembre de 2027.

23. LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La fecha de la prestación del servicio de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior, deberá comenzar en el 00:00:01 (primer segundo) del día 1 de enero de 2027 finalizando la vigencia de la misma a las 24:00:00 (veinticuatro horas) del día 31 de diciembre de 2027, cubriendo el servicio los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año y las 24 horas del día.

La prestación de los servicios se llevará a cabo en el domicilio de La ASF, en cualquier parte donde suceda algún sinestro o en el domicilio de **"EL LICITANTE" adjudicado** cuando así lo acuerden las partes.

Se describen a continuación las unidades objeto de aseguramiento por (La ASF), dicha relación podrá ser ajustada por El/La Administrador(a) del Contrato por medio de oficios conforme a las necesidades de (La ASF), información que, en su caso, será entregada al **"EL LICITANTE" adjudicado.**

VEHÍCULOS OBJETO DE ASEGURAMIENTO POR (LA ASF), EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2027

CONS	DESCRIPCION	COLOR	MODELO	NÚMERO DE PLACA	VALOR ORIGINAL IVA INCLUIDO
1	YARIS SD CORE CVT	BLANCO	2019	B54 AZV	$247,900.00
2	YARIS SD CORE CVT	BLANCO	2019	C47 AZV	$247,900.00
3	YARIS SD CORE CVT	BLANCO	2019	C34 AZV	$247,900.00
4	YARIS SD CORE CVT	BLANCO	2019	C32 AZV	$247,900.00
5	YARIS SD CORE CVT	BLANCO	2019	C54 AZV	$247,900.00
6	YARIS SD CORE CVT	PLATA	2019	B41 AZV	$247,900.00
7	YARIS SD CORE CVT	PLATA	2019	B05 AZV	$247,900.00
8	YARIS SD CORE CVT	PLATA	2019	C89 AZV	$247,900.00

CONS	DESCRIPCION	COLOR	MODELO	NÚMERO DE PLACA	VALOR ORIGINAL IVA INCLUIDO
9	COROLLA BASE CVT	GRIS	2019	C72 AZV	$287,375.00
10	COROLLA BASE CVT	PLATA	2019	B49 AZV	$287,375.00
11	COROLLA BASE CVT	PLATA	2019	C20 AZV	$287,375.00
12	COROLLA BASE CVT	BLANCO	2019	B12 AZV	$287,375.00
13	COROLLA BASE CVT	BLANCO	2019	B17 AZV	$287,375.00
14	COROLLA BASE CVT	BLANCO	2019	B87 AZV	$287,375.00
15	COROLLA BASE CVT	BLANCO	2019	C76 AZV	$287,375.00
16	COROLLA BASE CVT	GRAY ME	2019	A99 BDK	$288,500.00
17	COROLLA BASE CVT	PLATA	2019	C84 AZV	$287,375.00
18	COROLLA BASE CVT	PLATA	2019	C04 AZV	$287,375.00
19	RAV4 XLE PLUS	GRIS	2018	C69 AZV	$461,605.00
20	HIGLANDER LE	GRIS	2019	B14 AZV	$550,080.00
21	HIGLANDER LIMITED HV	GRIS	2025	30G 977	$1,012,699.95
22	HIACE 15 PASAJEROS	BLANCO	2019	C16 AZV	$475,008.00
23	HIACE 15 PASAJEROS	BLANCO	2019	C18 AZV	$475,008.00
24	HILUX DC BASE	PLATA	2019	C92 AZV	$336,960.00
25	CAMIONETA STAREX HYUNDAI MODELO	BLANCO	2019	N30 AZX	$397,900.00
26	SUZUKI MOTOCICLETA V-STORM 650 ABS	BLANCO Y NEGRO	2018	5G8TX	$170,576.60
27	HONDA ACCORD	ACERO	2015	642 ZXW	$435,900.00
28	RENAULT FLUENCE	ULTRA SILVER	2015	683 ZXW	$234,600.00
29	NISSAN URVAN VAN CARGA	BLANCO	2012	254 YEJ	$281,100.00
30	TOYOTA HIACE COMMUTER	BLANCO	2013	343 YTH	$418,900.00
31	DODGE RAM 4000	BLANCO	2008	1264 CH	$252,192.50

24.NORMAS.

No aplica.

25.CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Respecto a la evaluación del procedimiento, se precisa que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"LOS LICITANTES"** con las características y especificaciones del servicio ya que estos se encuentran estandarizados en el mercado, no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos para evaluación legales, técnicos y económicos, establecidos en la convocatoria, ~~y~~ en el presente anexo técnico y apartados que garanticen el servicio, por lo que se aplicará el método de evaluación binaria "cumple - no cumple", de conformidad con el artículo 31 del Acuerdo y Capítulo II De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la licitación pública, Apartado II.2.4. De la evaluación de las proposiciones, Subapartado II.2.4.1. De la evaluación binaria, Inciso 1, de las Reglas de operación para adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios en la ASF (Reglas de Operación.

26.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, **"EL LICITANTE" adjudicado** que resulte adjudicada no estará obligada a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de los contratos – póliza, en tanto las Instituciones de Seguros no sean puestas en

liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

27.PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica.

11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"**EL SERVICIO**" será administrado por la Directora de Servicios o por quien lo sustituya o supla y solo será auxiliado por las personas servidora públicas de la Subdirección de Servicios Administrativos y la Jefatura de Departamento de la Dirección de Servicios, quienes serán corresponsables de administrar, supervisar, validar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en él contrato y sus anexos, en los términos solicitados en el presente anexo técnico y apartados. Los corresponsables serán responsables de comunicar oportunamente el atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, con objeto de que El/La Administrador(a) del contrato calcule y aplique las penas convencionales y/o deducciones y de ser necesario inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

12.ENTREGABLES

Los entregables previstos en el presente Anexo Técnico A.2 y sus apartados son obligatorios para **"EL LICITANTE" adjudicado** y su incumplimiento dará lugar a las deducciones previstas en el Numeral 14 del presente Anexo Técnico A.2 y el contrato.

No. (Entregable)	Documento (Descripción)	Forma de Entrega	Cantidad máxima de días naturales	Condición (Fecha/Plazo de entrega)
1	Entrega de Carta Cobertura.	En físico o vía correo electrónico **E**	10	Posteriores a la fecha de notificación de fallo.
2	Entrega de pólizas.	En físico o vía correo electrónico **E**	20	Posteriores a la fecha de notificación de fallo o a la solicitud de una nueva póliza.
3	Entrega de una nueva Carta Cobertura cuando se requiera.	En físico o vía correo electrónico **E**	1	Posterior a la fecha de solicitud.
4	Entrega de movimientos (Endosos A, B *y* D) en cualquier póliza.	En físico o vía correo electrónico **E**	5	Posteriores a la fecha de solicitud.
5	Reexpedición *y* entrega de pólizas *y* endosos por contener errores.	En físico o vía correo electrónico **E**	5	Posteriores a la fecha de rechazo.
6	Duplicado de pólizas.	En físico o vía correo electrónico **E**	5	Posteriores a la fecha de solicitud.
7	Proporcionar número de siniestro.	Vía telefónica **E**	inmediato	El día en que se realice el reporte.

No. (Entregable)	Documento (Descripción)	Forma de Entrega	Cantidad máxima de días naturales	Condición (Fecha/Plazo de entrega)
8	Documento Reporte de Daños, emitido por el ajustador.	En físico o vía correo electrónico **ES**	1	Posterior al día en que se realice el reporte.
9	Dictamen / Cotización dentro de contrato, por el perito ajustador.	En físico o vía correo electrónico **E**	3	Posteriores a la fecha de aviso de siniestro.
10	Emisión de factura de deducible y / o cuando **(La ASF)** las requiera.	En físico o vía correo electrónico **E**	15	Posterior a la fecha de solicitud de expedición.
11	Emisión de factura de resarcimiento, carta traslado de dominio, cuando (La ASF) las requiera, aun siendo siniestros de ejercicios anteriores.	En físico o vía correo electrónico **E**	15	Posteriores a la fecha de solicitud de expedición.
12	Emisión de endosos / facturas por equipos liberados.	En físico o vía correo electrónico **E**	15	Posteriores a la fecha de entrega de los equipos liberados.
13	Entrega de cédula de valorización para revisión y firma de (La ASF). (Determinación de Pérdidas y Convenio).	En físico o vía correo electrónico **E**	15	A partir de la fecha de la entrega de la formal reclamación.
14	Cheque o constancia de transferencia electrónica y finiquito del siniestro por parte de la aseguradora.	En físico o vía correo electrónico **ES**	10	Posteriores a la firma del convenio de ajuste y finiquito; así como al pago correspondiente del deducible.
15	Anticipo hasta por el 50% del importe a ajustar, una vez que se hubiere determinado la pérdida o la estimación de la misma por el ajustador, considerando la Cotización más baja.	En físico o vía correo electrónico **ES**	5	A partir de la fecha de entrega de la determinación de la pérdida a **(La ASF)**.
16	Constancia de asistencia del Ejecutivo de Cuenta.	En físico o vía correo electrónico **ES**	1	A partir de la fecha en que sea requerida su presencia o el día que acuerden las partes.
17	Reportes de siniestralidad mensual.	En físico o vía correo electrónico **E**	15	Posteriores al término de cada mes.

E = Entregable
ES = Estándar de servicio

En caso de rechazo o devolución de los entregables por parte de El/La Administrador(a) del Contrato o por quien lo sustituya, supla y/o quien lo auxilie, **"EL LICITANTE" adjudicado** tendrá 3 (tres) días naturales para realizar los ajustes o correcciones solicitadas por El/La Administrador(a) del Contrato o por quien lo sustituya, supla o y/o quien lo auxilie.
El tiempo de respuesta máximo en todas las obligaciones es en días naturales, salvo que de manera expresa se señale de diferente forma.

Los tiempos antes descritos son responsabilidad de **"EL LICITANTE" adjudicado.**

Los términos corren a partir de la fecha en que oficialmente se solicite el documento o trámite o a partir de cuándo hubiere quedado establecido el entregable.

13. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 antepenúltimo párrafo de **EL ACUERDO** que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación, en lo sucesivo **"EL ACUERDO"**, la fecha y forma de pago a **"EL PROVEEDOR"** quedará sujeta a las condiciones estipuladas en el contrato conforme a los términos de referencia. **"LA ASF"** por la naturaleza del servicio realizará el pago de la prima en una sola exhibición mediante transferencia bancaria, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura electrónica tipo CFDI, la cual deberá ser enviada a los correos electrónicos institucionales pjuarez@asf.gob.mx; scastro@asf.gob.mx; rameza@asf.gob.mx con copia para proveedor.asf@asf.gob.mx, misma que deberá reunir los requisitos fiscales, así como los entregables correspondientes, previa prestación de los servicios. Esta será tramitada para el registro respectivo de la "ASF", incluyendo el acta de entrega-recepción correspondiente.

El pago deberá solicitarse invariablemente mediante transferencia electrónica, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar un estado de cuenta reciente (no mayor a tres meses de antigüedad) de la cuenta bancaria donde desea recibir el pago, mediante escrito dirigido por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, con los datos bancarios necesarios para realizar la transferencia.

En el caso de que la factura presente errores, El/La administrador (a) del Contrato, la Subdirección de Servicios Administrativos, el JDSA2 posteriores a la fecha de recepción, las deficiencias que deben corregir; el trámite de pago se reiniciará en la fecha en la que **"EL PROVEEDOR"** presente la factura corregida.

Para la procedencia del pago son requisitos:

1) Que el contrato que se encuentre debidamente firmado por todas las partes que lo suscriben.
2) Que se cuente con los entregables.
3) Carta cobertura.
4) Que la factura contenga el número del contrato.
5) Que se haya firmado el acta entrega – recepción.

14. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL LICITANTE" adjudicado** no efectué la prestación de los servicios conforme a los plazos establecidos, El/La administrador (a) del Contrato, ~~y/o quien los auxilie,~~ aplicará una pena del 2 % (dos por ciento) del monto que corresponda en función de los servicios no prestados por cada día natural de atraso, mismas que no excederán el 20% (veinte por ciento) del monto de la póliza general de seguro del contrato.

Adicionalmente, en caso de que el **"LICITANTE"** adjudicado no cumpla con las obligaciones asumidas en el contrato dentro de los plazos con que cuente legalmente para su cumplimiento, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del 20% del importe del monto total del contrato respectivo, sin considerar el IVA, en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de **"EL ACUERDO"** y Subcapítulo IV.2 Penas Convencionales, inciso 2 párrafo penúltimo de las Reglas de Operación.

Una vez calculado el importe de la pena convencional por parte El/La administrador (a) del Contrato, **"EL LICITANTE" adjudicado** deberá pagar mediante efectivo en la ventanilla de pagaduría, depósito bancario o transferencia electrónica el importe total de la (s) pena (s) convencionales a una cuenta bancaria que le proporcione la Subdirección de Tesorería, una vez validada la recepción de los recursos, se procederá a elaborar el recibo correspondiente.

15. DEDUCCIONES

Las deducciones que con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio que se aplicarán a **"EL LICITANTE" adjudicado** serán según lo establecido en el artículo 53 de EL ACUERDO y conforme a lo estipulado en el presente Anexo Técnico, en los siguientes casos:

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
Cuando por causas imputables al proveedor preste los **servicios de forma parcial** de acuerdo con el presente Anexo Técnico.	Se aplicará una deducción del 2% sobre el importe de los **servicios prestados de forma parcial,** el importe de la deducción lo pagará el proveedor con base en las especificaciones que le indique El/La administrador (a) del Contrato.
Cuando por causas imputables al proveedor preste los **servicios de forma deficiente** de acuerdo el presente Anexo Técnico.	Se aplicará una deducción del 2% diario sobre el importe de los servicios prestados de **forma deficiente**, el importe de la deducción lo pagará el proveedor con base en las especificaciones que le indique El/La administrador (a) del Contrato.

Otras deducciones:

No.	Documento	Clasificación	Cantidad máxima de días naturales	Condición	Deducción (Días Naturales)
1	Entrega de Carta Cobertura	E	10	Posterior a la fecha de notificación de fallo.	$300.00 por cada día natural de atraso
2	Entrega de pólizas	E	20	Posterior a la fecha de notificación de fallo o a la solicitud de una nueva póliza.	$300.00 por cada día natural de atraso
3	Entrega de Relación de Reaseguradores	E	30	Posterior a la fecha de notificación de fallo.	$300.00 por cada día natural de atraso
4	Entrega de una nueva Carta Cobertura cuando se requiera	E	1	Posterior a la fecha de solicitud.	$100.00 por cada día natural de atraso
5	Entrega de movimientos (Endosos A, B *y* D) en cualquier póliza	E	5	Posterior a la fecha de solicitud.	$100.00 por cada día natural de atraso
6	Reexpedición *y* entrega de pólizas *y* endosos por contener errores	E	5	Posterior a la fecha de rechazo.	$300.00 por cada día natural de atraso
7	Duplicado de pólizas	E	5	Posterior a la fecha de solicitud.	$100.00 por cada día natural de atraso

No.	Documento	Clasificación	Cantidad máxima de días naturales	Condición	Deducción (Días Naturales)
8	Proporcionar número de siniestro	E	inmediato	El día en que se realice el reporte.	$300.00 por cada día natural de atraso
9	Documento Reporte de Daños, emitido por el ajustador.	ES	1	Posterior al día en que se realice el reporte.	$300.00 por cada día natural de atraso
10	Dictamen / Cotización dentro de contrato, por el perito ajustador	E	3	Posterior a la fecha de aviso de siniestro.	$300.00 por cada día natural de atraso
11	Emisión de factura de deducible y / o cuando **"LA ASF"** las requiera.	E	15	Posterior a la fecha de solicitud de expedición.	$50.00 por cada día natural de atraso
12	Emisión de factura de resarcimiento, carta traslado de dominio, cuando **"LA ASF"** las requiera, aun siendo siniestros de ejercicios anteriores.	En físico o vía correo electrónico E	15	Posterior a la fecha de solicitud de expedición.	$50.00 por cada día natural de atraso
13	Emisión de endosos / facturas por equipos liberados	E	15	Posterior a la fecha de entrega de los equipos liberados.	$50.00 por cada día natural de atraso
14	Cotización si se requiere reaseguro	E	5	Posterior a la fecha de aviso de siniestro.	$100.00 por cada día natural de atraso
15	Constancia de asistencia a las inspecciones	ES	1	Posterior a la fecha de aviso de siniestro.	$100.00 por cada día natural de atraso
16	Reportes de inspección	ES	3	A partir de la fecha de realización de la inspección.	$100.00 por cada día natura de atraso
17	Documento de Determinación de Pérdidas y/o convenio de ajuste y finiquito Carta de solicitud de aclaraciones Carta de rechazo	ES	5	A partir de la techa de solicitud.	$100.00 por cada día natural de atraso
18	Entrega de cedula de valorización para revisión y firma de **"LA ASF"**. (Determinación de Pérdidas y Convenio)	E	15	A partir de la fecha de la entrega de la formal reclamación.	$300.00 por cada día natural de atraso
19	Cheque o constancia de transferencia electrónica y finiquito del siniestro por parte de la aseguradora	ES	10	Posterior a la fecha de envió del comprobante del pago del deducible.	$300.00 por cada día natural de atraso
20	Anticipo hasta por el 50% del importe a ajustar, una vez que se hubiere determinado la pérdida o la estimación de la misma por el ajustador, considerando la Cotización más baja.	ES	5	A partir de la fecha de entrega de la determinación de la pérdida a **"LA ASF"**.	$50.00 por cada día natural de atraso
21	Constancia de asistencia del Ejecutivo de Cuenta	ES	1	A partir de la fecha en que sea requerida su presencia o el día que acuerden las partes.	$50.00 por cada día natural de atraso
22	Reportes de siniestralidad mensual	E	15	Posterior al término de cada mes.	$50.00 por cada día natural de atraso

Dichas deductivas se calcularán por cada día natural en que persista el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente el proveedor cumpla con su obligación en los términos pactados en el anexo técnico y sus apartados, sin que las deductivas excedan el 20% del monto total del contrato, en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de "**EL ACUERDO"**. La deducción será sin redondeo.

El rechazo y devolución del **"SERVICIO"** por parte de El/La administrador (a) del Contrato, imputable a **"EL LICITANTE" adjudicado** en más de 4 (cuatro) ocasiones durante la vigencia del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Anexo Técnico y sus apartados, se podrá iniciar el procedimiento de la rescisión del contrato en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de **"EL ACUERDO"**.

Los montos para deducir se deberán aplicar con base a las especificaciones que indique El/La administrador (a) del Contrato**,** una vez cuantificada la deducción correspondiente.

En caso de que el **"LICITANTE"** adjudicado no cumpla con las obligaciones asumidas en el contrato, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La acumulación de las deductivas no excederá del 20% del importe del monto total del contrato respectivo, sin considerar el IVA, en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato en términos de lo dispuesto en el artículo 54 del Acuerdo.

16. CALIDAD DEL SERVICIO

"EL LICITANTE" adjudicado, queda obligado ante (La ASF) a responder de la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente Anexo Técnico A.2 y apartados y en las disposiciones jurídicas aplicables, quedando a salvo los derechos de (La ASF) para ejercitar las acciones legales que le correspondan.

PARTIDA 2
APARTADO II
PARQUE VEHICULAR

1. NIVELES DE SERVICIO

a) El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie o el funcionario que sufra algún siniestro presentará a **"EL LICITANTE" adjudicado** el Aviso de Siniestro.

b) El perito señalado por **"EL LICITANTE" adjudicado** emitirá su dictamen dentro de los 3 (tres) días siguientes al aviso de siniestro, y en caso de siniestros de atención inaplazable, (La ASF) contratará los servicios y presentará la factura para pago a **"EL LICITANTE" adjudicado.**

c) (La ASF) se reserva el derecho de señalar perito calificado de acuerdo al siniestro de que se trate, para lo cual seleccionará a un perito del catálogo de peritos que tenga registrados.

d) Una vez emitido el dictamen por el perito, (La ASF) efectuará el pago de deducible y presentará la Formal Reclamación anexando dicho pago.

e) **"EL LICITANTE" adjudicado** efectuará el pago a (La ASF) dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la presentación de la formal reclamación, en la forma que establezca (La ASF), pudiendo ser en especie o mediante transferencia electrónica.

El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, verificará el cumplimiento de las obligaciones relativas a los niveles de servicio, tales como fechas y términos de entrega de los documentos comprometidos en la póliza; asimismo realizará en sus registros el alta y baja de bienes y el seguimiento a los siniestros, solicitando a **"EL LICITANTE" adjudicado** la indemnización o reparación de los daños de siniestros y en su caso, solicitar reuniones de trabajo con el ajustador y **"EL LICITANTE" adjudicado** para una mejor coordinación en la atención de casos.

2. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.

Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro amparado por la póliza, será reinstalada automáticamente, de manera inmediata sin cobro de prima a (La ASF).

PARTIDA 2
APARTADO III
PARQUE VEHICULAR

1. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE SINIESTRO

Si el daño de las unidades vehiculares fue en partes, o no fue sujeto de indemnización, tanto **"EL LICITANTE" adjudicado** como (La ASF) concurrirán a hacer valer sus derechos a una recuperación que corresponda.

PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS QUE SE DEBERÁN RESPETAR PARA CASOS DE SINIESTROS:

a. Medidas de Salvaguarda y Recuperación
Al ocurrir un siniestro producido por alguno de los riesgos amparados por las pólizas, (La ASF) tendrá la obligación de ejecutar todos los actos que tiendan a evitar o disminuir el daño, si no hay peligro en la demora. Por lo que sin previo aviso (La ASF) podrá trasladar las unidades vehiculares a cualquier edificio, lugar o predio no mencionado en la misma, con objeto de salvaguardar las unidades vehiculares, una vez hecho dicho traslado, las unidades vehiculares serán cubiertas en la nueva ubicación y notificado a **"EL LICITANTE" adjudicado** en forma fehaciente lo más pronto posible.

Todos los gastos hechos por (La ASF) que sean debidamente comprobables, serán reembolsados por **"EL LICITANTE" adjudicado** y a solicitud por escrito de El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, anticipará dichos gastos, siempre y cuando sea respaldada dicha solicitud con los comprobantes correspondientes.

En el caso de la recuperación en especie, El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, podrá solicitar la restitución de las unidades vehiculares siniestradas, con las mejores condiciones a favor de (La ASF).

b. Aviso de Siniestro
Al ocurrir un siniestro que pudiera dar lugar a la indemnización conforme a la póliza, El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, lo comunicará a **"EL LICITANTE" adjudicado** lo más pronto posible a partir del momento en que tenga conocimiento del hecho.

En caso de que los bienes sean afectados por dos o más secciones del presente anexo, El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, para efectos de la reclamación correspondiente, elegirá aquella sección en la que se establezcan las condiciones más favorables para (La ASF).

c. Asistencia y Contribución de (La ASF)
(La ASF) cuando sea necesario coadyuvará con **"EL LICITANTE" adjudicado,** para comparecer en audiencias y juicios, y de ser el caso, procurar la asistencia de testigos, cuando **"EL LICITANTE" adjudicado,** inste el procedimiento y la indemnización guarde relación con el juicio o averiguación.

d. Comprobación de la Pérdida:
El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, entregará a **"EL LICITANTE" adjudicado** a través de su representante designado, la documentación o comprobación de la pérdida, firmada, declarando: el lugar, el momento y la causa de las pérdidas, daño o gasto, y demás documentos si los hubiera; el valor de las unidades vehiculares involucradas en la pérdida y el monto de la pérdida, daño o gasto.

e. Comprobación de la Pérdida, para Depositario de Bienes de Terceros:
Derivado de las actividades propias de la Institución, la cobertura abarca las unidades vehiculares en posesión de (La ASF) en su carácter de depositario.

Por lo anterior, para la cobertura de responsabilidad civil "depositario de bienes", no será necesario que (La ASF) integre facturas.

La imposibilidad de obtener un salvamento sobre los bienes "depositados" dañados, no limitará y/o reducirá la indemnización en este tipo de cobertura.

f. Para Accidentes Personales:

"EL LICITANTE" adjudicado indemnizará a los beneficiarios designados en la póliza. En caso de no existir éstos, se pagará en primer lugar a su cónyuge, en segundo lugar a los beneficiarios descendientes y en tercer lugar se indemnizará a sus beneficiarios ascendentes y en el caso de no existir ninguno de estos será, a los legítimos beneficiarios, el importe que a la cobertura de la póliza le corresponda en caso de fallecimiento que pudiera sobrevenir de un accidente cubierto de la misma.

2. DOCUMENTOS, DATOS E INFORMES SOBRE EL SINIESTRO

A continuación, se detalla la documentación máxima que El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, podrá presentar a **"EL LICITANTE" adjudicado** para tramitar la reclamación de un siniestro, en el entendido de que **"EL LICITANTE" adjudicado** no podrá solicitar información adicional a la que se enlista.

Para todos los siniestros, la documentación que se entregará para el formal reclamo del siniestro será la siguiente:

a. Los documentos legales que le otorgan la posesión, administración, custodia, etc., de las unidades vehiculares siniestradas.
b. Si el caso lo amerita Acta circunstanciada de hechos, que contiene un informe de los hechos relacionados con el siniestro y los daños causados por el siniestro.
c. El monto de la pérdida o daño correspondiente, teniendo en cuenta el valor factura de las unidades vehiculares en el momento del siniestro.
d. En caso de robo con violencia, copias simples de las actuaciones practicadas por el Ministerio Público o por cualquier otra autoridad que hubiere sido enterado del siniestro; en caso de que no se pudieran obtener dichas copias, **bastará con señalar en el acta circunstanciada, el número de denuncia y el Ministerio Público que lo está atendiendo**.
e. Para las unidades vehiculares y cubiertas por la póliza, para su acreditación sólo bastará la presentación del oficio de lo reclamado.
   De no contar con las facturas, "EL LICITANTE" adjudicado aceptará copia simple de la misma o en su defecto, constancia de propiedad firmada por los funcionarios autorizados por (La ASF) o copia del resguardo.

f. Dictamen Técnico emitido por el ajustador, este documento sirve para acreditar desde el punto de vista técnico cuál fue el daño de las unidades vehiculares, cómo se debe proceder para reparar los daños o en su caso, si tiene o no reparación.
   La documentación será entregada al ajustador por El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, a partir de ese momento, comenzarán a contar los días establecidos en los estándares de servicio señalados en estas condiciones, siendo total responsabilidad de **"EL LICITANTE" adjudicado** el cumplimiento de dichos estándares.

3. VALOR INDEMNIZABLE.

Responsabilidad Civil Ocupante o la Obligatoria del Viajero.

Indemnizará a los beneficiarios designados en la póliza o en el formato de designación de beneficiarios proporcionado por **"EL LICITANTE" adjudicado** ; en caso de no existir éstos, se pagará en primer lugar a su cónyuge, en segundo lugar a los beneficiarios descendientes y en tercer lugar se indemnizará a sus

beneficiarios ascendentes y en el caso de no existir ninguno de éstos, será a los legítimos beneficiarios, el importe que a la cobertura de la póliza le corresponda en caso de fallecimiento que pudiera sobrevenir de un accidente cubierto del mismo.

4. SALVAMENTOS

Como consecuencia de pago de cualquier indemnización que se haga por pérdida o daño de los bienes asegurados en la póliza, el salvamento o cualquier recuperación pasarán a ser propiedad de **"EL LICITANTE" adjudicado,** por lo que El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, entregará los documentos oficiales de propiedad con que cuente, excepto tratándose de bienes bajo custodia o en depósito.

"EL LICITANTE" adjudicado contará con un plazo de 30 (treinta) días naturales para retirar el salvamento de las instalaciones de (La ASF), a partir de la fecha del siniestro, sin menoscabo de que entregue a El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, la determinación de la perdida; vencido el plazo sin que se hubiere retirado el salvamento, (La ASF) tendrá derecho a disponer de las unidades vehiculares como mejor convenga a sus intereses, sin notificar previamente a **"EL LICITANTE" adjudicado ,** aún en caso de haber adquirido **"EL LICITANTE" adjudicado** el salvamento.

En casos especiales debidamente justificados, **"EL LICITANTE" adjudicado** solicitará a El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, en forma excepcional y por escrito, una ampliación del plazo hasta por 30 (treinta) días naturales adicionales, para el retiro de los restos de salvamentos.

El seguimiento a las tareas de salvamento es responsabilidad de **"EL LICITANTE" adjudicado.**

Salvamentos fuera de las instalaciones de (La ASF)

Si el salvamento se encontrare fuera de las instalaciones de (La ASF), será responsabilidad exclusiva de **"EL LICITANTE" adjudicado,** los trámites y costos del retiro, y cuando el plazo de 30 (treinta) días se hubiere rebasado, (La ASF) podrá disponer de los bienes como mejor le convenga a sus intereses.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá seguir las instrucciones de El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, sin que este caso se deba considerar como un obstáculo en la recuperación y sin que esto niegue o demerite el derecho de (La ASF) a la indemnización.

5. DESIGNACIÓN DE PERITOS, AJUSTADORES Y LICITANTES.

La designación del ajustador por parte de (La ASF), no exime a **"EL LICITANTE" adjudicado** de su responsabilidad de cumplir con los estándares de servicio señalados, así como con lo dispuesto en el artículo 110 de la LISF.

En el entendido de que la **ASF** se reserva el derecho de designar despachos de peritos, de ajustadores y/o participantes, tomado ya sea de la lista que provea **"EL LICITANTE" adjudicado** o de la lista de peritos o ajustadores registrados en la CNSF.

"EL LICITANTE" adjudicado designará a uno de sus ejecutivos **internos y no un despacho** para que atienda los siniestros de (La ASF); dicho ejecutivo deberá contar con la facultad de autorizar los siniestros reclamados y autorizar los convenios de ajuste e indemnizaciones de las reclamaciones presentadas.

El ejecutivo designado deberá asistir a las reuniones que convoque El/La Administrador(a) del Contrato en las instalaciones de (La ASF).

6. RESTITUCIÓN EN ESPECIE

A petición de El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, **"EL LICITANTE" adjudicado** le pagará en especie la indemnización derivada de reclamaciones por siniestros a las unidades vehiculares que hayan sido declarados por **"EL LICITANTE" adjudicado** como pérdida total, o pérdida por robo.

El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie presentará por escrito la reclamación derivada de un siniestro sufrido en las unidades vehiculares, sobre las cuales se dictaminó la pérdida, pudiendo solicitar que la indemnización se realice mediante restitución en especie.

7. LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS.

En caso de cualquier pérdida indemnizable bajo esta póliza, **"EL LICITANTE" adjudicado** liquidará a (La ASF), dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la firma del convenio de ajuste y finiquito; así como el pago correspondiente del deducible y de la fecha en que sea entregada a **"EL LICITANTE" adjudicado** toda la documentación. Por el incumplimiento de este punto se aplicará una pena convencional del 0.5% del monto total de la póliza por cada día de atraso, hasta el pago de la pérdida.

PARTIDA 2
APARTADO IV
PARQUE VEHICULAR

1. BIENES ASEGURADOS

Se describen a continuación los vehículos objeto de aseguramiento por (La ASF), en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2027.

CONS	DESCRIPCIÓN	COLOR	MODELO	NÚMERO DE PLACA	VALOR ORIGINAL IVA INCLUIDO
1	YARIS SD CORE CVT	BLANCO	2019	B54 AZV	$247,900.00
2	YARIS SD CORE CVT	BLANCO	2019	C47 AZV	$247,900.00
3	YARIS SD CORE CVT	BLANCO	2019	C34 AZV	$247,900.00
4	YARIS SD CORE CVT	BLANCO	2019	C32 AZV	$247,900.00
5	YARIS SD CORE CVT	BLANCO	2019	C54 AZV	$247,900.00
6	YARIS SD CORE CVT	PLATA	2019	B41 AZV	$247,900.00
7	YARIS SD CORE CVT	PLATA	2019	B05 AZV	$247,900.00
8	YARIS SD CORE CVT	PLATA	2019	C89 AZV	$247,900.00
9	COROLLA BASE CVT	GRIS	2019	C72 AZV	$287,375.00
10	COROLLA BASE CVT	PLATA	2019	B49 AZV	$287,375.00
11	COROLLA BASE CVT	PLATA	2019	C20 AZV	$287,375.00
12	COROLLA BASE CVT	BLANCO	2019	B12 AZV	$287,375.00
13	COROLLA BASE CVT	BLANCO	2019	B17 AZV	$287,375.00
14	COROLLA BASE CVT	BLANCO	2019	B87 AZV	$287,375.00
15	COROLLA BASE CVT	BLANCO	2019	C76 AZV	$287,375.00
16	COROLLA BASE CVT	GRAY ME	2019	A99 BDK	$288,500.00
17	COROLLA BASE CVT	PLATA	2019	C84 AZV	$287,375.00
18	COROLLA BASE CVT	PLATA	2019	C04 AZV	$287,375.00
19	RAV4 XLE PLUS	GRIS	2018	C69 AZV	$461,605.00
20	HIGLANDER LE	GRIS	2019	B14 AZV	$550,080.00
21	HIGLANDER LIMITED HV	GRIS	2025	30G 977	$1,012,699.95
22	HIACE 15 PASAJEROS	BLANCO	2019	C16 AZV	$475,008.00
23	HIACE 15 PASAJEROS	BLANCO	2019	C18 AZV	$475,008.00
24	HILUX DC BASE	PLATA	2019	C92 AZV	$336,960.00
25	CAMIONETA STAREX HYUNDAI MODELO	BLANCO	2019	N30 AZX	$397,900.00
26	SUZUKI MOTOCICLETA V-STORM 650 ABS	BLANCO Y NEGRO	2018	5G8TX	$170,576.60
27	HONDA ACCORD	ACERO	2015	642 ZXW	$435,900.00
28	RENAULT FLUENCE	ULTRA SILVER	2015	683 ZXW	$234,600.00
29	NISSAN URVAN VAN CARGA	BLANCO	2012	254 YEJ	$281,100.00
30	TOYOTA HIACE COMMUTER	BLANCO	2013	343 YTH	$418,900.00
31	DODGE RAM 4000	BLANCO	2008	1264 CH	$252,192.50

Las unidades vehiculares son de uso particular.

Las unidades con el consecutivo 22, 23 y 30 son de uso trasporte de personal.

Esta relación podrá ser ajustada durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de (La ASF).

"EL LICITANTE" adjudicado, quedará obligado ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMS) a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurran, en los términos señalados en este Anexo Técnico A.2, en el contrato que se derive de este procedimiento de contratación y/o en la legislación aplicable.

Las unidades vehiculares serán aseguradas en tanto formen parte del inventario de (La ASF), y cuando éstas causen baja, El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, lo comunicará a **"EL LICITANTE" adjudicado,** a efecto de que ésta reajuste la póliza correspondiente.

En caso de que (La ASF) hubiera efectuado el pago anticipado de la póliza de un vehículo que causó baja, **"EL LICITANTE" adjudicado** devolverá a (La ASF) el monto correspondiente a los servicios no devengados.

2. ALCANCE DE LA COBERTURA DE VEHÍCULOS

Se considera el aseguramiento de cobertura amplia para los automóviles, motocicletas y camiones, considerando las siguientes coberturas:

1. Daños materiales.
2. Robo total con o sin violencia.
3. Robo total vinculado a abuso de confianza
4. Robo parcial.
5. Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas.
6. Gastos médicos de los ocupantes.
7. **"EL LICITANTE" adjudicado** deberá extender pase médico a los ocupantes que hayan participado en alguna colisión, cuando así sea requerido por (La ASF), aunque por razones de trabajo se hubieran retirado del lugar de los hechos.
8. Muerte.
9. Gastos funerarios.
10. Asesoría y defensa legal, asistencia vehicular incluyendo el pago de la fianza y cauciones, amparando lesiones, muerte de ocupantes y/o conductor aun cuando éste sea responsable.
11. Daños por la carga y contaminación ambiental, aplica a todo el parque vehicular de (La ASF). El tipo de carga es papelería, mobiliario y equipo eléctrico, electrónico y herramientas para mantenimiento.
12. Asistencia en viajes y asistencia vial desde el km "0" para todos los vehículos. El kilometraje de asistencia vial será el necesario para reintegrar la unidad a su plaza de residencia.
13. Equipo especial y/o adaptaciones que tengan las unidades vehiculares, las cuales deberán ser incluidas en la suma asegurada.
14. Actos vandálicos y/o terrorismo. Entendidos como el acto doloso realizado por una o varias personas sobre el vehículo.

3. RIESGOS CUBIERTOS PARA VEHÍCULOS

Los riesgos cubiertos básicos, límites máximos de responsabilidad y deducibles aplicados son los siguientes:

Coberturas básicas	Suma asegurada	Deducibles
Daños materiales	A valor convenido con cada Entidad (valor factura)	2% del valor
Robo total	A valor convenido con cada Entidad (valor factura)	3% del valor
Robo parcial	$360,000.00 M.N.	Sin deducible
Rastreo satelital El alcance de la cobertura es el 100% del costo.	Amparada	Sin deducible

Coberturas básicas	Suma asegurada	Deducibles
Cristales	Amparada	Sin deducible
Espejos laterales	Amparada	Sin deducible
Neumáticos y rines	Amparada	Sin deducible
Responsabilidad civil incluyendo la responsabilidad civil cruzada	$3'000,000.00 M.N.	Sin deducible
Automóviles Motocicletas Camiones	$3'000,000.00 M.N $1'600,000.00 M.N. $2'000,000.00 M.N.	Sin deducible Sin deducible Sin deducible
Responsabilidad civil por daños ocasionados por la carga y/o al medio ambiente.	Mismo límite de responsabilidad civil.	Sin deducible
Asesoría, defensa legal y fianza garantizada	Mismo límite de responsabilidad civil	Sin deducible
Gastos médicos ocupantes para: Autobuses y microbuses. Vehículos de hasta 5 pasajeros. Vehículos de más de 5 pasajeros, Camiones.	$1'000,000.00 hasta dos ocupantes. $500,000.00 por plaza a partir de tres ocupantes, de acuerdo con el número de plazas de cada vehículo.	Sin deducible
Muerte Gastos Funerarios	$1'000,000.00 $120,000.00	Sin deducible
Asistencia automovilística desde el km 0.	Amparada sin limitar el número de veces utilizada en los servicios, ni kilometraje, ni modelo del vehículo con servicio de grúa gratuito ilimitado sin importar la causa u origen de la necesidad ni kilometraje	Sin deducible

4. CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO (LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

"EL LICITANTE" adjudicado cubrirá los siniestros de las unidades vehiculares de (La ASF) sin límite de eventos ni de monto.

El deducible será pagado por (La ASF) por cada siniestro cuando aplique.

"EL LICITANTE" adjudicado, deberá enviar la factura y el documento XML, por el concepto de deducible a El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie y dar por lo menos 15 (quince) días naturales para el pago de la misma, debiendo dar la orden **"EL LICITANTE" adjudicado** de liberar la unidad de la Agencia.

a. Daños ocasionados por la carga a terceros y/o al medio ambiente

No se llevará a cabo distinción alguna sobre el tipo de carga que ampara la póliza, la cual cubrirá todo tipo de carga, sin importar su situación jurídica.

b. Indemnización en pérdidas totales

Para el pago de la indemnización en el caso de pérdidas totales por daños materiales y/o robos sólo se presentarán las copias certificadas de las tenencias de los últimos cinco años (cuando fuese el caso) y la baja de placas, copia certificada de la factura avalando la propiedad del vehículo y acta administrativa en la que se haga constar la transferencia de propiedad de la unidad vehicular siniestrada a **"EL LICITANTE" adjudicado** , firmada por la persona que designe **"EL LICITANTE" adjudicado** para tal efecto; así como por servidor público facultado para realizar tal transferencia; por El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie; por el titular de la Dirección de área responsable del inventario de bienes patrimoniales, por el Subdirector de Servicios Administrativos y por el Jefe de Departamento de Inventarios y Almacén.

Para el caso de robo total, se deberá presentar el acta ante el ministerio público.

En caso de que (La ASF) carezca de documentación para completar el ajuste normal, **"EL LICITANTE" adjudicado** descontará los importes que correspondan por gestoría, recargos o gastos comprobables, para la obtención de los mismos.

En los casos de pérdida total de vehículos nacionales comprados por (La ASF), se entregará copia de la factura de la agencia automotriz que vendió la unidad.

Para indemnizaciones en unidades de hasta 3 1/2 toneladas, con sólo contar con licencia de automovilista Tipo "A", se tendrá por cumplidos los términos de la póliza; operando íntegramente la cobertura.

c. Bonificación de Primas

"EL LICITANTE" adjudicado , en caso de pérdida total y/o robo, regresará a **(La ASF)** el importe de las primas no devengadas de los riesgos no afectados.

d. Pérdida Total y/o Robo

(La ASF) podrá optar por cualquiera de las alternativas de indemnización siguientes:

I. Reposición

II. Pago en especie a valor de reposición de la unidad afectada.

III. El pago de la indemnización como pérdida total cuando el importe de la reparación sea igual o mayor al 50% del valor de reposición de la unidad afectada.

A petición de (La ASF) el pago del deducible podrá descontarse de la indemnización total.

e. Atención a Siniestros

"EL LICITANTE" adjudicado dará la atención con la sola presentación de la tarjeta de circulación o copia de ella, que indique que el vehículo es propiedad de (La ASF), o documento que señale que se encuentra bajo su resguardo.

El tiempo para que se presente el ajustador a dar la atención de los siniestros será inferior a 45 minutos en el área metropolitana de la Ciudad de México, así como del Estado de México, en siniestros foráneos será inferior a 60 minutos, cuando se emplee un tiempo mayor se aplicará un descuento del 30% sobre el deducible por cada 20 minutos de retraso, con la salvedad de casos debidamente justificados y aceptados por (La ASF) (al momento de la ocurrencia del siniestro se definirá caso por caso).

f. Servicio de Reparaciones a Consecuencia de un Siniestro

La reparación de los vehículos y remolques se realizará en las agencias automotrices autorizadas.

Las unidades automotrices con adaptaciones y equipo especial serán reparadas en las agencias distribuidoras de la marca, a efecto de no perder sus características.

La reposición de partes y piezas deberán ser originales y nuevas. De no obtener piezas originales para vehículos con antigüedad de 5 años en adelante, la reposición invariablemente será de piezas nuevas, siempre que esto último sea acreditado por **"EL LICITANTE" adjudicado** y cuente con la autorización previa de El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie.

El plazo de reparación de los daños sufridos a los vehículos asegurados no deberá exceder de 30 (treinta) días naturales, una vez que haya ingresado a la agencia o taller (previa autorización de E El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie). Cuando se excedan estos límites por falta de la oferta de partes y piezas originales y nuevas en el mercado, deberá acordarse el nuevo plazo con el asegurado con el debido sustento, se acreditará un nuevo plazo perentorio que no excederá del plazo original, siendo mayor a 15 (quince) días naturales.

Las unidades blindadas (si las hubiera) se repararán en los talleres especializados que elija (La ASF), con los cuales tenga convenio **"EL LICITANTE" adjudicado.**

g. Bien Sustituto:
El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie a partir de la fecha del siniestro, hasta en tanto el bien dañado no sea reparado y entregado o indemnizado, podrá solicitar el bien sustituto, por lo que **"EL LICITANTE" adjudicado** se obliga a proporcionar sin costo para (La ASF) en un término **no mayor a 5 (cinco)** días naturales, un bien sustituto de iguales características y equipamiento del siniestrado (el cual pudiera incluir de manera enunciativa mas no limitativa blindaje y otros equipos) al bien dañado, el bien sustituto se encuentra amparado por esta póliza sin pago de prima.

h. **Pago a Proveedores**
"EL LICITANTE" adjudicado acepta efectuar pagos en moneda nacional y/o extrajera al tipo de cambio de la fecha de pago de la indemnización, a favor de los proveedores y/o talleres de reparación de vehículos a solicitud de (La ASF), una vez aceptado el monto del daño proporcionado por el valuador de **"EL LICITANTE" adjudicado,** así como a las agencias automotrices, en los casos de pérdidas totales.

El pago de proveedores fuera de convenio con **"EL LICITANTE" adjudicado** solo podrá hacerse, siempre y cuando cuenten con todos los requisitos fiscales determinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que dichos gastos puedan ser deducibles.

i. Responsabilidad Civil Cruzada
Cubre los daños que se causen entre sí (La ASF), sus funcionarios, empleados o sus familiares, dando lugar al pago de un sólo deducible cuando proceda para el responsable del siniestro, pudiendo ser vehículos o inmuebles. Aplicable para todo el parque vehicular de (La ASF).

j. Gastos de Remolque y Maniobra
"EL LICITANTE" adjudicado correrá con los gastos de remolque y maniobra para el traslado de los equipos automotrices accidentados propiedad de (La ASF) hasta su sitio de reparación, así como los costos de las maniobras para ponerlos en condición de transporte; **"EL LICITANTE" adjudicado** asumirá igualmente los gastos para el (los) vehículo(s) de terceros afectados. Sin límite de eventos, ni de monto.

k. Gastos de Traslado
En caso de que el equipo automotriz siniestrado tenga que ser trasladado para su reparación a un sitio diferente al de su área de servicio, **"EL LICITANTE" adjudicado** cubrirá el costo de traslado al sitio asignado para su reparación.

l. Cobertura de Auxilio Vial, Grúa y Asistencia Legal Automovilística
Bajo esta cobertura se incluye, pero no se limita a:

I. El pago de grúa y arrastre será sin costo ni límite de ocurrencias por vehículo o flotilla, ni kilometraje, incluyendo camiones que lleven carga.

II. Asistencia vial sin costo y sin límite de ocurrencias por vehículo o flotilla, incluyendo camiones que lleven carga.

III. Pago de multas en estancias de depósito o corralones de las distintas autoridades federales o locales, sin límite, bajo la cobertura de asistencia legal.

IV. El pago de multas, impuestas al conductor de (La ASF) por cualquier autoridad federal o local, bajo la cobertura de asistencia legal, aún cuando sea por negligencia al conducir y se aplique a todos los

integrantes del accidente. El pago de multas procede siempre y cuando sea derivado de un siniestro automovilístico.

V. Se efectuarán los pagos por pensión, derecho de piso, etc., considerando los tiempos para la integración de la documentación administrativa y legal que requiera la autoridad.

VI. En la cobertura de fianzas, también ampara la modalidad de cauciones impuestas por el ministerio público o autoridad judicial competente hasta el mismo límite de responsabilidad.

VII. Quedan incluidos en esta cobertura todos y cada uno de los vehículos del asegurado, sin importar el año y/o su procedencia.

m. Anticipos
En toda pérdida que signifique un siniestro de más de $ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), **"EL LICITANTE" adjudicado** se compromete a efectuar un anticipo del 50% del monto estimado del siniestro, cuando por las características técnicas del mismo se prevea que el proceso de ajuste demorará más de 30 (treinta) días a partir de su reporte inicial. Para la operación de esta condición, deberá presumirse que es un siniestro procedente y amparado en las condiciones de la póliza y también deberá existir una petición expresa de El/La Administrador(a) del Contrato para cada caso.

n. Prórroga
"EL LICITANTE" adjudicado se obliga, a solicitud expresa de La ASF, a prorrogar la vigencia de esta póliza hasta por un período equivalente al 20% de la vigencia originalmente pactada, en los términos del artículo 50 de EL ACUERDO, en las mismas condiciones y costos originalmente pactados, cobrando a prorrata la prima resultante, pudiendo solicitar este beneficio pactado en forma total o en parcialidades.

o. Responsabilidad Civil para Terceros involucrados
Serán cubiertos los daños por la cobertura de responsabilidad civil que sufran terceros involucrados, aun cuando no se presente colisión y (La ASF) acepte responsabilidad por los daños causados.

Lo señalado en el párrafo anterior, aplicará en los casos que por la conducción de la unidad se provoque que un tercero sufra daños en sus bienes y en su persona, al evitar el impacto con la unidad de (La ASF).

5. EQUIPAMIENTO.
"EL LICITANTE" adjudicado amparará tanto el equipamiento convencional como el especializado, con que cuenten las unidades vehiculares.
Actualmente los vehículos no cuentan con adaptaciones y/o equipo especial.

6. PAGO EN ESPECIE
"EL LICITANTE" adjudicado realizará el pago en especie, previo acuerdo con El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, a fin de garantizar la restitución de los bienes siniestrados en moneda nacional, en las mejores condiciones, debiendo el proveedor refacturar a favor de (La ASF).
"EL LICITANTE" adjudicado se obliga a presentar los reportes de siniestralidad y el estado que guardan los asuntos **dentro de los primeros 15 (quince) días naturales de cada mes** o cuando se le solicite por parte de El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, **"EL LICITANTE" adjudicado** los entregará mediante correo electrónico en archivo de Excel o por cualquier otro medio que le sea solicitado, contemplando lo siguiente:

- Número de siniestro
- Descripción del siniestro
- Monto Deducible
- Motivo de rechazo y monto no cubierto
- No. de serie
- No. de motor
- Placas

- Fecha del siniestro
- Fecha de reporte siniestro
- Número de póliza
- Inciso
- Cobertura afectada
- Causa del siniestro
- Monto indemnizado
- Monto estimado
- Estatus (tramite, pagado, cancelado)
- Estatus responsable o afectado
- Localidad
- Ramo
- Subramo
- Salvamentos

Por el incumplimiento de este punto se aplicará una pena convencional de $50.00 por cada día de atraso, hasta la entrega de la siniestralidad mensual requerida.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá sostener reuniones de trabajo periódicas con El/La Administrador(a) del Contrato y/o quien lo auxilie, durante la vigencia de la póliza y hasta que se finiquite el último reclamo efectuado al amparo de la póliza.

7. BAJAS, INCREMENTO O DISMINUCIÓN DE LÍMITES

Para bajas, reducciones, altas o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza, **"EL LICITANTE" adjudicado** cobrará o devolverá de acuerdo con la tarifa inicial a prorrata.

8. COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES

Quedarán amparadas en forma automática por la póliza, las nuevas adquisiciones de vehículos, pudiendo ser unidades nuevas o no, cobrando prima adicional a la tarifa inicial y a prorrata por los días amparados desde su alta hasta el final de la vigencia.

9. LIQUIDACIÓN PÉRDIDA

En caso de cualquier pérdida indemnizable bajo esta póliza, **"EL LICITANTE" adjudicado** liquidará a (La ASF), dentro del plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregada a **"EL LICITANTE" adjudicado** toda la documentación. Por el incumplimiento de este punto se aplicará una pena convencional del 0.5% del monto total de la póliza por cada día de atraso, hasta el pago de la pérdida.

10. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las condiciones generales de la póliza, sólo se aceptarán como complemento a las condiciones del presente Anexo Técnico A.2, sus Anexos y sus apartados, quedando entendido que en ningún momento éstas se opondrán o limitarán el alcance de las condiciones de la presente póliza, quedando sujetas las partes a las presentes condiciones, que tendrán prelación sobre las condiciones generales y sus endosos, no teniendo validez cualquier otra exclusión contenida en dichas condiciones generales, cláusulas y endosos y que no sean descritas en estas condiciones y sus secciones.

11. PRELACIÓN

Cualquier contenido dentro de los textos estipulados en la póliza tendrán preferencia sobre las condiciones generales de **"EL LICITANTE" adjudicado ,** en el caso que las condiciones generales contravengan o modifiquen lo pactado en las condiciones solicitadas, dichas condiciones generales quedarán sin efecto.

12. EXCLUSIONES.

a. Desgaste, fallas o descomposturas mecánicas, así como por sobrecarga o someterlo a tracciones excesivas a menos que se desprendan de un riesgo asegurado.

b. Manejo bajo la influencia de alcohol, substancias enervantes o psicotrópicas cuando se conduzca vehículos.
c. Participación en competencias de velocidad o resistencia.
d. Confiscación o incautación por la autoridad, que no sean propias de su actividad.
e. Daños por reacción nuclear o de armas de fisión o fusión atómica.
f. Dolo o mala fe del conductor del vehículo.
g. Pérdidas o daños por la acción normal de la marea.
h. La responsabilidad de (La ASF) por daños materiales a bienes que se encuentren en el vehículo sean o no propiedad de él.
i. Boleto aéreo de recuperación de automóvil robado.
j. Abogado y/o fianza en el extranjero.

13. NO ADHESIÓN

Los términos y condiciones que se establezcan en la póliza serán acordados y fijados libremente entre (La ASF) y **"EL LICITANTE" adjudicado** , por lo que no se entenderá como un contrato de adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de instituciones de Seguros y Fianzas vigente, por lo que las condiciones generales y los endosos de las pólizas de **"EL LICITANTE" adjudicado** en términos del artículo antes citado no aplicarán en cuanto sean contrarias a las condiciones especiales de operación.

14. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA

Queda establecido que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro amparado por la póliza será reinstalada automáticamente de manera inmediata, sin cobro de prima.

PARTIDA 2
APARTADO V
PARQUE VEHICULAR

GLOSARIO

I. MONEDA
Las indemnizaciones serán pagadas en moneda nacional o moneda extranjera, según sea el caso.

II. TERRITORIALIDAD
La póliza será contratada conforme a las leyes mexicanas para cubrir los daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Cuando existan bienes en el extranjero, la limitación territorial se ampliará sin cobro de prima; para bienes en tránsito opera en todo el mundo.
No se cuenta con bienes en el extranjero, y cuando sea el caso aplica para dichos bienes.

III. DEFINICIONES DE TEXTOS Y ALCANCE DE COBERTURAS
Para efectos del presente programa, se presenta la definición de las palabras que se describen a continuación, es decir aquello que deberá entenderse respecto de, en cada una de ellas, no existiendo ninguna otra interpretación o sinónimo aplicable:

1. ACCIDENTE:
Acto u hecho que se deriva de una causa violenta, súbita, externa y fortuita en la persona o en los bienes ocasionándoles afectaciones o daños; se considera también accidente a la asfixia o intoxicación por vapores y/o gases.

2. AJUSTADOR:
Es la persona física o moral, que, en base a sus conocimientos y experiencia, es contratada por la aseguradora para determinar el monto y el valor de los daños que sean causados a bienes o personas a consecuencia de un siniestro.

3. ASEGURADO:
Quien contrata el seguro y tiene derecho a exigir el cumplimiento de las condiciones de la póliza de seguro en forma conjunta o separada a saber.

4. ASEGURADORA:
La empresa que mediante un contrato de seguro y el pago de una prima se obliga a resarcir el daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en dicho contrato.

5. AMIS:
Asociación Mexicana de Instituciones de Seguro.

6. AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR:
(La ASF) podrá optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en que se encontraban o en otro sitio o bien para destinarlo a otros usos; quedando entendido sin embargo, que la responsabilidad de **"EL LICITANTE" adjudicado** está limitada al costo real de la reparación, o reconstrucción con materiales de la misma calidad, clase, tamaño y características que tenían al momento y en el lugar en que ocurrió el siniestro, o en su caso, a la reposición del bien dañado, sin exceder en ningún caso de la suma asegurada.

7. AERONAVES, VEHÍCULOS Y HUMO:
Los bienes amparados por la póliza quedan cubiertos contra daños materiales directos causados por aeronaves u objetos caídos de ellas, vehículos, humo o tizne.

8. BIENES EN PROCESO DE DESINCORPORACIÓN:
Todos aquellos bienes que han dejado de ser útiles para las actividades de (La ASF).

9. BIENES NO LOCALIZADOS:
Todos aquellos bienes muebles que se encuentran en el inventario de (La ASF) pero no se han ubicado físicamente.

10. BIENES OBSOLETOS O EN DESUSO:
Los bienes que no están en condiciones de operación o están en desuso y sobre los cuales (La ASF) no haya mostrado intención de reemplazarles por sus equivalentes de igual clase, tamaño y capacidad, no obstante que se haya contratado el endoso de valor de reposición.

11. COCINAS, CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN CON FOGÓN:
Un recipiente cerrado en el cual se calienta o se convierte el agua u otro líquido en vapor, por medio de calor generado por cualquier combustible o por electricidad. El seguro cubrirá cualquier equipo auxiliar de estufas, las calderas o recipientes asegurados, que se encuentre sobre la estructura de estos, incluyendo los conductos de gases hasta su descarga en la chimenea y se extiende a la tubería de alimentación entre las bombas de alimentación, los inyectores, las calderas y recipientes, a toda la tubería de salida de vapor de las calderas, hasta la válvula más cercana, incluyendo dicha válvula.

12. CARGOS POR BOMBEROS Y GASTOS DE EXTINCIÓN:
"EL LICITANTE" adjudicado pagará sin aplicar deducible alguno cuando las propiedades aseguradas sean dañadas o destruidas por un riesgo asegurado, y que sean indemnizables los gastos asegurados por:
a) Cargo por bomberos, pipas de agua y otros gastos para la extinción de incendios que representen un gasto o un gravamen para (La ASF).
b) Pérdida de materiales de extinción utilizados.

13. CIEN METROS
Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los límites de los inmuebles de **(La ASF)** o a una distancia de hasta 100 metros de los mismos.

14. CLÁUSULAS:
Son las condiciones que establecen (La ASF) **y "EL LICITANTE" adjudicado** y que se reflejan en la póliza de seguros, denominado también póliza.

15. COASEGURO:
Es un porcentaje a cargo del asegurado, el cual se aplica al monto total de los gastos cubiertos por el seguro una vez descontado el deducible.

16. COBERTURA PARA LOS BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE:
Se cubre todos aquellos bienes que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie y aquellos que para su manejo y condiciones de entrega a **(La ASF)** estén a la intemperie.

17. COBERTURA PARA LOS BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR BAJO EL AGUA:
Se cubre todos aquellos bienes que por su propia naturaleza u operación deban estar bajo el agua.

18. COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA:
La combustión espontánea, también llamada ignición espontánea, comienza cuando un lento proceso de oxidación hace que algún objeto combustible se caliente hasta alcanzar su temperatura de ignición. La oxidación es una reacción química provocada por oxígeno contenido en el aire que produce el aumento gradual de la temperatura de algún elemento, como trapos, aceites, pajas apiladas, hojas apiladas, carbón, etc., hasta alcanzar el punto de calentamiento que produce fuego.

19. CONTENIDOS:
Todos los bienes muebles que se encuentren en los inmuebles propios o arrendados, objeto de aseguramiento. En forma enunciativa, más no limitativa, se incluyen los bienes de inversión, así como los de consumo que se encuentren en el interior de las edificaciones o a la intemperie, adosados, o móviles, propios o ajenos al servicio de (La ASF).

a) MOBILIARIO, EQUIPOS, MAQUINARIA E INSTALACIONES:
Conjunto de bienes muebles de todo tipo, enseres de oficina, maquinaria, herramientas incluyendo su cimentación y sus instalaciones periféricas.

b) MEJORAS Y ADAPTACIONES:
Las obras realizadas por (La ASF) para reformar, adaptar o mejorar el inmueble por ella ocupado, descrito en la carátula o especificación de la póliza, consistentes en muros, marquesinas, terrazas cubiertas, techos falsos, tapices, lambrines, madera adherida en techo o pared y demás mejoras y reformas para acondicionar, aislar, decorar y, en general, adecuar edificios, locales, anexos y terrenos para su explotación industrial. Este concepto solamente operará para aquellos edificios que no le pertenecen a (La ASF) y que han sido tomados por él en arrendamiento.

c) EXISTENCIAS:
Conjunto de materias primas, productos en proceso de fabricación y terminados, empaques, refacciones, accesorios y materiales auxiliares que sean propios y necesarios para el desarrollo de su actividad.

d) OTROS:
Archivos, planos y otros objetos de naturaleza similar que no puedan ser considerados como útiles y enseres.

20. DAÑOS POR AGUA:
Roturas o filtraciones accidentales de tuberías o sistemas de abastecimiento de agua o de vapor, que se localicen dentro de los límites de los predios mencionados en la póliza.
Descargas accidentales o derrame de agua o de vapor de agua, provenientes de equipos o aparatos industriales o domésticos, comprendiendo sistemas de refrigeración, acondicionamientos de aire o calefacción.
Daños causados directamente por obstrucción en las bajadas de aguas pluviales a causa de acumulación de granizo.

21. DAÑOS POR CAÍDA DE ÁRBOL:
La póliza cubrirá los daños ocasionados por caída de árbol en inmuebles, vehículos y cualquier bien que se encuentre en los inmuebles asegurados.

22. DEDUCIBLE:
Es la cantidad que en cada siniestro queda a cargo de (La ASF).

23. DERRAME DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO:
Los bienes amparados por la póliza quedan cubiertos por la misma cantidad, contra pérdidas por daños materiales causados directamente por derrames de cualquier equipo de protecciones contra incendios tales como pero no limitativos a: rociadores, hidrantes, extinguidores, etc.

24. DINERO Y/O VALORES:
Cubre dinero metálico o billetes de banco, monedas de materiales preciosos y semipreciosos: oro, plata, platino, lingotes, títulos de crédito, bonos, obligaciones, certificados, cupones, aceptaciones comerciales, acciones, monedas en proceso de acuñación, documentos de valor mencionados o no documentos negociables y no negociables, incluyendo vales y tarjetas electrónicas, boletos de avión, cheques de tesorería, valores, dentro y fuera de las instalaciones de (La ASF).

25. EDIFICIO:
Conjunto de construcciones materiales principales y accesorias con sus instalaciones fijas (agua, gas, electricidad, calefacción, refrigeración y otras propias del edificio), amparándose también los cimientos y aditamentos que se encuentren bajo el nivel del piso más bajo construido.

26. EL ASEGURADO:
(La ASF), quien contrata el seguro y tiene derecho a exigir el cumplimiento de la póliza de seguro.

27. EQUIPO MÓVIL:
Serán todos aquellos equipos que por sus características pueden moverse de ubicación o se encuentren sobre unidades móviles terrestres, marítimas y aéreas, se describen en forma enunciativa, pero no limitativa las computadoras e impresoras, radios, antenas, equipo de transmisión de señales, así como sus aditamentos, entre otros.

28. EQUIPO PORTÁTIL:
Serán todos aquellos equipos que por sus características pueden moverse fácilmente de ubicación por ser manejables y de pequeño tamaño, se describen en forma enunciativa, pero no limitativa las computadoras e impresoras portátiles, radiolocalizadores, teléfonos celulares, equipos de producción en video, filmación, fotografía, sonido antenas, equipo de transmisión de señales, así como sus aditamentos entre otros.

29. EVENTO:
La empresa aseguradora responderá por los límites establecidos por cada evento; definiendo evento cada vez que suceda un acontecimiento cuyas consecuencias se hayan asegurado, considerando un lapso de 72 horas para todos los riesgos incluyendo los catastróficos.

30. EXPLOSIÓN:
Los bienes a que se refiere este programa quedarán también cubiertos contra las pérdidas ocasionadas por daños materiales causados fuera de él, y que dañe las propiedades aseguradas. Si la póliza comprende varios incisos, estas condiciones se aplicarán a cada inciso por separado.

31. FAUNA Y FLORA
Conjunto de especies animales y vegetales que habitan en una región geográfica determinada de lo que **(La ASF)** tenga bajo su custodia, administración o responsabilidad.

32. FITOZOOSANITARIO:
Se define según la OMS (Organización Mundial de la Salud), aquella sustancia o mezclas de sustancias destinadas a prevenir la acción de o destruir directamente: insectos (insecticidas), ácaros (acaricidas), bacterias (antibióticos y bactericidas y otras formas de vida animal o vegetal perjudiciales para la salud pública y también para la agricultura, es decir considerados como plagas y por lo tanto susceptibles de ser combatidos con plaguicidas). Durante la producción, almacenamiento, transporte, distribución y elaboración de productos agrícolas y sus derivados.

33. GASTOS EXTRAORDINARIOS:
Significa la diferencia entre el costo total en que incurra **(La ASF)** para mantenerse en operación, menos el costo total en que normalmente se hubiere incurrido para operar durante el mismo período si el siniestro no hubiera ocurrido.
Estos gastos extraordinarios incluirán en cada caso, aquéllos que se eroguen para la obtención o uso de bienes o instalaciones de otras empresas u otros gastos de emergencia.}

34. GRAVÁMENES:
En caso de siniestro **"EL LICITANTE" adjudicado** pagará de acuerdo al interés asegurable que demuestre **(La ASF),** sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable conforme a la ley.

35. HONORARIOS PROFESIONALES:
El seguro amparará también los honorarios a profesionales y costos legales correspondientes a planos, especificaciones, libros, registros y servicios, relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados bajo la póliza, siempre que en conjunto con el importe de la pérdida no exceda de la suma asegurada del bien dañado.

36. INDEMNIZACIÓN:
Es la cantidad que está obligada a pagar la aseguradora a consecuencia de un siniestro, después de restarle, el deducible y coaseguro, si los hubiera, la indemnización puede ser pagada en especie, en dinero, reponiendo el bien dañado o reparándolo.

37. LLUVIA, GRANIZO, Y VIENTOS TEMPESTUOSOS:
Cualquiera que sea su origen lluvia, granizo, o vientos tempestuosos, los bienes amparados por la póliza quedarán también cubiertos por las mismas cantidades establecidas en la póliza contra daños materiales causados directamente por este tipo de fenómenos.

38. INTERÉS ASEGURABLE:
Es el interés económico, legal y substancial de quien desee contratar una póliza a los fines de cubrir un riesgo.

39. INUNDACIÓN:
Para efectos de interpretación de la presente cláusula, se entenderá por inundación al cubrimiento del suelo por agua, en forma temporal accidental a consecuencia de desviación, desbordamiento o rotura de tuberías, muros de contención de ríos, canales, estanques y demás corrientes o depósitos de aguas naturales o artificiales a cielo abierto, así como la acumulación súbita y anormal de agua que cause insuficiencia del drenaje de aguas superficiales en cualquier ubicación.

40. LA COMPAÑÍA:
Compañía aseguradora que presta el servicio.

41. L.U.C.:
Límite Único Combinado.

42. M.A.:
Moneda Americana (dólar americano)

43. PÉRDIDAS CONSECUENCIALES Y GANANCIAS BRUTAS:
Cubre las pérdidas reales sufridas por **(La ASF)** a consecuencia de la interrupción o entorpecimiento o paralización de las operaciones, por la destrucción o por los daños que sufra en sus instalaciones por alguno de los riesgos amparados en el presente programa.

44. PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES DIRECTOS:
Destrucción o daño directo de los bienes asegurados, ocasionado por un riesgo amparado.

45. PERÍODO DE RESTAURACIÓN:
Significa el lapso que comienza en la fecha del daño o destrucción y concluye al establecerse las condiciones que existían antes de haber ocurrido el siniestro, este lapso no queda limitado por la fecha de vencimiento de la Póliza.

46. PERMISOS:
Toda vez que en caso de siniestro **(La ASF)** debe conservar las cosas en el estado en que se encuentren, sin límite de tiempo y sin previo aviso hacer en el local afectado adiciones, alteraciones y reparaciones, trabajar a cualquier hora, suspender labores, dejar vacío o desocupado cualquier local, llevar a efecto

cualquier trabajo o tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales, aprovisionamientos y aparatos que puedan necesitarse para la normal prosecución de su negocio.

47. PÓLIZA:
Documento que contiene las condiciones contractuales reguladoras del seguro. Forman parte integrante de la póliza: las condiciones únicas de operación, las particulares que individualizan el riesgo, las especiales si procediesen y los endosos que se anexen a las mismas para complementarlas o modificarlas.

48. PRELACIÓN:

El contenido de los textos establecidos en la póliza serán las condiciones únicas de operación y no tendrán relación con las condiciones generales de **"EL LICITANTE" adjudicado** y en caso de que las condiciones generales contravengan o modifiquen lo establecido en las condiciones particulares solicitadas, estas condiciones generales quedarán sin efecto.

49. PRIMA:
Cantidad que deberá pagar (La ASF) a **"EL LICITANTE" adjudicado** como contraprestación por el riesgo que ésta asume. La factura contendrá además los derechos de emisión y los impuestos correspondientes.

50. PRIMER RIESGO ABSOLUTO:
"EL LICITANTE" adjudicado pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto del límite de responsabilidad a primer riesgo, al valor que tengan los bienes al acaecer el siniestro, incluyendo impuestos y derechos, el límite máximo de responsabilidad es un monto absoluto que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real o de reposición de los bienes asegurados.

51. PRIMER RIESGO:
"EL LICITANTE" adjudicado pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto especificado en la póliza, sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al acaecer el siniestro. El límite máximo de responsabilidad es un monto absoluto que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real o de reposición de los bienes asegurados.

52. REMOCIÓN DE ESCOMBROS:
En el caso de pérdida material directa o daño asegurado y que ocurra durante la vigencia de la Póliza **"EL LICITANTE" adjudicado** pagará los gastos necesarios para demoler y/o remover los escombros y/o gastos de limpieza, en los predios de (La ASF) y aquellos bajo su cuidado, custodia, y control, necesarios como resultado de dicha pérdida o daño físico directo, esté o no asegurado el edificio o edificios donde se encuentren los bienes. Incluye el costo de remover, eliminar, descontaminar y reponer los bienes asegurados que hayan sido contaminados y que, por orden de ley o autoridades civiles, se deban de remover, eliminar o descontaminar.

53. RENUNCIA DE INVENTARIOS:
"EL LICITANTE" adjudicado no requerirá a (La ASF), con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestros, de ningún inventario o avalúo de la propiedad a indemnizar.

54. R.O.T.:
Riesgos Ordinarios de Tránsito.

55. SALVAMENTO:
Es la recuperación que obtiene la aseguradora de un siniestro.

56. SINIESTRO:
Es el acontecimiento o hecho previsto en la póliza, cuyo acaecimiento genera la obligación de indemnizar al asegurado.

57. SINIESTRALIDAD:
Frecuencia con que se producen siniestros.

58. SITE:
Los cuartos de equipo, comúnmente llamados *site* de comunicaciones, proveen el espacio para albergar al equipo de telecomunicaciones y cómputo de (La ASF).

59. SUMA ASEGURADA:
El valor monetario establecido en la póliza como la responsabilidad máxima que debe pagar la aseguradora a los beneficiarios en caso de siniestro.

60. TERCERO:
De manera enunciativa pero no limitativa, licitantes, contratistas, consultores, visitantes, que eventualmente desarrollen alguna actividad o función dentro de los predios de (La ASF).

61. U.M.A:
Unidad de Medida y Actualización (vigente).

62. VALOR CONVENIDO:
Cantidad pactada entre (La ASF) y **"EL LICITANTE" adjudicado** que será la indemnización al momento del siniestro.

63. VALOR DE REPOSICIÓN:
Cantidad que sería necesario erogar, incluyendo cualquier tipo de impuesto, para construir, adquirir, instalar o reparar, los bienes muebles e inmuebles con elementos de la misma clase, calidad, tamaño y capacidad de producción de **(La ASF)**, sin tomar en cuenta ninguna depreciación, es decir, la aseguradora no podrá restar o reducir al valor de reposición ningún impuesto o depreciación.

64. VALOR REAL:
Cantidad que sería necesario erogar, incluyendo cualquier tipo de impuesto, para construir, adquirir, instalar o reparar los bienes muebles e inmuebles con elementos de la misma clase, calidad, tamaño y capacidad de producción de **(La ASF),** aplicando su depreciación u obsolescencia.

65. VENTA DE SALVAMENTOS:
Los bienes afectados e indemnizados por **"EL LICITANTE" adjudicado** podrán previa autorización de (La ASF) ser retirados para su enajenación.

ATENTAMENTE

_____

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO)

NOTA: EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA, SE DEBERÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTE CONDUCENTE MANIFESTANDO QUE ACTÚA POR SU PROPIO DERECHO

ANEXO B1

PARTIDA 1

FORMATO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA 1
APARTADO VI

FORMATO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

YO, _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA) MANIFIESTO; QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SÍ O A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL LICITANTE _____ (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE); QUE ACEPTO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA **PARTIDA 1. PÓLIZA GENERAL DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES** CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **ASF-DGRMS-LPN-16/2026 "CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA GENERAL DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y LA PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES"**, ASÍ PARA DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL ANEXO A.1, APARTADOS, ANEXO B1 ASÍ COMO LAS PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA O LAS JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

EN ATENCIÓN A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 31 DEL ACUERDO, SE HACE DE CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR Y CUYO INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN DE ALGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES O REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTE ANEXO B1 AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

La propuesta económica se presentará, considerando lo siguiente:

- ✓ Impresa en papel preferentemente membretado de **"EL LICITANTE"**, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada autógrafamente por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello.
- ✓ Señalar que la moneda en que se presenta su propuesta económica deberá ser pesos mexicanos.
- ✓ Señalar que los precios serán fijos durante la vigencia de la contratación
- ✓ Señalar que los precios unitarios son en número a dos decimales
- ✓ El importe total se deberá señalar con número a dos decimales
- ✓ Importe total se deberá señalar con letra
- ✓ Señalar que la vigencia de la propuesta económica será de **60 días naturales**.
- ✓ Señalar que dentro del importe quedan comprendidos todos los gastos, impuestos, derechos, mano de obra, transportación y cualquier otro que tuviera que efectuar **"EL LICITANTE" en caso de resultar adjudicado** para la prestación de los servicios requeridos por la **"ASF"**, incluyendo el aseguramiento hasta el sitio de prestación.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Importe
1	Póliza General de Seguro para Bienes Patrimoniales	Servicio	1	$
			Subtotal	$
			IVA	$
			Total partida 1	**$**

Monto total con letra (IVA incluido)

ATENTAMENTE

_____

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO)

NOTA: EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA, SE DEBERÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTE CONDUCENTE MANIFESTANDO QUE ACTÚA POR SU PROPIO DERECHO

ANEXO B2
PARTIDA 2

FORMATO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA 2
APARTADO VI
PARQUE VEHICULAR
FORMATO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

YO, _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA) MANIFIESTO; QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SÍ O A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL LICITANTE _____ (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE); QUE ACEPTO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA **PARTIDA 2. PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES** CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **ASF-DGRMS-LPN-16/2026** "**CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA GENERAL DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y LA PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES**", ASÍ PARA DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL ANEXO A.2, APARTADOS, ANEXO B2 ASÍ COMO LAS PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA O LAS JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

EN ATENCIÓN A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 31 DEL ACUERDO, SE HACE DE CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR Y CUYO INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN DE ALGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES O REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTE ANEXO B2 AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

La propuesta económica se presentará, considerando lo siguiente:

- ✓ Impresa en papel preferentemente membretado de "**EL LICITANTE**", sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada autógrafamente por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello.
- ✓ Señalar que la moneda en que en que se presenta su propuesta económica deberá ser pesos mexicanos.
- ✓ Señalar que los precios serán fijos durante la vigencia de la contratación
- ✓ Señalar que los precios unitarios son en número a dos decimales
- ✓ El importe total se deberá señalar con número a dos decimales
- ✓ Importe total se deberá señalar con letra
- ✓ Señalar que la vigencia de la propuesta económica será de **60 días naturales**.
- ✓ Señalar que dentro del importe quedan comprendidos todos los gastos, impuestos, derechos, mano de obra, transportación y cualquier otro que tuviera que efectuar "**EL LICITANTE**" en caso de resultar adjudicado para la prestación de los servicios requeridos por la "**ASF**", incluyendo el aseguramiento hasta el sitio de prestación.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Importe
2	Pólizas de Seguro para vehículos terrestres	Servicio	31	$ (valor de las pólizas de autos según APÉNDICE B1, sin IVA)
			Subtotal	$
			IVA	$
			Total partida 2	**$**

En caso de presentar cotización para las 2 partidas presentará el siguiente resumen:

Suma partida 1 y 2	$
IVA partida 1 y 2	$
Total, partida 1 y 2	**$**

Monto total con letra (IVA incluido)

- El IVA fue calculado con la tasa de impuesto al valor agregado vigente en la fecha de presentación de la proposición, sujeta a cambio en caso de modificaciones a la Ley.
- El valor de cada Póliza de de Seguro para Vehículos Terrestres se desglosa en el **Apéndice B1.**

ATENTAMENTE

_____

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO)

NOTA: EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA, SE DEBERÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTE CONDUCENTE MANIFESTANDO QUE ACTÚA POR SU PROPIO DERECHO

Apéndice B1

Desglose de valor de cada póliza de Seguro para vehículos terrestres correspondiente a la **Partida 2**

Consecutivo	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Sedan Yaris Core CVT	Toyota	2019	8		
2	Sedan Corolla Base CVT	Toyota	2019	10		
3	Camioneta RAV4 XLE plus 4WD	Toyota	2018	1		
4	Camioneta Higlander LE	Toyota	2019	1		
5	Camioneta Higlander Limited HV	Toyota	2025	1		
6	Camioneta Hiace 15 Pasajeros con AC	Toyota	2019	2		
7	Camioneta Hilux, Doble Cabina Base	Toyota	2019	1		
8	Camioneta Starex Carga Van	Hyundai	2019	1		
9	Suzuki motocicleta V-STORM 650 ABS	Suzuki	2018	1		
10	Accord EXL V6	Honda	2015	1		
11	Fluence Expression 2.0L CVT 4 puertas	Renault	2015	1		
12	Camioneta Urvan Van Carga	Nissan	2012	1		
13	Camioneta Hiace Commuter Van S-Long Pasajeros	Toyota	2013	1		
14	Camioneta DODGE RAM 4000	Dogde	2008	1		
			Suma	31		$
			IVA			$
			Total			$

ATENTAMENTE

_____

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO)

NOTA: EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA, SE DEBERÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTE CONDUCENTE MANIFESTANDO QUE ACTÚA POR SU PROPIO DERECHO

ANEXO C
ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (NOMBRE Y NÚMERO) _____
PARTIDA(S) _____.

EL QUE SUSCRIBE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO), EN MI CARÁCTER DE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO) DEL LICITANTE (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL **LICITANTE**) **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** MI **INTERÉS** POR PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28, PÁRRAFO TERCERO DEL **"ACUERDO"**.

DATOS DEL LICITANTE:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
DOMICILIO.-
CALLE Y NÚMERO: COLONIA: DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA: TELÉFONOS: FAX: (OPCIONAL)
CORREO ELECTRÓNICO: (OPCIONAL) NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA: NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:
RELACIÓN DE ACCIONISTAS. - APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S):
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICOS QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

NOMBRE: RFC: DOMICILIO COMPLETO, Y TELÉFONO DEL APODERADO O REPRESENTANTE: DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA: NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA)

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO)

NOTA: EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA, SE DEBERÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTE CONDUCENTE MANIFESTANDO QUE ACTÚA POR SU PROPIO DERECHO.
EL ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADO FISICAMENTE O ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF, ACOMPAÑANDO UNA VERSIÓN EN FORMATO WORD.

ANEXO D
FORMATO PARA SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA (EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 202___

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ASF-DGRMS-LPN-16/2026, CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA GENERAL DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y LA PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES.**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL **"LICITANTE"**:	

NOS PERMITIMOS SOLICITAR A LA **CONVOCANTE**, LA ACLARACIÓN DE LAS SIGUIENTES DUDAS:

A).- DE CARÁCTER LEGAL

N° PREGUNTA	PÁGINA	NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO	PREGUNTA	RESPUESTA

B).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

N° PREGUNTA	PÁGINA	NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO	PREGUNTA	RESPUESTA

C).- DE CARÁCTER TÉCNICO

N° PREGUNTA	PÁGINA	NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO	PREGUNTA	RESPUESTA

D).- DE CARÁCTER ECONÓMICO

N° PREGUNTA	PÁGINA	NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO	PREGUNTA	RESPUESTA

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO	CARGO	FIRMA
_____	_____	_____

NOTA: EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA, SE DEBERÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTE CONDUCENTE MANIFESTANDO QUE ACTÚA POR SU PROPIO DERECHO.

ESTE DOCUMENTO PODRÁ SER REPRODUCIDO CUANTAS VECES SEA NECESARIO.

INSTRUCCIONES:
LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEBERÁN SER CLARAS Y PRECISAS, EN CUANTO AL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO QUE REQUIERE SEA CLARIFICADO.
EL FORMATO DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEBERÁ ENTREGARSE FÍSICAMENTE O ENVIARSE POR CORREO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF, ACOMPAÑANDO UNA VERSIÓN EN FORMATO WORD.

ANEXO 1
FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL "LICITANTE" (EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____DE 20___.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO), EN MI CARÁCTER DE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO) DEL LICITANTE (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL **LICITANTE**), CON RELACIÓN A (INDICAR EL NOMBRE Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO) PARA _____, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SÍ O A NOMBRE DE MI REPRESENTADA PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS O CUALQUIER ESCRITO O MANIFESTACIÓN, Y EN SU CASO, EL **"CONTRATO"** RESPECTIVO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANTES REFERIDA A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE), LAS CUALES NO ME HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A ESTA FECHA.

DATOS DEL LICITANTE:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DOMICILIO FISCAL: CALLE Y NÚMERO: COLONIA: DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO: CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA: TELÉFONOS: CORREO ELECTRÓNICO: NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA: NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL / ACTIVIDAD EMPRESARIAL: **(SEÑALANDO AQUELLAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES ESTÉN RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL "CONTRATO" A CELEBRARSE, DE ACUERDO A LA PARTIDA QUE PARTICIPE)** RELACIÓN DE ACCIONISTAS: APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S): REFORMAS O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICOS QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

NOMBRE: RFC: CORREO ELECTRÓNICO: DOMICILIO COMPLETO: TELÉFONO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES. NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA: FECHA: NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LA PROTOCOLIZÓ:

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO)

NOTA: EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA, SE DEBERÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTE CONDUCENTE MANIFESTANDO QUE ACTÚA POR SU PROPIO DERECHO.
INDICAR EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD (EJEMPLO: ADMINISTRADOR ÚNICO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, APODERADO LEGAL, ETC.)

ANEXO 2
FORMATO DE CONFORMIDAD DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 20___.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.** _____, RELATIVA A LA "_____", EL QUE SUSCRIBE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO), EN MI CARÁCTER DE (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO) DEL **LICITANTE** (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL **LICITANTE**).

COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA Y MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE OPORTUNAMENTE OBTUVE LA CONVOCATORIA RELATIVA A LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, Y QUE HABIENDO TOMADO NOTA DE LOS DATOS Y REQUERIMIENTOS A LOS QUE SE AJUSTARÁ LA MISMA, Y DE ACUERDO CON LAS CUALES TENDRÁ LUGAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ACEPTO ÍNTEGRAMENTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN EL CITADO DOCUMENTO SUS ANEXOS, ASÍ COMO LAS PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

ASÍ MISMO, EXPRESO A USTED, QUE CONOZCO EL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF.

ATENTAMENTE

_____
(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO)

NOTA: EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA, SE DEBERÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTE CONDUCENTE MANIFESTANDO QUE ACTÚA POR SU PROPIO DERECHO.

ANEXO 3
FORMATO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLICITADA POR LA **"CONVOCANTE"**, PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ASF-DGRMS-LPN-16/2026, PARA EL CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA GENERAL DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y LA PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES.**

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 20___.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL **"LICITANTE"**:_____

No.	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL	ENTREGA			
			SI	NO	N/A	FOLIO
		DOCUMENTACIÓN LEGAL				
1	3.2.1	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL **"LICITANTE".**				
2	3.2.2	ESCRITO EN EL QUE DETERMINEN DOMICILIO EN MÉXICO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES.				
3	3.2.3	COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL **"LICITANTE"** PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.				
4	3.2.4	COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA **"IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA"** DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN, DEBIENDO INTEGRAR EN SU PROPOSICIÓN LA IDENTIFICACIÓN **ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA (ORIGINAL)** PARA COTEJO.				
5	3.2.5	ESCRITO EN EL QUE EL FIRMANTE **MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA LA PROPOSICIÓN CORRESPONDIENTE.				
6	3.2.6	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL "**LICITANTE**". **(ANEXO 1).**				
7	3.2.7	ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ACORDE AL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN IX DEL **"ACUERDO".**				
8	3.2.8	ESCRITO EN EL QUE EL **"LICITANTE"** **MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO (ANTES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA) O POR AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 48 DEL **"ACUERDO".**				
9	3.2.9	ESCRITO DE CONFORMIDAD DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA. **(ANEXO 2).**				
10	3.2.10	CARTA **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. **(ANEXO 5).**				
11	3.2.11	ESCRITO DEL **"LICITANTE"**, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SERÁ EL PATRÓN Y ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DE TODO EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE A SU DISPOSICIÓN, MANDO, DIRECCIÓN O SUPERVISIÓN, QUE DESTINE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.				
12	3.2.12	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL MODELO DEL **"CONTRATO" (ANEXO 4)**.				
13	3.2.13	**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** DE NORMAS OFICIALES, MEXICANAS, INTERNACIONALES, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES. **(ANEXO 8).**				
14	3.2.14	PRESENTAR EL MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA SOLO EN CASO DE QUE DOS O MÁS "LICITANTES" PRESENTEN CONJUNTAMENTE SU PROPOSICIÓN. **(ANEXO 7).**				
15	3.2.15	**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA **(ANEXO 9).**				

No.	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL	ENTREGA			
			SI	NO	N/A	FOLIO
16	3.2.16	**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.				
17	3.2.17	**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS				
18	3.2.18	CARTA DE CONOCIMIENTO DEL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL. **(ANEXO 6). LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.**				
		PROPUESTA TÉCNICA				
19	3.3.1	EL **"LICITANTE"** PRESENTARÁ PROPUESTA TÉCNICA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO A.1, A2 Y APARTADOS (SEGÚN EN LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPE) Y DEBERÁ DAR TOTAL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS SOLICITADOS**, IMPRESA EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO; **DEBERÁ INDICAR DE MANERA DETALLADA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXAR DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE ACREDITE CADA REQUISITO, SIN PRECIOS Y RESPETANDO EL ORDEN** EN EL QUE APARECE EN EL **ANEXO A.1, A2 Y APARTADOS (SEGÚN EN LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPE),** DE ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA Y PREFERENTEMENTE ANEXAR LA PROPUESTA TÉCNICA EN MEDIO MAGNÉTICO MEDIANTE *UNIVERSAL SERIAL BUS* (USB) O DISCO COMPACTO (CD) DE 700 MB, EN FORMATO WORD O EXCEL *(SIN EMBARGO, EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS QUE PREVALECERÁN, SERÁ LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA FÍSICAMENTE POR EL LICITANTE.* ***LA NO PRESENTACIÓN DEL MEDIO MAGNÉTICO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO****).*				
		PROPUESTA ECONÓMICA				
20	3.4.1	EL **"LICITANTE"** PRESENTARÁ PROPUESTA ECONÓMICA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO B1, B2 Y APÉNDICE B1 (SEGÚN EN LA PARTIDA QUE PARTICIPE)** Y **DEBERÁ DAR TOTAL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN DICHO ANEXO**, IMPRESA EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO; **DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO B1 Y B2 Y APÉNDICE B1** DE ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA Y PREFERENTEMENTE ANEXAR LA PROPUESTA ECONÓMICA EN MEDIO MAGNÉTICO MEDIANTE UNIVERSAL SERIAL BUS (USB) O DISCO COMPACTO (CD) DE 700 MB, EN FORMATO WORD O EXCEL *(SIN EMBARGO, EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS QUE PREVALECERÁN, SERÁ LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA FÍSICAMENTE POR EL LICITANTE.* ***LA NO PRESENTACIÓN DEL MEDIO MAGNÉTICO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO****).*				

NOTAS:

- **TODA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE PARA EVALUAR ESTOS PUNTOS (FORMATO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA) DEBERÁ VENIR DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON EL TÍTULO E INCISO AL QUE CORRESPONDE.**
- SE RECIBEN LOS DOCUMENTOS SUJETOS A UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA POSTERIOR POR PARTE DEL **ÁREA REQUIRENTE/TÉCNICA.**

ANEXO 4
MODELO DEL "CONTRATO"

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PÓLIZA GENERAL DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y LA PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA AUDITORÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

De **"LA AUDITORÍA"**

I. Que la Auditoría Superior de la Federación, tiene autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, estructura, funcionamiento y resoluciones; que es el órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en términos de los artículos 79, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracciones I, III y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 1° del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

II. Que el Lic. _____, Director General de Recursos Materiales y Servicios, tiene facultades para elaborar y suscribir a nombre y representación de **"LA AUDITORÍA"**, los convenios, contratos, pedidos, acuerdos y cualquier otro instrumento jurídico relacionados con las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y enajenaciones de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, en estricto apego a las disposiciones jurídicas que rijan la materia, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 37, fracciones I, XVIII y XX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

III. Que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (**DGRMS**) a través de la Dirección de Servicios (**DS**) requiere el Servicio de la Póliza General de Seguro de Bienes Patrimoniales y la Póliza de Seguro para Vehículos Terrestres.

IV. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 20, párrafo segundo, del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2023 (Acuerdo), se cuenta con la autorización de la Titular de la Unidad General de Administración para la celebración del presente contrato anticipado, asentada en el oficio número UGA/___/2026 de _____ 2026.

V. Que el Lic. _____, Director General de Recursos Financieros, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38, fracción X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, confirma que **"LA AUDITORÍA"** cuenta con los recursos presupuestarios asignados en la partida presupuestal _____ "_____" del centro de costo 212,200 "Dirección de Servicios", como consta en la autorización presupuestal de la Dirección General de Recursos Financieros de fecha _____, asentada en el Formato Único de Solicitud de Suficiencia Presupuestal con folio número 042, derivada de la Solicitud de Compra con folio número 008, de fecha _____. Los recursos para el ejercicio fiscal 2027 están condicionados a la disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto de Egresos de **"LA AUDITORÍA"** autorizados para dicho ejercicio fiscal, por lo que los efectos del presente contrato estarán supeditados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **"LA AUDITORÍA"**.

VI. Que el Lic. _____, Director General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 fracciones V y XVIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo el procedimiento de contratación correspondiente, del cual se otorga el presente contrato, mediante fallo de fecha ____, respecto de las partidas 1 y 2, derivado del procedimiento de _____ número **ASF-DGRMS-___/2026**, De la Póliza General de Seguro de Bienes Patrimoniales y la Póliza de Seguro para Vehículos Terrestres, de conformidad con los artículos, 20, párrafo segundo, 21, fracción I, párrafo segundo, 23 fracción I, 33, 44 y 49 antepenúltimo párrafo del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2023.

VII. Que tiene su domicilio en: Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México, mismo que se señala para los efectos de este contrato.

De **"EL PROVEEDOR"**, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta lo siguiente:

I. Que acredita la legal existencia de la sociedad mercantil denominada "_____", mediante Instrumento Público número ___ de fecha _____ ante la fe del Lic. ____, Notario Público número ____ del Distrito Federal, inscrito en _____, en el Folio Mercantil número _____, de fecha _____.

II. Que mediante Instrumento Público número ____ de fecha ____, otorgado ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____, inscrito en el ____ en el Folio Mercantil número ___, de fecha ___, se protocolizó _____.

III. Que el/la C. _____, en su carácter de ____, tiene facultades para contratar y obligar a su representada en términos de la Escritura Pública número _____ de fecha ____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número ___ de _____, inscrita en el ____ en el Folio Mercantil Electrónico número ___, de fecha ____, las cuales no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

IV. Que dentro de su objeto social se encuentra: _____.

V. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: _____.

VI. Que cuenta con la capacidad, elementos propios y suficientes, así como con la experiencia y el personal necesario para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato.

VII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, por lo que cuenta con la constancia expedida por el Servicio de Administración Tributaria, en la que se emite la opinión positiva sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo que establece la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre de 2025.

VIII. Que para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presenta a **"LA AUDITORÍA"** la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo dispone la regla primera del "Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año", por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y del "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año", por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.

IX. Que se encuentra al corriente en el cumplimento de sus obligaciones en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, lo cual acredita mediante Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT, de conformidad con el "AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril del 2024.

X. Que no se encuentra inhabilitado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para la suscripción del presente contrato.

XI. Que dicha sociedad, sus accionistas y el personal que será asignado para el cumplimiento del presente contrato no se encuentran en ninguno de los supuestos que establece el artículo 48 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación.

XII. Que, bajo protesta de decir verdad, el/la _____, manifiesta que no se encuentra inhabilitado/a en términos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

XIII. Que no existe conflicto de intereses en la prestación del servicio objeto del presente contrato, de la sociedad, sus socios, sus empleados y las personas que utilizará para la ejecución del contrato.

XIV. Que tiene su domicilio en: _____, mismo que señala para los efectos de este contrato.

Enteradas las partes de las Declaraciones que anteceden, manifiestan su conformidad de obligarse en los términos de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA **OBJETO. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar con eficiencia y oportunidad a "**LA AUDITORÍA**", el Servicio de Póliza General de Seguro de Bienes Patrimoniales y la Póliza de Seguro para Vehículos Terrestres, de las bases de _____ número **ASF-DGRMS-_____/2026**, de acuerdo con las especificaciones señaladas en los **Anexos**:

Anexo 1 – Anexo Técnico Partida 1
Anexo 2 – Anexo Técnico Partida 2
Anexo 3 – Propuesta Técnica Partida 1
Anexo 4 – Propuesta Técnica Partida 2
Anexo 5 – Propuesta Económica Partida 1
Anexo 6 – Propuesta Económica Partida 2

Que se agregan al presente instrumento como parte integrante del mismo, de conformidad con el numeral ___ "De la Prestación de Servicio Objeto de la Contratación, de las bases de la _____ número **ASF-DGRMS-_____2026**.

SEGUNDA **VIGENCIA. -** La vigencia del presente contrato será conforme a lo siguiente:

Para la partida 1. La póliza cubrirá el aseguramiento de los bienes patrimoniales por un periodo de 12 (doce) meses, iniciando su vigencia en el 00:00:01 (primer segundo) del día 01 de enero de 2027, finalizando la vigencia de la misma a las 24:00:00 (veinticuatro horas) del día 31 de diciembre de 2027.

Para la partida 2. La póliza cubrirá el aseguramiento de los vehículos terrestres propiedad de **"LA AUDITORÍA"** por un periodo de 12 (doce) meses, iniciando su vigencia en el 00:00:01 (primer segundo) del día 01 de enero de 2027, finalizando la vigencia de la misma a las 24:00:00 (veinticuatro horas) del día 31 de diciembre de 2027.

De conformidad con el numeral ___ "Vigencia del Contrato", de las bases de la _____ número **ASF-DGRMS-____2026** y los **Anexos** _____.

TERCERA **MONTO. –** El monto total del presente contrato es por la cantidad de $___ (___ PESOS __/100 M.N.) más $____ (____ __/100 M.N.), por concepto del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo que da un monto total de $____ (_____ PESOS __/100 M.N.), de conformidad con el siguiente desglose por partida:

Para la partida 1

El monto de la partida 1 es por la cantidad de $___ (___ PESOS __/100 M.N.) más $____ (____ __/100 M.N.), por concepto del I.V.A., lo que da un monto total de $____ (_____ PESOS __/100 M.N.).

Para la partida 2

El monto de la partida 2 es por la cantidad de $___ (___ PESOS __/100 M.N.) más $____ (____ __/100 M.N.), por concepto del I.V.A., lo que da un monto total de $____ (_____ PESOS __/100 M.N.)

De conformidad con las Cantidades y los Importes establecidas en el/los **Anexo(s) ____.**

Los recursos para el ejercicio fiscal 2027 están condicionados a la disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto de Egresos de **"LA AUDITORÍA"** autorizados para dicho ejercicio fiscal, por lo que los efectos del presente contrato estarán supeditados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **"LA AUDITORÍA"**.

CUARTA **FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO. - "EL PROVEEDOR"** presentará a **"LA ADMINISTRADORA"**, la factura que deberá cumplir con los requisitos fiscales que establezca la legislación aplicable, y que ampare la prestación del servicio.

"LA ADMINISTRADORA", a satisfacción, hará constar la recepción y aceptación de los mismos en el formato "Solicitud de Pago Múltiple", al cual adjuntará la factura, el comprobante de envío de la factura electrónica tipo CFDI a los correos electrónicos institucionales pjuarez@asf.gob.mx; scastro@asf.gob.mx; rameza@asf.gob.mx, con copia a proveedor.asf@asf.gob.mx, acompañados de los Entregables correspondientes, previa prestación de los servicios, así como del Acta de Entrega-Recepción correspondiente, mismos que deberán contar con el Visto Bueno de **"LA ADMINISTRADORA"**, de conformidad con el numeral ___ "Forma y Lugar de Pago", de las bases de la ____ número **ASF-DGRMS-___/2026** y los **Anexos** _____.

"LA AUDITORÍA" a través de la Dirección General de Recursos Financieros, dentro del plazo de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de recepción de la factura y documentación soporte en la Ventanilla de Control de Pagos, realizará el pago a **"EL PROVEEDOR"** por el servicio prestado. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 antepenúltimo párrafo del Acuerdo se realizará pago anticipado y se realizará el pago de la prima en una sola exhibición.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades en exceso, más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"LA AUDITORÍA".**

"LA AUDITORÍA" y **"EL PROVEEDOR"**, acuerdan que los pagos se realizarán por transferencia electrónica, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** proporciona los siguientes datos:

Denominación o Razón Social	
Institución Bancaria	
Sucursal	
Domicilio	
Plaza	
Cuenta	
Clabe Interbancaria	

QUINTA **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO. - "LA AUDITORÍA"** designa a la Directora de Servicios como **"LA ADMINISTRADORA"** del presente contrato, quien tendrá las facultades para supervisar su estricto cumplimiento, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe **"EL PROVEEDOR"**, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones señaladas en el presente contrato y sus **Anexos _____.**

"LA ADMINISTRADORA" para el cumplimiento de las actividades a su cargo, se auxiliará de la Subdirección de Servicios Administrativos y de la Jefatura de Departamento de la Dirección de Servicios, como corresponsables para la supervisión, control y verificación del servicio que preste **"EL PROVEEDOR",** cumpla con las especificaciones requeridas y sea prestado en tiempo y forma, además del cumplimento de todas las obligaciones contractuales.

SEXTA **LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -**

La fecha de la prestación del servicio deberá comenzar en el 00:00:01 (primer segundo) del día 01 de enero de 2027 finalizando la vigencia de la misma a las 24:00:00 (veinticuatro horas) del día 31 de diciembre de 2027, cubriendo el servicio los 365 días del año y las 24 horas del día.

La prestación de los servicios se llevará a cabo en el domicilio de **"LA AUDITORÍA"** o en el domicilio de **"EL PROVEEDOR"** cuando así lo acuerden las partes (Anexo A.1), o en donde suceda algún siniestro (Anexo A.2).

De conformidad con el numeral ___ "Plazo, Lugar y Tiempo de la Prestación del Servicio Solicitado", de las bases de la _____ número **ASF-DGRMS-___/2026** y los **Anexos** ____.

SÉPTIMA **CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. –**

Los servicios serán prestados en todo momento las 24 horas, los 7 días de la semana, los 365 días del año, de acuerdo a lo señalado en los **Anexos** _____ y sus apartados.

De conformidad con lo establecido en los **Anexos** ____.

OCTAVA **CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Las condiciones generales de la póliza, sólo se aceptarán como complemento a las condiciones de los **Anexos** ___, y sus apartados, quedando entendido que en ningún momento éstas se opondrán o limitarán el alcance de las condiciones de la póliza, quedando sujetas las partes a las presentes condiciones, que tendrán prelación sobre las condiciones generales y sus endosos, no teniendo validez cualquier otra exclusión contenida en dichas condiciones generales, cláusulas y endosos y que no sean descritas en estas condiciones y sus secciones.

De conformidad con lo establecido en los **Anexos** ____.

NOVENA **CONDICIONES ESPECIALES. - (Partida 1)**

a. Bienes igualmente amparados:
Los bienes asegurados _____.

b. Renuncia de inventarios
"EL PROVEEDOR" no requerirá de _____.

c. Honorarios a Profesionales, Libros y Registros:
El seguro cubrirá los honorarios _____.

d. Errores u Omisiones:
La validez del seguro _____.

e. Gravámenes:
La póliza no perderá validez _____.

f. Beneficios para **"LA AUDITORÍA"**:
Si durante la vigencia de la póliza las autoridades _____.

"EL PROVEEDOR" proporcionará capacitación en materia de seguros al personal designado por "LA ASF" al menos una vez durante el año 2027, en la fecha que ambas partes lo acuerden. El alcance de la capacitación será conocer a detalle las condiciones de la Póliza y la operación de la misma, sin ser limitativo para la atención de dudas o requerimientos.

g. No Subrogación de Derechos:
"LA AUDITORÍA" se abstendrá de subrogar, _____.

h. 72 Horas:
Todos los daños sufridos por _____.

i. Reposición, Reconstrucción o Reparación:
En caso de siniestro que _____.

j. Adiciones, alteraciones y reparaciones realizadas por **"LA AUDITORÍA"**
"LA AUDITORÍA" por conducto de _____.

De conformidad con lo establecido en los **Anexos** ___.

DÉCIMA **ENTREGABLES Y ESTÁNDAR DE SERVICIO. (Partida 1)**

Los entregables previstos en los **Anexos** _____ (Anexo A.1) son obligatorios para **"EL PROVEEDOR"** y su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así como para las que se encuentren en el presente contrato y en los **Anexos** _____.

NO. (ENTREGABLE)	DOCUMENTO (DESCRIPCIÓN)	FORMA DE ENTREGA	CANTIDAD MÁXIMA DE	CONDICIÓN

			DÍAS NATURALES	(FECHA/PLAZO DE ENTREGA)
1	Entrega de Carta Cobertura			
2	Entrega de pólizas			
3	Entrega de Relación de Reaseguradores			
4	Entrega de una nueva Carta Cobertura cuando se requiera			
5	Entrega de movimientos (Endosos A, B *y* D) en cualquier póliza			
6	Reexpedición *y* entrega de pólizas *y* endosos por contener errores			
7	Duplicado de pólizas			
8	Proporcionar número de siniestro			
9	Documento Reporte de Daños, emitido por el ajustador.			
10	Dictamen / Cotización dentro de contrato, por el perito ajustador			
11	Emisión de factura de deducible y / o cuando **"LA AUDITORÍA"** las requiera.			
12	Emisión de factura de resarcimiento, carta traslado de dominio, cuando **"LA AUDITORÍA"** las requiera, aun siendo siniestros de ejercicios anteriores.			
13	Emisión de endosos / facturas por equipos liberados			
14	Cotización si se requiere reaseguro			
15	Constancia de asistencia a las Inspecciones			
16	Reportes de inspección			
17	Documento de Determinación de pérdidas y/o convenio de ajuste y finiquito. Carta de solicitud de aclaraciones Carta de rechazo			
18	Entrega de cedula de valorización para revisión y firma de **"LA AUDITORÍA"**. (Determinación de Pérdidas y Convenio)			
19	Cheque o constancia de transferencia electrónica y finiquito del siniestro por parte de la aseguradora			
20	Anticipo hasta por el 50% del importe a ajustar, una vez que se hubiere determinado la pérdida o la estimación de la misma por el ajustador,			

	considerando la Cotización más baja.			
21	Constancia de asistencia del Ejecutivo de Cuenta			
22	Reportes de siniestralidad mensual			
23	Comprobante de pago de las penas convencionales			

E = Entregable
ES = Estándar de servicio

En caso de rechazo o devolución de los entregables _____.

El tiempo de respuesta máximo _____.

Los tiempos antes _____.

Los términos corren a partir _____.

De conformidad con lo establecido en los **Anexos** _____.

DÉCIMA PRIMERA **ENTREGABLES Y ESTÁNDAR DE SERVICIO. (Partida 2)**

Los entregables previstos en los **Anexos Técnico (Anexo A.2)** son obligatorios para **"EL PROVEEDOR"** y su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así como para las que se encuentren en el presente contrato y los **Anexos** _____.

NO. (ENTREGABLE)	DOCUMENTO (DESCRIPCIÓN)	FORMA DE ENTREGA	CANTIDAD MÁXIMA DE DÍAS NATURALES	CONDICIÓN (FECHA/PLAZO DE ENTREGA)
1	Entrega de Carta Cobertura			
2	Entrega de pólizas			
3	Entrega de una nueva Carta Cobertura cuando se requiera			
4	Entrega de movimientos (Endosos A, B *y* D) en cualquier póliza			
5	Reexpedición *y* entrega de pólizas *y* endosos por contener errores			
6	Duplicado de pólizas			
7	Proporcionar número de siniestro			
8	Documento Reporte de Daños, emitido por el ajustador.			
9	Dictamen / Cotización dentro de contrato, por el perito ajustador			
10	Emisión de factura de deducible y / o cuando **"LA ASF"** las requiera.			
11	Emisión de factura de resarcimiento, carta traslado de dominio, cuando **"LA ASF"** las requiera, aun siendo siniestros de ejercicios anteriores.			
12	Documento de Determinación de pérdidas y/o convenio de ajuste y finiquito. Carta de solicitud de aclaraciones Carta de rechazo			

13	Entrega de cedula de valorización para revisión y firma de **"LA ASF"**. (Determinación de Pérdidas y Convenio)			
14	Cheque o constancia de transferencia electrónica y finiquito del siniestro por parte de la aseguradora			
15	Anticipo hasta por el 50% del importe a ajustar, una vez que se hubiere determinado la pérdida o la estimación de la misma por el ajustador, considerando la Cotización más baja.			
16	Constancia de asistencia del Ejecutivo de Cuenta			
17	Reportes de siniestralidad mensual			
18	Comprobante de pago de las penas convencionales			

E = Entregable
ES = Estándar de servicio

En caso de rechazo o devolución de los entregables _____.

El tiempo de respuesta máximo _____.

Los tiempos antes descritos _____.

Los términos corren a partir _____.

De conformidad con lo establecido en los **Anexos** _____.

DÉCIMA SEGUNDA **CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"LA AUDITORÍA"** a responder por la calidad de los servicios del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable, quedando a salvo los derechos de **"LA AUDITORÍA"** para ejercitar las acciones legales que le correspondan, de conformidad con el numeral ___ "Calidad de los Servicios", de las bases de la ___ número **ASF-DGRMS-___/2026** y los **Anexos** ____.

DÉCIMA TERCERA **NORMAS APLICABLES. - "EL PROVEEDOR"** se compromete al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad que directa o indirectamente se relacionen con el objeto del presente contrato, además de las siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	NORMA
1		
2		

De conformidad con lo establecido en los **Anexos** _____.

DÉCIMA CUARTA **RESPONSABILIDADES. - "EL PROVEEDOR"** será el único responsable de la ejecución del objeto del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" acepta que el servicio objeto del presente contrato no se tendrán por recibidos hasta que **"LA ADMINISTRADORA"** haya efectuado la verificación y aceptación del mismo.

DÉCIMA QUINTA **CONFLICTO DE INTERESES. -** Se entenderá que existe conflicto de intereses cuando:

I. **"EL PROVEEDOR"** tenga interés personal, familiar o de negocios con algún servidor público, incluyendo el hecho de que pueda resultar beneficiado el servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o bien, terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocio;

II. **"EL PROVEEDOR"** o alguno de sus socios, empleados o personas que utilizará para el cumplimiento del contrato desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

III. **"EL PROVEEDOR"** previamente haya realizado o se encuentre realizando, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o haya elaborado cualquier documento vinculado con el objeto del presente contrato;

IV. **"EL PROVEEDOR"** resuelva discrepancias derivadas de otros contratos y que tengan relación con la ejecución del objeto del presente contrato;

V. **"EL PROVEEDOR"** se encuentre directamente vinculado con alguna persona o entidad que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya concluido dicho vínculo;

VI. **"EL PROVEEDOR"** tenga intereses que puedan afectar o perjudicar la imparcialidad en el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades que procedan por los actos u omisiones en que incurran los servidores públicos de **"LA AUDITORÍA"**.

DÉCIMA SEXTA **CONTRIBUCIONES. -** Todas las contribuciones y obligaciones fiscales que se originen con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, serán a cargo de la parte que resulte causante en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL PROVEEDOR"** no presenta garantía de cumplimiento en términos de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, en tanto las Instituciones de Seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

De conformidad con el subnumeral ____ "Garantía de cumplimiento del contrato", de las bases de _____ número **ASF-DGRMS-_____/2026** y los **Anexos _____**.

DÉCIMA OCTAVA **TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LA AUDITORÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, mediante dictamen que presente **"LA ADMINISTRADORA"**, cuando:

a) Existan causas justificadas para **"LA AUDITORÍA".**

b) Se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados y se demuestre que de continuarse con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a la **"LA AUDITORÍA"**.

c) Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

En cualquier supuesto se dará aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 5 (cinco) días hábiles de anticipación.

"LA AUDITORÍA" reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, de conformidad con el numeral __ "Terminación Anticipada", de las bases de la _____ número **ASF-DGRMS-___/2026**.

DÉCIMA NOVENA **CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información y documentación que conozca o a la que tenga acceso con motivo de la suscripción del presente contrato, así como del cumplimiento de su objeto; asimismo, tiene prohibido hacerla del conocimiento de terceros o difundirla de cualquier forma, siendo responsable de tal violación en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA **ACCESO. - "LA AUDITORÍA"** facilitará al personal de **"EL PROVEEDOR"** el acceso a sus instalaciones para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismos que deberán portar identificación o gafete que los acredite como sus trabajadores.

VIGÉSIMA PRIMERA **MEDIDAS DE SEGURIDAD. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir dentro de las instalaciones a las que tendrá acceso con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, las medidas y requisitos de seguridad que le solicite **"LA AUDITORÍA".**

VIGÉSIMA SEGUNDA **RESPONSABILIDAD LABORAL. - "EL PROVEEDOR"** es el patrón y único responsable de las obligaciones derivadas de los ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, del personal que ocupe con motivo de la ejecución de este contrato y responderá de todas las reclamaciones presentes o futuras que sus trabajadores hagan valer en contra de **"LA AUDITORÍA"**, asumiendo la obligación de liberar a esta última de cualquier responsabilidad.

VIGÉSIMA TERCERA **COMUNICACIONES. -** Las partes acuerdan que todos los avisos y comunicaciones deberán hacerse por escrito, por personas debidamente acreditadas y autorizadas por ellas en los domicilios señalados en sus Declaraciones, para estos efectos **"LA AUDITORÍA"** autoriza a **"LA ADMINISTRADORA"** y **"EL PROVEEDOR"** a su _____.

VIGÉSIMA CUARTA **CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR"** no podrá ceder en forma alguna a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa solicitud por escrito a la Dirección General de Recursos Financieros.

VIGÉSIMA QUINTA **RESCISIÓN. - "LA AUDITORÍA"** podrá en cualquier momento rescindir el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causas:

I. Incumpla sus Anexos.

II. Exista conflicto de intereses.

III. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación.

La resolución en la que conste la rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, de conformidad con el numeral ___ "Rescisión del Contrato", de las bases de la _____ número **ASF-DGRMS-_____/2026**.

VIGÉSIMA SEXTA **PENA CONVENCIONAL.-** En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice la prestación de los servicios objeto de este contrato conforme a los plazos establecidos en los **Anexos ___, "LA AUDITORÍA"** aplicará una pena del 2% (dos por ciento) del monto que corresponda en función de los servicios no realizados oportunamente por cada día natural de atraso, mismas que no excederán 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato antes del I.V.A., y que deberá ser pagada por **"EL PROVEEDOR",** mediante transferencia electrónica o en efectivo, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas de **"LA AUDITORÍA"**.

No procederá la aplicación de penas convencionales por atraso, cuando previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento establecidas en el presente contrato, a solicitud expresa de **"EL PROVEEDOR"** y por caso fortuito o fuerza mayor, **"LA AUDITORÍA"** determine diferir la fecha para la prestación del servicio, lo cual deberá formalizarse mediante convenio modificatorio, de conformidad con el numeral ___ "Penas Convencionales", de las bases de la _____ número **ASF-DGRMS-____/2026** y los **Anexos ___**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA

DEDUCCIONES. - Las partes convienen que en caso de que **"EL PROVEEDOR"** preste los servicios, de forma parcial o deficiente de acuerdo con los **Anexos ____, "LA AUDITORÍA"** deducirá el equivalente al 2% (dos por ciento) diario del valor de los servicios prestados de manera parcial o deficiente hasta un tope del 20% (veinte por ciento) sobre el monto total del presente contrato antes del I.V.A.

Dichas deducciones se calcularán por día natural hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la prestación del servicio en los términos pactados, sin que las deducciones excedan el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del presente contrato.

El rechazo y devolución del servicio por parte de **"LA ADMINISTRADORA"**, imputables a **"EL PROVEEDOR"**, en más de 4 (cuatro) ocasiones durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo con los **Anexos ____**, podrá iniciar el procedimiento de rescisión de éste.

Los montos para deducir se deberán aplicar preferentemente en los comprobantes fiscales digitales que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, o mediante nota de crédito, una vez cuantificada la deducción correspondiente, para los casos en los que no se cuente con condiciones para aplicar las deducciones a las facturas o mediante notas de crédito, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el pago en efectivo en la Ventanilla de Pagaduría, Depósito Bancario o mediante Transferencia Electrónica el Importe Total de la Deducción a una Cuenta Bancaria que le proporcione al Subdirección de Tesorería.

Asimismo, se considerará lo establecido en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La acumulación de las deducciones no excederá del importe del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso se procederá al inicio de rescisión del presente contrato. **"EL PROVEEDOR"** conviene que **"LA AUDITORÍA"** podrá deducir del pago a efectuarse, los importes que resulten con motivo de la prestación parcial o deficiente de los servicios.

De conformidad con el numeral ___ "Deductivas", de las bases de la ___ número **ASF-DGRMS-_/2026** y los **Anexos ___**.

VIGÉSIMA OCTAVA

DEDUCCIONES.- (Partida 1)

Las deducciones previstas en los **Anexos _____ (Anexo A.1)** que con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, que se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"** serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Acuerdo, en los siguientes casos:

NO.	DOCUMENTO	CLASIFICACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DE DÍAS NATURALES	CONDICIÓN	DEDUCCIONES (DÍAS NATURALES)
1	Entrega de Carta Cobertura				
2	Entrega de pólizas				
3	Entrega de Relación de Reaseguradores				
4	Entrega de una nueva Carta Cobertura cuando se requiera				
5	Entrega de movimientos (Endosos A, B *y* D) en cualquier póliza				
6	Reexpedición *y* entrega de pólizas *y* endosos por contener errores				
7	Duplicado de pólizas				
8	Proporcionar número de siniestro				
9	Documento Reporte de Daños, emitido por el ajustador.				

10	Dictamen / Cotización dentro de contrato, por el perito ajustador				
11	Emisión de factura de deducible y / o cuando **"LA ASF"** las requiera.				
12	Emisión de factura de resarcimiento, carta traslado de dominio, cuando **"LA ASF"** las requiera, aun siendo siniestros de ejercicios anteriores.				
13	Emisión de endosos / facturas por equipos liberados				
14	Cotización si se requiere reaseguro				
15	Constancia de asistencia a las inspecciones				
16	Reportes de inspección				
17	Documento de Determinación de Pérdidas y/o convenio de ajuste y finiquito Carta de solicitud de aclaraciones Carta de rechazo				
18	Entrega de cedula de valorización para revisión y firma de **"LA ASF"**. (Determinación de Pérdidas y Convenio)				
19	Cheque o constancia de transferencia electrónica y finiquito del siniestro por parte de la aseguradora				
20	Anticipo hasta por el 50% del importe a ajustar, una vez que se hubiere determinado la pérdida o la estimación de la misma por el ajustador, considerando la Cotización más baja.				
21	Constancia de asistencia del Ejecutivo de Cuenta				
22	Reportes de siniestralidad mensual				
23	Comprobante de pago de las penas convencionales				

De conformidad con lo establecido en los **Anexos** _____

VIGÉSIMA NOVENA **DEDUCCIONES. – (Partida 2)**

Las deducciones previstas en los **Anexos** ____ **(Anexo A.2),** que, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, que se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"** serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de **"EL ACUERDO"**, en los siguientes casos:

NO.	DOCUMENTO	CLASIFICACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DE	CONDICIÓN	DEDUCCIONES (DÍAS NATURALES)

			DÍAS NATURALES		
1	Entrega de Carta Cobertura				
2	Entrega de pólizas				
3	Entrega de una nueva Carta Cobertura cuando se requiera				
4	Entrega de movimientos (Endosos A, B *y* D) en cualquier póliza				
5	Reexpedición *y* entrega de pólizas *y* endosos por contener errores				
6	Duplicado de pólizas				
7	Proporcionar número de siniestro				
8	Documento Reporte de Daños, emitido por el ajustador.				
9	Dictamen / Cotización dentro de contrato, por el perito ajustador				
10	Emisión de factura de deducible y / o cuando **"LA ASF"** las requiera.				
11	Emisión de factura de resarcimiento, carta traslado de dominio, cuando **"LA ASF"** las requiera, aun siendo siniestros de ejercicios anteriores.				
12	Documento de Determinación de Pérdidas y/o convenio de ajuste y finiquito Carta de solicitud de aclaraciones Carta de rechazo				
13	Entrega de cedula de valorización para revisión y firma de **"LA ASF"**. (Determinación de Pérdidas y Convenio)				
14	Cheque o constancia de transferencia electrónica y finiquito del siniestro por parte de la aseguradora				
15	Anticipo hasta por el 50% del importe a ajustar, una vez que se hubiere determinado la pérdida o la estimación de la misma por el ajustador, considerando la Cotización más baja.				
16	Constancia de asistencia del Ejecutivo de Cuenta				
17	Reportes de siniestralidad mensual				

18	Comprobante de pago de las penas convencionales				

De conformidad con lo establecido en los **Anexos** _____

TRIGÉSIMA **MODIFICACIONES. - "LA AUDITORÍA"** podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar modificaciones al presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación.

Cualquier modificación al contrato, a excepción de la suspensión en la prestación del servicio, deberá formalizarse mediante convenio por escrito, en un plazo que no exceda de diez días naturales a partir de la fecha de suscripción del convenio, de conformidad con el numeral ___ "Modificaciones al Contrato", de las bases de la _____ número **ASF-DGRMS-_____/2026**.

TRIGÉSIMA PRIMERA **SUSPENSIÓN. - "LA AUDITORÍA"**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado, lo que se hará constar en el Acta Circunstanciada en la cual se dictamine dicha suspensión que elaborará **"LA ADMINISTRADORA"**, en la que se especifiquen las causas que motivaron la suspensión de la prestación del servicio, así como el plazo de suspensión.

En este caso, **"LA AUDITORÍA"** pagará únicamente aquellos servicios efectivamente entregados y prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA AUDITORÍA"**, previa petición y justificación de **"EL PROVEEDOR"**, le reembolsará, en su caso, los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

En cualquiera de los casos antes señalados, **"LA AUDITORÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, de conformidad con el numeral ___ "Suspensión de la Prestación de los Servicios", de las bases de la _____número **ASF-DGRMS-___/2026**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA **DAÑOS Y PERJUICIOS. - "EL PROVEEDOR"** será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a **"LA AUDITORÍA"** y/o a terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA **INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. -** La autoridad competente podrá verificar en cualquier momento que la entrega de la prestación del servicio se realice conforme a lo establecido en el presente contrato y en los términos y condiciones señalados en los **Anexos,** así como a las disposiciones legales aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA **JURISDICCIÓN. -** En caso de controversia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes aplicables en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y sabedoras de su contenido y alcance legal, las partes lo firman de conformidad por quintuplicado, en todas sus fojas al margen y al calce, en la Ciudad de México, el día _____.

POR **"LA AUDITORÍA"**

_____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

POR **"EL PROVEEDOR"**

_____

_____

"AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL"	"LA ADMINISTRADORA"
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS

"CORRESPONSABLES"

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS

"REVISIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

La presente hoja de firmas corresponde al contrato número **ASF-UGA-DGRMS-DCyC-___/2026**, suscrito entre la Auditoría Superior de la Federación y _____.

ANEXO 5
CARTA MANIFIESTO DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 202___

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO), EN MI CARÁCTER DE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO) DEL **LICITANTE** (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL **LICITANTE**), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GUARDAR ESTRICTA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE CONOZCA, ASÍ COMO A REALIZAR EL CORRECTO TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES A LOS QUE SE TENGA ACCESO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA PARTIDA _____ CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ASF-DGRMS-LPN-16/2026, PARA EL CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA GENERAL DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y LA PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES,** SUJETÁNDOSE CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- REALIZAR EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL **"CONTRATO"** EN SU CASO, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DEL/DE LA **"ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"**;
- ABSTENERSE DE TRATAR LOS DATOS PERSONALES PARA FINALIDADES DISTINTAS A LAS DEL OBJETO DEL **"CONTRATO";**
- IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CONFORME A LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS APLICABLES;
- INFORMAR AL/A LA **"ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO",** CUANDO OCURRA UNA VULNERACIÓN A LOS DATOS PERSONALES;
- GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE LE SEAN PROPORCIONADOS;
- SUPRIMIR O DEVOLVER LOS DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO UNA VEZ CUMPLIDA LA RELACIÓN JURÍDICA, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA UNA PREVISIÓN LEGAL QUE EXIJA LA CONSERVACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, Y
- ABSTENERSE DE TRANSFERIR LOS DATOS PERSONALES, SALVO QUE EL/LA "**ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO**" ASÍ LO DETERMINE O POR MANDATO EXPRESO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ATENTAMENTE

_____

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO)

NOTA: EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA, SE DEBERÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTE CONDUCENTE MANIFESTANDO QUE ACTÚA POR SU PROPIO DERECHO.

ANEXO 6
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Denominación del proceso

Contratación de proveedores, prestadores de servicios y contratistas

Denominación y domicilio del responsable

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Unidad General de Administración, con domicilio en ***Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México***, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable.

Datos personales que serán sometidos a tratamiento

Los datos personales que de Usted tratamos para las finalidades que más adelante se indican, son aquellos que corresponden a las categorías siguientes:

Datos de identificación:
- Nombre completo de persona física.
- Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Datos personales inmersos en la Constancia de Situación Fiscal.
- Firma.
- Datos inmersos en identificación oficial (Credencial para votar, pasaporte, cartilla del SMN).

Datos de contacto:
- Domicilio particular.
- Teléfono particular fijo.
- Teléfono particular celular.
- Correo electrónico particular.

Datos patrimoniales o financieros:
- Cuenta bancaria.
- CLABE interbancaria.
- Datos sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales y patronales.

Datos personales sensibles que serán sometidos a tratamiento

No se tratan datos personales sensibles.

Fundamento legal para llevar a cabo el tratamiento

La ASF, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Unidad General de Administración, cuenta con las atribuciones para recabar y tratar los datos personales, conforme a las disposiciones legales siguientes:

- Artículos 24 y 37, fracciones V, XVIII y XX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
- Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación.
- Reglas de operación para adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios en la ASF.
- Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, en la Auditoría Superior de la Federación.
- Reglas de operación para la contratación, ejecución y control de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, en la ASF.
- Artículo 29-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

Finalidades del tratamiento

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

Finalidades	¿Requieren consentimiento de la persona titular?	
	NO[1]	Sí
Integrar las propuestas de los procedimientos de contratación a través de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicaciones Directas.	✓	
Elaborar, oficios de adjudicación y pedidos, según corresponda, así como los trámites correspondientes una vez suscritos los contratos.	✓	
Realizar su inscripción en el Registro Único de Proveedores y en el Registro de Contratistas.	✓	
Realizar la publicación de sus datos en SIPOT.	✓	

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer sus Derechos ARCO

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), a través de los siguientes medios:

1) Directamente ante nuestra Unidad de Transparencia, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, P.B. Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.

2) A través de la Plataforma Nacional de Transparencia (https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio)

3) En el correo electrónico unidadtransparencia@asf.gob.mx

[1] No se requiere del consentimiento, dado que su tratamiento actualiza el supuesto previsto en el Artículo 16, fracciones I, III, V y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al teléfono 55520-01500, ext. 10521 o, en su caso, acceder directamente a la liga electrónica:

https://www.asf.gob.mx/uploads/2301_Proteccion_de_Datos/Procedimiento_ARCO_2026.pdf

Domicilio de la Unidad de Transparencia

Carretera Picacho Ajusco No. 167, P.B. Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono: 55520-01500, ext. 10521.

Transferencias de datos personales

Le informamos que no se realizan transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados de conformidad con lo establecido en el artículo 64, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Manifestación de la negativa para el tratamiento y transferencia, total o parcial, de los datos personales para las finalidades que requieren de consentimiento.

El tratamiento y transferencias que se realicen no requieren de consentimiento de la persona titular de los datos, acorde con lo previsto en los artículos 16, fracciones I, III, V y VIII, y 64, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

¿Puedo ejercer la Portabilidad de datos personales?

No, ya que sus datos no serán tratados mediante formatos estructurados y comúnmente utilizados como lo exige la Ley de la materia, para la procedencia de la portabilidad.

Cambios en el Aviso de Privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través de: https://www.asf.gob.mx/Section/262_Proteccion_de_Datos

Fecha de última actualización	01/07/2026

ANEXO 7
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL LICITANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL LICITANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. **"EL LICITANTE A"**, DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES (***MEXICANAS/OTRO PAÍS)***, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y/O MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

1.2 LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

1.3 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

1.4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (APLICABLE A LICITANTES MEXICANOS) ES: _____.

1.5 TIENE EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.6 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) ____ DE FECHA _____. POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.7 EL C. _____, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.8 EL DOMICILIO DEL (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL) ES EL UBICADO EN _____.

2. "EL LICITANTE B", DECLARA QUE:

2.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES (***MEXICANAS/OTRO PAÍS)***, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y/O MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

2.2 LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

2.3 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (APLICABLE A LICITANTES MEXICANOS) ES: _____.

2.5 TIENE EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.6 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) ____ DE FECHA _____. POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.7 EL C. _____, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

2.8 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA _____ NÚMERO_____.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA _____, PRESENTANDO PROPOSICIÓN QUE INCLUYE A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

3.3 QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CAPITULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2.1. DE LA CONVOCATORIA, APARTADO IV. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, NUMERAL 7 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF Y LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA (INDICAR SI ES NACIONAL O INTERNACIONAL ABIERTA) NÚMERO _____.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CONTIENE A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA _____ NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A _____ (ENTREGAR **LOS BIENES/ PRESTAR LOS SERVICIOS)** OBJETO LA LICITACIÓN PÚBLICA, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

LICITANTE "A":
(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁN DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

LICITANTE "B":
(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁN DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

SEGUNDA.- DOMICILIO COMÚN.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SU DOMICILIO COMÚN PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN:

CALLE:	NO.	COLONIA:
CIUDAD:	CÓDIGO POSTAL:	ESTADO Y PAÍS
TELÉFONO:		E-MAIL:

TERCERA.- REPRESENTANTE COMÚN.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C._____, (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL) _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN, INCLUYENDO LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA _____, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI, EN OBLIGARSE EN FORMA _____ (SE DEBERÁ INDICAR SI LA OBLIGACIÓN SERÁ **SOLIDARIA Y/O MANCOMUNADA**) PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN POR LA PROPOSICIÓN QUE SE PRESENTE Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

CUARTA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA Y/O MANCOMUNADA

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE MEDIANTE LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA _____ NÚMERO _____, QUEDARÁN OBLIGADOS EN FORMA _____ **(**SEÑALAR SI LA OBLIGACIÓN SERÁ **SOLIDARIA Y/O MANCOMUNADA)** ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

QUINTA.- DEL COBRO DE LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI).

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL PARTICIPANTE_____ ***(PRECISAR QUIEN SERÁ EL PARTICIPANTE DEL PRESENTE CONVENIO FACULTADO PARA EMITIR LOS CFDI)***, QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LOS CFDI RELATIVOS (AL/ LA/ EL) _____ **(SERVICIO/ADQUISICIÓN/ARRENDAMIENTO)** _____ QUE SE REALICEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA _____ NÚMERO _____.

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA _____ NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO PARA (AL/ LA/ EL) _____ **(SERVICIO/ADQUISICIÓN/ARRENDAMIENTO)** _____ Y LA VIGENCIA QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y AQUELLA QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICATORIOS.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, **"LAS PARTES"** ACEPTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO.

ASIMISMO, **"LAS PARTES"** ACEPTAN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A SU NOTIFICACIÓN.

OCTAVA.- **COMPROMISO DE MANTENER LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y PARTICIPACIONES DURANTE EL _____ (SERVICIO/ADQUISICIÓN/ARRENDAMIENTO)**

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A MANTENER DURANTE EL PLAZO PARA (AL/ LA/ EL) _____ **(SERVICIO/ADQUISICIÓN/ARRENDAMIENTO)** _____, ASÍ COMO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS, RESPONSABILIDADES Y NO REDUCIR SUS PARTICIPACIONES SEGÚN SE ESTABLECE EN ESTE CONVENIO Y, A RESPONDER CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR **"LAS PARTES"** EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A NO REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA A LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y/O PARTICIPACIONES DESCRITAS EN ESTE CONVENIO; NI A SUSTITUIR A ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA.

NOVENA. LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LAS LEYES FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN O FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20___.

"EL LICITANTE A"	**"EL LICITANTE B"**
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA **DEL APODERADO LEGAL**	**NOMBRE Y FIRMA** **DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO 8
MANIFIESTO NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, CONFORME A LA LEY DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

CIUDAD DE MÉXICO, A ___ DE _____ DE 20__.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

NO APLICA

ATENTAMENTE

_____
(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO)

NOTA: EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA, SE DEBERÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTE CONDUCENTE MANIFESTANDO QUE ACTÚA POR SU PROPIO DERECHO.

ANEXO 9
MANIFIESTO DE NACIONALIDAD
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 202___

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO), EN MI CARÁCTER DE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO) DEL **LICITANTE** (INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL **LICITANTE**), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. _____.

NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA DEBERÁ PONER LOS DATOS DE SU ACTA DE NACIMIENTO INCLUYENDO SU CURP, PARA EL CASO DE EXTRANJEROS NATURALIZADOS LA REFERENCIA DE SU CARTA DE NATURALIZACIÓN.

LO ANTERIOR SE MANIFIESTA PARA LOS EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ASF-DGRMS-LPN-16/2026**, CUYO OBJETO ES:

PARA LA PARTIDA 1: LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (LA ASF) REQUIERE ASEGURAR EN FORMA INTEGRAL LOS BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE (LA ASF), BAJO IA COBERTURA "TODO BIEN TODO RIESGO A PRIMER RIESGO ABSOLUTO", TODOS LOS BIENES PROPIOS, EN ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO (DAÑOS IMPUTABLES A LA ASF), CUSTODIA, QUE SE ENCUENTREN BAJO EL CONTROL, RESPONSABILIDAD DE (LA ASF), POR CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL CAUSADO EN FORMA ACCIDENTAL, MISTERIOSA, SÚBITA Y/O IMPREVISTA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2027.

PARA LA PARTIDA 2: LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EN LO SUCESIVO LA ASF REQUIERE ASEGURAR EN FORMA INTEGRAL LOS VEHÍCULOS TERRESTRES PROPIEDAD DE LA ASF, BAJO IA COBERTURA "TODO BIEN TODO RIESGO A PRIMER RIESGO ABSOLUTO", TODOS LOS BIENES PROPIOS, EN ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO DAÑOS IMPUTABLES A LA ASF, Y CUSTODIA, QUE SE ENCUENTREN BAJO EL CONTROL, RESPONSABILIDAD DE LA ASF, POR CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL CAUSADO EN FORMA ACCIDENTAL, MISTERIOSA, SÚBITA Y/O IMPREVISTA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2027.

NOTA: SÓLO INDICAR EL OBJETO DE LA PARTIDA PARA LA QUE PRESENTA PROPOSICIÓN.

ATENTAMENTE

_____
(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO)

NOTA: EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA, SE DEBERÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTE CONDUCENTE MANIFESTANDO QUE ACTÚA POR SU PROPIO DERECHO.